



**INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN  
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. DOS, DE LA LEY  
21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE  
LA CESIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS  
COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN LO QUE  
CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2005,  
A LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

**JULIO 2006**



# INDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.</b> .....	2
1.1. Organización .....	3
1.2. Medios Personales.....	4
1.3. Medios materiales .....	8
1.4. Medios y procesos informáticos .....	9
1.5. Formas de gestión .....	14
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.</b> .....	18
2.1. Gestión tributaria.....	19
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio. ....	19
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	22
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	28
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	33
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras. ....	36
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	39
2.1.7. Tasa sobre el Juego .....	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ....	45
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.	46
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos .....	47
2.2. Valoraciones. ....	48
2.3. La gestión inspectora. ....	53
2.4. Contabilidad y fiscalización. ....	59
2.4.1. Contabilidad. ....	59
2.4.2. Fiscalización. ....	61



	<u>Página</u>
2.5. Recaudación.....	62
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	62
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	66
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>71</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....</b>	<b>83</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	84
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	84
4.1.2. Decisiones adoptadas en el ejercicio analizado.....	87
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	91
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	92
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.....	92
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	93
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>94</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>97</b>
<b>7. CUADROS ( del 1 al 142 ).....</b>	<b>111</b>



	<u>Página</u>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	112
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	112
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	112
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	112
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario .....	113
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	113
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	113
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	113
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	114
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos. ....	114
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos .....	115
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	116
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	116
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	116
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	116
Cuadro nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	117
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	118



	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	118
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	118
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	119
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	119
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	119
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	120
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	121
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	121
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	121
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	122
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes ...	123
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	123
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras ..	123
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras ..	124
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	125



	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	125
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	125
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	126
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	127
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	127
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	127
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	128
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	128
Cuadro nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	129
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	128
Cuadro nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	130
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	131
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	132
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	133



	<u>Página</u>
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	134
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	135
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones..	135
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	135
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	135
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	136
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	136
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	136
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	137
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	138
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	138



	<u>Página</u>
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	138
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	139
Cuadro nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	140
Cuadro nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	140
Cuadro nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	140
Cuadro nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	141
Cuadro nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	142
Cuadro nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras .....	142
Cuadro nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	142
Cuadro nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	143
Cuadro nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	143



	<u>Página</u>
Cuadro nº 64.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	144
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	143
Cuadro nº 65.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	145
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	146
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	147
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	148
Cuadro nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	149
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	150
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	150
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	150
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	151
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	151
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	152



	<u>Página</u>
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	152
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	152
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	152
Cuadro nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	153
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	154
Cuadro nº 79.1. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	155
Cuadro nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad. ....	154
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	156
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras. ....	156
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	156
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados .....	158
Cuadro nº 84.1. Comprobación de valores declarados .....	157
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	158
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	159
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	159
Cuadro nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma ...	161



	<u>Página</u>
Cuadro nº 88.1. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma ...	160
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	161
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	161
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	162
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .	162
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	162
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	163
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	163
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	163
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total .....	164
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	164
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	164
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	165
Cuadro nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	165
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	165
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	166
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	166
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	166



	<u>Página</u>
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos ....	167
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	167
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	167
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	168
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	168
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego.....	168
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros ..	169
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	169
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	169
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global .....	170
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	170
Cuadro nº 117. Providencias de apremio. Total .....	171
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras ....	171
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	171
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	172
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	173
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	173
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras..	173
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	173
Cuadro nº 124.1 Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	174
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	175



Página

Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	175
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .....	175
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	176
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	176
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	176
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	177
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	178
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	178
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	178
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	179
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	179
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	179
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	180
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	180
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	181
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	181
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	182



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice anualmente una Inspección de los Servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2005 Visitas de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.*

*Las Visitas han sido efectuadas durante los meses de marzo y abril del presente año 2006 a los Servicios Territoriales de Alicante y Valencia, así como a los Servicios Centrales de la Comunidad Valenciana, por la Inspectora de los Servicios D<sup>a</sup>. Ana María Naveira Naveira, con la asistencia del Colaborador de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.*

*Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2005.*

*Madrid, 25 julio de 2006*

**LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS**

Fdo.: Ana María Naveira Naveira



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

1. Las principales novedades organizativas en 2005 en el ámbito de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos por el Estado en la Comunidad Valenciana son las producidas por la entrada en vigor del Decreto 278/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, que modifica el Decreto 112/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo; la Orden de 21 de abril de 2005, de la mencionada Consellería que desarrolla el anterior Decreto; la Circular 1/2005 de 13 de enero del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las funciones y organización de la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Territoriales y la Circular 2/2005, de 8 de septiembre del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, sobre migración al TIRANT de expedientes de Oficinas Liquidadoras de la provincia de Alicante.

En definitiva, nos encontramos ante un ejercicio de consolidación de la estructura directiva en Servicios Centrales, con la única novedad destacable en los mismos del desempeño en funciones, de la Jefatura del Servicio de Valoración por el Jefe del Servicio Territorial de Valencia y marcado por la mejora en la atención al contribuyente, con la creación del Servicio de Atención al Contribuyente.

Desde un punto de vista informático hay que destacar la consolidación de la aplicación TIRANT, en casi todas las áreas, así como en las Oficinas Liquidadoras (con las excepciones puntuales de algunos trámites que se señalan en el apartado correspondiente del presente Informe) y con la finalización de la coexistencia de sistemas informáticos a que se hacía referencia en el informe del ejercicio anterior lo que, en definitiva, supone el avance paulatino de la mejora de la calidad de la información contenida en los sistemas de gestión.



## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 347 efectivos, frente a los 328 ocupados en igual fecha de 2004 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (320 efectivos) representó un 92,2% respecto del total (347 efectivos), correspondiendo el 7,8% restante a personal contratado (27 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,7% y 0,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Valenciana</b>				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2004 / 2005				
<b>Grupos</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	75	84	9	12,0
<b>B</b>	23	22	-1	-4,3
<b>C</b>	34	46	12	35,3
<b>D</b>	185	184	-1	-0,5
<b>E</b>	11	11	0	0,0
<b>TOTAL</b>	328	347	19	5,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Valenciana</b>				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2004 / 2005				
<b>Áreas de gestión</b>	<b>Año 2004</b>		<b>Año 2005</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Jefatura</b>	6	1,8	5	1,4
<b>Gestión Tributaria</b>	165	50,3	187	53,9
<b>Recaudación</b>	24	7,3	18	5,2
<b>Inspección</b>	14	4,3	14	4,0
<b>Valoración</b>	54	16,5	62	17,9
<b>Intervención</b>	11	3,4	10	2,9
<b>Informática</b>	8	2,4	7	2,0
<b>Servicios Generales</b>	46	14,0	44	12,7
<b>TOTAL</b>	328	100,0	347	100,0



El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 51,6%, (47,4% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos disponibles por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 9,7% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 664, lo que representa un incremento del 5,9% con respecto al ejercicio precedente.

**2.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Valenciana, 347 a 31 de diciembre de 2005, han aumentando, con relación a la misma fecha del año anterior, en 19 efectivos, un 5,8%, respecto a 2004.

Por Servicios Territoriales, Alicante ha aumentado en 15 efectivos, con un incremento del 13,4% respecto al ejercicio precedente, Valencia en 7 (4,6% de incremento), mientras que Castellón ha disminuido en 3 (-4,7%).

Por áreas de actividad, las alteraciones se concentran en el personal destinado a Gestión Tributaria, que, con un incremento de 22 efectivos, ha aumentado en un 13,3% respecto a 2004; y, en el adscrito al Área de Valoraciones, que con 8 funcionarios más que en el ejercicio anterior, alcanza un incremento relativo del 14,8%. Por el contrario, el personal adscrito a Recaudación desciende en 6 personas, lo que supone una disminución del 25,0% con relación a 2004. Las restantes áreas apenas experimentan variaciones.

Estas modificaciones han dado lugar a la alteración de la distribución funcional del personal destinado a la gestión de tributos cedidos, aumentando, tanto el área de Gestión Tributaria, que pasa del 50,3% en 2004 hasta significar el 53,9% del personal adscrito, como el área de Valoraciones, que pasa de suponer del 16,5% en 2004, al 17,9% en 2005. Mientras, el personal adscrito a las tareas de Recaudación ha disminuido su participación en el conjunto de las plantillas, pasando del 7,3% en el ejercicio anterior al 5,2% en 2005.

Por grupos funcionariales, el aumento neto de 19 personas se deriva del incremento en 9 funcionarios del Grupo A, y en 12 del Grupo C; mientras que los grupos B y D han experimentado una reducción de 1 empleado.

Cabe mencionar la sensible reducción producida en el personal estatutario del Grupo D, que pasa de 185 funcionarios en 2004 a 160 a 31 de diciembre de 2005, consecuencia, fundamentalmente, de la publicación de la Resolución de 14 de octubre de 2005 de la Dirección General de Administración Autonómica, por la que se adjudicaron



destinos a los participantes en el concurso de méritos 64/2004, y que significó el traslado a otras Consejerías de la Generalitat de un importante número de funcionarios que venía ejerciendo, de manera estable, tareas administrativas en las áreas de valoraciones y de gestión; y en particular, en las relacionadas con la atención al ciudadano. Provisionalmente, estas plazas han sido cubiertas mediante la contratación de “Personal Laboral Temporal Técnico Tributario”.

Finalmente, por lo que hace al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en las Oficinas Liquidadoras, su número ha pasado de 288 en 2004 a 316 a fecha 31 de diciembre de 2005, con un incremento del 9,7%.

**3.** Se mantiene el proceso de reducción, ya iniciado en ejercicios anteriores, del personal facultativo vinculado a la gestión de los tributos cedidos mediante contratos de obra, que disminuye de los 11 efectivos existentes a 31 de diciembre de 2004, (6 adscritos al Servicio de Valoraciones de Alicante, y 5 en Castellón), a sólo 1, en Castellón, a 31 de diciembre de 2005.

**4.** La política de reducción de las contrataciones por obra o servicio para el desarrollo de las tareas técnicas o facultativas inherentes a la gestión de tributos cedidos, la lentitud en la gestación de los procesos selectivos, desde la tramitación de la Oferta Pública de Empleo hasta la publicación de los correspondientes concursos y resoluciones y la necesidad de mejora de ciertos aspectos de gestión, consecuencia de la situación transitoria producida por la entrada en funcionamiento del TIRANT ha obligado, en varias ocasiones, a la convocatoria de procedimientos abreviados destinados a la provisión temporal, con personal interino, de las plazas necesarias para la adecuada atención de tareas de naturaleza tributaria.

Esta situación ha supuesto que con un incremento del 6,5% respecto al personal de igual naturaleza existente a la misma fecha del ejercicio anterior, los 165 funcionarios interinos que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, supusieran el 47,6% de la plantilla (47,3% 2004), dificultando la estrategia de los responsables de la gestión tributaria de reducir no sólo el porcentaje de las contrataciones por obra o servicio, sino también la participación del personal interino en el total de la plantilla lo que, sin embargo, se está consiguiendo en los niveles de mayor responsabilidad de la organización. Sigue, por tanto, siendo alta la importancia relativa del personal interino en relación con el total de efectivos adscritos a los servicios territoriales, excluidas las Oficinas Liquidadoras, alcanzando el 47,5% (52,8% en Valencia, 50,4% en Alicante y 27,8% en Castellón).

En esta línea de reforzamiento del personal de naturaleza funcional debe destacarse la publicación de la Orden de 25 de abril de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo A, sector Administración especial, cuerpo de Inspectores de Tributos de la



Generalitat Valenciana, turno de acceso libre y discapacitados, correspondientes a la oferta de empleo público de la Generalitat Valenciana de 2004.

5. El reforzamiento experimentado por los medios de gestión y valoración ha contribuido a la mejora de los resultados en esas áreas, considerándose por los responsables de la gestión tributaria la conveniencia del reforzamiento a corto plazo de las áreas de atención al contribuyente y de inspección.

Cabe, igualmente, destacar la contribución de la formación en TIRANT a la mejora mencionada de los resultados, con un total de 85 funcionarios formados.



### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Las principales novedades respecto a la situación descrita en anteriores informes en relación con los medios materiales son las relativas a las producidas en los locales de Alicante, con la ampliación de los mismos, que ha supuesto mejores condiciones en la prestación de los servicios tributarios del juego, valoración y atención al contribuyente, así como la subsanación de la saturación del archivo de Valencia, a que se hacía referencia en el Informe del ejercicio anterior, por el traslado de parte del material a un archivo central para las diferentes Consejerías.

2. No se han presentado quejas o sugerencias en relación con las dependencias de las Direcciones Territoriales de esta Comunidad Autónoma.



## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Las principales novedades en relación con el hardware utilizado por los servicios que gestionan los tributos cedidos en el ámbito de la Comunidad Valenciana consisten en la ampliación del procesador de base de datos, la ampliación del disco duro y la incorporación de un robot de cintas, así como también la ampliación de hard de la red y la incorporación de 90 PC's, sustituyendo a otros antiguos, todo lo que ha producido una mejora sustancial en la prestación del servicio al usuario.

Se mantiene la relación PC operativo/ empleado en la unidad.

2. Durante 2005 se ha producido la incorporación a la aplicación TIRANT de todas las Oficinas Liquidadoras, lo que supone un entorno de trabajo único para todos los órganos que gestionan tributos, que comprende los principales aspectos de las diferentes fases del procedimiento de gestión con la excepción del circuito de inspección, en estudio.

Con un mayor grado de detalle hay que señalar, como principales proyectos desarrollados en el área de gestión durante dicho ejercicio, el cálculo de honorarios en Oficinas Liquidadoras, la presentación de alegaciones en los Impuestos de Sucesiones y Transmisiones, el diseño del circuito de puntos de conexión de entrada y el rediseño del de transmisiones de vehículos (620), la inclusión de la pasarela de pagos con uso del componente de pagos en SARA 5-620 y el SARA 2-600 de Transmisiones Patrimoniales y la inclusión de modelos en las diferentes modalidades SARA (Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación). En este sentido, se recuerda que dichas modalidades son:

- SARA 0. Obtención del modelo en blanco válido para su relleno.
- SARA 1. Simulación del cálculo del impuesto.
- SARA 2. Relleno automático a partir de los datos de la simulación, generación de códigos de barras para su pago en cajeros automáticos y pregrabación de los datos en el sistema tributario TIRANT para su captura automática en ventanilla.
- SARA 3. Enlace con la pasarela telemática de pagos de la Generalitat Valenciana o pago presencial en la ventanilla.
- SARA 4. Presentación telemática y pago contra pasarela.
- SARA 5. Presentación telemática masiva por lotes por parte de profesionales.

De la importancia del proyecto SARA da idea el número de documentos generados en 2005:



- 045: 31.782
- 620: 107.115
- 600: 234.613
- 007: 3.291
- 046: 49.720 (incluyendo las tasas de otras Consejerías).

Desde el punto de vista del área de recaudación, y como novedades fundamentales, hay que señalar la mejora en la expedición de los certificados del cumplimiento de obligaciones de naturaleza tributaria; la mejora en el sistema de gestión de aplazamientos y fraccionamientos; la adaptación de las suspensiones al Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa; la puesta en producción del subsistema de recaudación ejecutiva; la posibilidad de seleccionar las liquidaciones a providenciar de apremio y la emisión automática de comunicados con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Con ello se encuentran prácticamente finalizados los principales circuitos de gestión, valoración y recaudación, encontrándose en fase de estudio, no sólo el circuito correspondiente a inspección, como ya se ha señalado, sino la mejora en los programas de ayuda con la confección del Padre 650 y 651-Sucesiones, la propuesta de fallidos, incumplimientos de aplazamientos, algunas fases pendientes de devolución de ingresos indebidos así como otros aspectos del procedimiento recaudatorio.

Se encuentran pendientes, entre otros, los trámites correspondientes a recursos de gestión, Tasaciones Periciales Contradictorias y recursos de recaudación. Esta pendencia no implica carencias relevantes en los sistemas de gestión, habiéndose comprobado en la visita la satisfacción de los usuarios con el funcionamiento de la aplicación.

En la actualidad, el grado de colaboración de la AEAT en el desarrollo de los proyectos, inicialmente de gran relevancia, es reducido, debiendo destacarse, igualmente, el hecho de la prestación del servicio por una unidad dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el denominado CSI (Centro de Sistemas de Información), dotado con personal estable dedicado en exclusiva a los proyectos de la Dirección General de Tributos.

Como aspecto más destacable en 2005 en la prestación del Servicio por el CSI, hay que señalar el esfuerzo realizado en la prestación de asistencia al usuario, muy importante por la envergadura del proyecto TIRANT, así como la especial importancia prestada al envío de sugerencias por parte del usuario.

**3.** La obtención de información desagregada en los diversos hechos imposables, bases imposables, beneficios fiscales y demás elementos relevantes de los tributos gestionados por la Generalitat Valenciana es posible por la generación en TIRANT de los



correspondientes campos de grabación, pudiendo desagregarse en el Impuesto de Sucesiones de acuerdo con los dos hechos imponible siguientes: adquisiciones “mortis causa” y “adquisiciones gratuitas inter-vivos. Aún subsistiendo ciertas disfunciones, ha mejorado la calidad de la información por haber culminado la migración del antiguo sistema SIT al TIRANT y encontrarse todas las Oficinas Liquidadoras integradas en el sistema.

Sin embargo, aún encontrándose en fase de estudio no resulta posible por el momento, cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4. La página web de la Comunidad Valenciana ([www.qva.es](http://www.qva.es)) ha experimentado cambios a lo largo del ejercicio 2005.

En relación con sus servicios tributarios hay que destacar como novedades el más fácil acceso a través del denominado “Portal Tributario”, la incorporación de la traducción al inglés (en 2004, tan sólo en valenciano y castellano), la existencia de un apartado específico de administración electrónica, la importancia concedida al SARA 5 de grandes presentadores, la incorporación de numerosos impresos de solicitudes de naturaleza diversa ante la administración tributaria (solicitudes de aplazamientos, devoluciones de ingresos indebidos...) y la existencia de un apartado de preguntas frecuentes. Igualmente la conexión con el portal PROP, que facilita información sobre los diferentes procedimientos. Entre las nuevas utilidades de ayuda se encuentran las facilidades de determinación de los valores de referencia de bienes inmuebles a los efectos de la prioridad de la comprobación tributaria o la incorporación automática de datos del PC del contribuyente a las declaraciones generadas en el sistema SARA.

Para facilitar la comprensión de las utilidades de las diferentes opciones SARA mencionadas, en continuo cambio de opciones informáticas, se ha habilitado un útil sistema de iconos que facilita el conocimiento de las que se encuentran operativas en cada momento.

Como referencia de la importancia del sistema SARA se señala que el grado de utilización del SARA modelo 600 era, a 31 de diciembre de 2005, según datos facilitados por los Servicios Centrales del 36,16% de los contribuyentes y del 70,4% en el SARA modelo 620.

En el momento de finalización de la visita no existían facilidades para el acceso de discapacitados.

De la utilidad del Portal Tributario da idea el número de visitas en 2005. El total de visitas, con una estancia superior a 20 minutos fue de 1.027.000.



La red e-notario tan sólo se utiliza para la recepción de índices notariales y su integración en el TIRANT, así como para la recepción de escrituras notariales electrónicas en relación con el proyecto CIRCE (proyecto Nueva Empresa), actualmente en proceso de modificación.

La posibilidad de utilización de pasarela de pagos se produce en relación con el 045 y el 620 de grandes presentadores, opción a la que ha dado prioridad la Dirección General de Tributos por el carácter masivo de las presentaciones realizadas por los gestores administrativos (aproximadamente el 60% de las presentaciones) y a la que también responde la firma de los Convenios con los gestores administrativos de Valencia y Alicante a que se hacía referencia en el informe del ejercicio anterior. La opción de SARA 5 de grandes presentadores incluye la opción de presentación por lotes informáticos.

Hay que señalar que la Generalitat Valenciana se ha constituido en prestador de servicios de certificación electrónica, a través del Decreto 87/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada. En su virtud los certificados de la autoridad de certificación de la Generalitat se pueden utilizar para el cifrado de correos electrónicos y la firma digital de documentos.

Si bien se ha regulado la práctica de las notificaciones utilizando medios telemáticos por Decreto 18/2004, de 13 de febrero del Consell de la Generalitat, no se ha iniciado, por el momento, el funcionamiento de la misma. No obstante, existen ya listas de distribución y se han iniciado otros trabajos preparatorios del registro de notificaciones electrónicas de la Generalitat. En particular la Resolución de 19 de julio de 2005 de la Subsecretaría de la Consellería de Economía y Hacienda y Empleo autoriza la entrada en funcionamiento de la unidad registral telemática de dicha Consellería.

5. En el ejercicio 2005 no se han producido novedades de relieve respecto a la seguridad de las bases de datos propias. Tan sólo debe destacarse la importancia concedida en los informes preceptivos para la aprobación de las diferentes aplicaciones a las medidas de seguridad e integridad de la información, con apartados independientes.

6. La Comunidad Autónoma ha comenzado a utilizar en 2005 la herramienta CONTROLA para justificar los accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria.

Se encuentran regulados los accesos a las mismas mediante Circular de 11 de noviembre de 2004, definiéndose los controladores territoriales y de servicios centrales. En los momentos actuales, los controles se efectúan en los servicios territoriales para los accesos realizados por personal de su ámbito y en centrales, por el personal de esta naturaleza. El número total de usuarios es de 146.

En el transcurso de la visita se constató que en los dos Servicios Territoriales visitados, Valencia y Alicante, no se había detectado ningún acceso indebido.



Por último, debe señalarse la importancia concedida por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria al seguimiento de esta cuestión.

7. No se han expuesto por parte de los usuarios de la Comunidad problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la utilización de la BDN/BDC.



## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Durante 2005 no se han establecido de forma específica, planes de calidad, Cartas de Servicios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos en el ámbito tributario, tomándose como guía a tal efecto, por tanto, los criterios de calidad en la prestación de los servicios establecidos en la Carta del Ciudadano de la Comunidad Valenciana, aprobada por Decreto 191/2001, de 18 de diciembre del Gobierno Valenciano.

Por Orden de 2 de junio de 2003, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Sistemas de Información, dentro de la cual se encuentran los servicios relacionados con las aplicaciones tributarias, orientada, fundamentalmente, a la satisfacción y atención del usuario en la prestación de los servicios de dicho Centro.

Sin embargo, aún cuando no existen planes formales de calidad, sí existen iniciativas ligadas, fundamentalmente, a la normalización de documentos y procedimientos, de mayor desarrollo en las áreas de gestión y recaudación. A título de ejemplo se señala la normalización de los procedimientos de gestión efectuada por la Instrucción 1/2004 del servicio de gestión tributaria, relativa a la adaptación de los procedimientos de gestión a la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dónde se unifica la tramitación y los modelos para el inicio, tramitación y terminación de los diferentes procedimientos de comprobación regulados en la mencionada Ley General Tributaria.

Igualmente, el esfuerzo de normalización de las actuaciones a través de Circulares, Resoluciones y notas informativas estableciendo criterios de coordinación.

2. Como se ha expuesto en informes de ejercicios anteriores, el Decreto 85/1998, de 18 de junio, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la Comunidad Valenciana.

Durante el ejercicio 2005 se presentaron un total de 266 quejas, de las cuales 120 corresponden al Servicio Territorial de Valencia, 3 al de Castellón y 143 al de Alicante. Es de destacar que continúa la notoria disminución de quejas del Servicio Territorial de Valencia (168 en 2004 y 196 en 2003) y el escaso número de las presentadas en Castellón.

Destaca, igualmente, la disminución de las quejas por la información facilitada (9 en Valencia y 7 en Alicante vs. las 23 del ejercicio anterior en Valencia) y las correspondientes a la gestión de colas (3 en Valencia vs las 33 del ejercicio anterior), fruto del mejor funcionamiento del sistema de gestión de colas implantado. Las quejas por gestión de colas incluso han desaparecido en los últimos tres meses del año, con excepción de Castellón, donde las quejas presentadas hacen referencia, exclusivamente,



a este aspecto. Del resto de las quejas presentadas destacan las relativas a la prestación del servicio de caja en Valencia por la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), en número de 35, siendo muy dispersa la distribución del resto de los motivos de queja.

3. Durante 2005 se comenzó la fijación de objetivos de las áreas de gestión recaudación y valoración, con un mayor detalle de concreción en el área de recaudación y de carácter más general en las otras dos. El área de inspección tiene su propio sistema de planificación a través del plan de inspección y su seguimiento.

Los objetivos del área de recaudación hacen referencia tanto a los volúmenes de despacho como de demora en la resolución de determinados tipos de expedientes (ejecución de fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional –TEAR- y sentencias del Tribunal Superior de Justicia –TSJ-), eliminación de expedientes de ejercicios anteriores y otros aspectos de mejora de la gestión. Se realizan informes de seguimiento de la gestión realizada tanto en recaudación como en el resto de las áreas, si bien presenta un mayor detalle el seguimiento efectuado en recaudación, en línea con el mayor grado de detalle de los objetivos.

En la actualidad se encuentran en estudio mejoras a los sistemas de fijación de objetivos.

4. La atención al contribuyente ha experimentado durante 2005 un especial impulso con la creación de la Oficina de Atención al Contribuyente. Existen en todas las oficinas sistemas de gestión de colas y en las oficinas visitadas el servicio se presta en espacios abiertos y con la suficiente independencia para la mejor atención del contribuyente. Las funciones de la Oficina del Contribuyente, según la Circular 1/2005, de 13 de enero, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, que regula sus funciones, son las siguientes:

- Admisión y diligenciado, en su ámbito territorial, de declaraciones, declaraciones-liquidaciones, solicitudes y otros documentos con trascendencia tributaria, en relación con los tributos cuya gestión compete a la Generalitat Valenciana, así como en materia de fianzas de arrendamientos urbanos. En particular, realizará actuaciones de control y remisión de las incompetencias.

- Información general al ciudadano en materia tributaria y de ingresos de derecho público, así como de fianzas de arrendamientos urbanos e información específica sobre el estado de tramitación de los expedientes en los que aquél resulte interesado, así como asistencia tributaria al contribuyente, en relación con los tributos cuya gestión compete a la Generalitat Valenciana.

- Canalización de las relaciones con órganos externos a los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda, tales como los Tribunales Económico-Administrativos, los Juzgados y Tribunales de Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, la Jefatura Provincial de Tráfico y el Centro de Sistemas de la Información de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, así como cualesquiera otros con los que así sea



necesario para el desempeño de las funciones asignadas a la Oficina de Atención al Contribuyente.

- Notificación y comunicación de actuaciones administrativas, de realización de requerimientos de información o relativos a la subsanación y mejora de solicitudes, y seguimiento de dichos trámites.

- Elaboración y mantenimiento de los censos tributarios, en coordinación con el resto de Servicios de la Dirección Territorial.

- En general, cualquier otra relacionada con las funciones anteriores, o que, en dicho ámbito, le sea encomendada por la Dirección Territorial de Economía y Hacienda.

El funcionamiento apreciado en las visitas efectuadas a los servicios de Valencia y Alicante supone una mejora en la atención al contribuyente, manifestada en la reducción de las quejas a que se ha hecho referencia anteriormente. Igualmente existe un control de los tiempos de espera, a través de las funcionalidades de la aplicación, que supone unos tiempos medios de espera, diferentes según los servicios prestados (registro y venta de impuestos, vehículos, sucesiones ó transmisiones), pero que, en general, se aproximan a los quince minutos de media.

Existen formularios sobre diferentes cuestiones (solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, solicitud de tasación pericial contradictoria, solicitud de suspensión, información sobre documentación necesaria para la liquidación de los diferentes impuestos...), de especial contenido en el Servicio Territorial de Valencia. No obstante, la intención es la potenciación de la utilización del portal tributario, dónde se han incorporado numerosos formularios e información sobre la tramitación de los diferentes expedientes.

En esa línea de disminución de los tiempos de espera y de afluencia a las oficinas territoriales se encuentra la importancia estratégica concedida a la presentación colectiva, denominada “Grandes presentadores” y que supone una agilización en la presentación de los expedientes tramitados por los gestores administrativos, en base a Convenios de colaboración. Entre ellos, cabe destacar los de 14 de octubre de 2003 entre la Dirección General de Tributos y el Colegio de Gestores Administrativos de Valencia en relación con la presentación de autoliquidaciones tributarias de compraventa de vehículos usados (modelo 620) generados a través del sistema de ayuda a la recaudación y autoliquidación y el 13 de octubre de 2003 firmado con el Colegio de Gestores Administrativos de Alicante de similar contenido.

Durante 2005, se ha firmado el protocolo de colaboración entre la Dirección General de Tributos de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana y la asociación profesional de asesores fiscales de la Comunidad Valenciana, en relación con la presentación de documentos con trascendencia tributaria ante la Administración Tributaria de la Generalitat Valenciana, de fecha 15 de julio de 2005.



Dicho protocolo regula las condiciones de colaboración en la cumplimentación de autoliquidaciones, la utilización del sistema SARA, la utilización de la pasarela de pagos y la presentación, telemática y no telemática, de las declaraciones. En dicho protocolo se establecen especificaciones iniciales de funcionamiento por el modelo 620, previéndose la incorporación posterior de otros conceptos impositivos.

Se encuentra en estudio la implantación de un “call center” propiamente dicho, con entrada previsible en funcionamiento en 2007. Mientras, se utiliza un servicio de atención telefónica (012) en el que se atendieron en 2005 un total de 30.835 llamadas.

El número total de consultas tributarias atendidas en los Servicios Territoriales (entre ellas, las relativas al estado de tramitación del expediente) fue de 31.361, en lo que hace referencia a las consultas de carácter presencial y de 73.448, en lo que hace referencia a otras formas de realización.

Por su parte, el número de consultas presentadas por escrito a la Dirección General de Tributos fue de 18.

**5.** El trámite de alegaciones y el derecho del interesado a ser oído en trámite de audiencia previstos en la Ley General Tributaria se encuentra implantado con generalidad en todos los servicios territoriales.

**6.** Continúa siendo objetivo de la Dirección General de Tributos el mantener permanentemente adaptados los procedimientos de gestión a los requerimientos de la nueva Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo, no apreciándose la existencia de incidencias relevantes en dicha adaptación, a excepción de la aplicación de las sanciones al procedimiento gestor a que se hace referencia en el apartado correspondiente.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. Con motivo de la visita inspectora se procedió a la incorporación de los datos relativos a la recepción de las declaraciones correspondientes a Patrimonio 2004, de acuerdo con las cifras de registros remitidos por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en el DATECO resultante de la Campaña 2004, recibido a través de EDITRAN con fecha 12 de enero de 2006.

No se incluyen, sin embargo, las altas en las liquidaciones “paralelas” a revisar por este ejercicio, cuya incorporación se pospone hasta el próximo informe, una vez se hayan desarrollado, en su caso, los procesos de selección sobre las declaraciones con discrepancias.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 113.898 declaraciones (cuadro nº 11), 112.555 positivas y 1.343 negativas. El número de las presentadas en relación con el año 2004 aumentó en 4.656 positivas y descendió en 55 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del DIT ascendió a 195.259 (cuadro nº 12) correspondiendo 107.545, de acuerdo con los datos de registros DATECO,



al ejercicio 2004, lo que representa un 100,3 por ciento del total de las presentadas por obligación personal en 2005 (Campaña 2004) en las oficinas de la AEAT en la Comunidad Autónoma y 87.709 al ejercicio 2003 lo que, a su vez, representa un 85,2 por ciento del total de las presentadas en la Campaña 2003 por obligación personal. En relación con el ratio de remisión correspondiente al ejercicio 2004, se ha de tener presente que las liquidaciones recibidas se corresponden con el domicilio fiscal del contribuyente, independientemente del lugar de presentación.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas (cuadro nº 13) en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 1.962, correspondientes al total de las declaraciones recibidas con discrepancias en el Servicio Territorial de Valencia, en el que se optó por la revisión del total de las "paralelas" remitidas.

En el Servicio Territorial de Alicante, sin embargo, se adoptó el criterio de utilizar los sistemas de selección, previos a la revisión, a partir de la información facilitada por la AEAT, que dieron lugar a un total de 51 altas en las liquidaciones a revisar.

No constan actuaciones en relación con la selección y comprobación de "paralelas" en el Servicio Territorial de Castellón.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 97,8 por ciento. Por Servicios Territoriales se alcanzó el 100% en Alicante y el 97,7% en Valencia.

Únicamente fue presentado un recurso por este concepto en la Comunidad Autónoma, en la Oficina Gestora de Alicante, encontrándose pendiente de resolución a fecha fin de ejercicio.

**3.** La cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) por parte de la AEAT a la Comunidad ha comprendido el envío telemático, a través de EDITRAN, de los ficheros de datos fiscales, DATECO, recibido con fecha 7 de abril de 2005 el correspondiente a la Campaña 2003, comprensivo de 102.912 registros; y con fecha 21 de enero de 2006 el relativo a Patrimonio 2004, con un total de 107.545 registros.

Asimismo, se han recibido los ficheros con el contenido íntegro de las declaraciones presentadas a través de Internet o mediante el programa de ayuda, con un total de 97.484 declaraciones en el caso de Patrimonio-2003, recibido con fecha 17 de junio de 2005; y, de 98.982, en el correspondiente a la Campaña-2004, de fecha 12 de enero de 2006.

También se ha enviado mensualmente por la AEAT la justificación detallada de la liquidación mensual de recaudación por el Impuesto.

Si bien no se observan problemas en la recepción de la documentación, las modificaciones en los campos de los archivos generan dificultades en la incorporación de los datos a TIRANT por el Centro de Sistemas de Información (CSI), obligando a la



modificación de los archivos de captura, dando lugar a retrasos en la disponibilidad de la información, e impidiendo el establecimiento de series históricas destinadas al seguimiento de la evolución de patrimonios y cuotas declaradas.

Asimismo, los retrasos en la carga en TIRANT obligan a la emisión manual de las certificaciones fiscales solicitadas, previa consulta a la Base Nacional de Datos (BDN).

Por otra parte, una vez cargadas las declaraciones en la aplicación TIRANT, ésta facilita el acceso directo al visor para la revisión del contenido íntegro de las declaraciones con presentación telemática o en formato PDF.

En lo que hace referencia a la documentación enviada en soporte papel, con fecha 2 de marzo de 2005, fueron recibidas en el Servicio Territorial de Valencia 3.165 declaraciones correspondientes al ejercicio 2003 presentadas en la Delegación de la AEAT y en sus Administraciones y, con fecha 29 de marzo de 2006, 4.104 por Patrimonio 2004.

En Alicante, las declaraciones por la Campaña 2004 fueron recibidas con fecha 17 de marzo de 2006, acompañadas de oficio en el que se indicaba un total de 2.732 documentos remitidos. Efectuado su recuento y clasificación en la Oficina Gestora, el número de las efectivamente recibidas ascendió a 976. Enviada comunicación a la Delegación de la AEAT con fecha 24 de marzo, las discrepancias detectadas se encontraban pendientes de conciliación a la fecha de la visita inspectora.

4. No consta la recepción de declaraciones presentadas por obligación real de contribuir en ninguno de los dos servicios territoriales visitados.

5. Tanto en Alicante como en Valencia la revisión de la declaraciones presentadas se ha centrado en la verificación de las discrepancias puestas de manifiesto en los DATECOs remitidos por el DIT; si bien, en Alicante, la comprobación se ha realizado sobre una selección de 55 declaraciones realizada por los servicios de informática aplicando los filtros instalados al efecto, mientras que en Valencia se ha sometido a revisión la totalidad de las declaraciones recibidas con discrepancias.

La revisión de las liquidaciones “paralelas” en los servicios de la Comunidad Autónoma dio lugar, (cuadro nº 13), durante el ejercicio 2005, a la emisión de 77 liquidaciones complementarias, por un importe total de 30 miles de euros. Mientras que en Valencia la revisión de las 1.917 declaraciones con discrepancias generó un total de 54 complementarias, 2,8% de las revisadas, por importe de 11 miles de euros; las 51 comprobadas, tras la selección previa, en Alicante, significaron la emisión de 23 liquidaciones, 45,1% de las seleccionadas, por valor de 19 miles de euros.

Consta la recepción del cruce de presuntos no declarantes por el Impuesto sobre el Patrimonio enviado por la AEAT, cuya comprobación ha sido asumida por los Servicios de Inspección.



### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. En relación con la información estadística relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), hay que señalar que durante el ejercicio 2005 se culminó la incorporación de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.), al sistema informático TIRANT, coexistiendo por tanto, y con carácter temporal, la información facilitada por este sistema con la facilitada por el antiguo sistema informático SIT, que no ofrece información desagregada respecto al volumen de pendientes y a la gestión desarrollada sobre los expedientes entrados “a liquidar” y los recibidos mediante autoliquidación.

Esta circunstancia da lugar a que los datos relativos a la gestión y liquidación de expedientes, procedentes de las estadísticas de seguimiento mensual elaboradas por los Servicios Territoriales, revistan un carácter estimativo, por lo que la información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 43 del Anexo Estadístico debe ser tomada con una cierta cautela. Ese carácter estimativo es parcial, por cuanto que, al igual que se señalaba en el informe del ejercicio anterior, los datos de las oficinas que se incorporaron en primer lugar al TIRANT, en particular los de Valencia, ofrecen un mayor grado de fiabilidad.

Por igual motivo, también tiene carácter estimativo la distribución por causa de interposición de la gestión de los recursos interpuestos.

En lo que hace referencia a las actuaciones de liquidación, cuadros nºs 26 a 33, tanto en las entradas “a liquidar” como en las liquidaciones complementarias practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, las estadísticas de la aplicación TIRANT no facilitan, por el momento, información relativa al número de expedientes afectados, datos que en el caso del Servicio Territorial de Alicante proceden del seguimiento mensual de las liquidaciones provisionales y definitivas practicadas y, en el caso de la Oficina Gestora de Valencia, de los facilitados, a petición de la unidad, por el Centro de Sistemas de Información.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

<b>Comunidad Valenciana</b>					
<b>Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b>					
<b>Ejercicios 2004 / 2005</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2004</b>	23.095	30.503	29.231	24.367
	<b>2005</b>	24.367	32.992	31.980	25.379
	<b>Variación %</b>	5,5	8,2	9,4	4,2
<b>Oficinas Gestoras</b>	<b>2004</b>	10.491	14.790	10.385	14.896
	<b>2005</b>	14.896	15.014	20.805	9.105
	<b>Variación %</b>	42,0	1,5	100,3	-38,9
<b>Total</b>	<b>2004</b>	33.586	45.293	39.616	39.263
	<b>2005</b>	39.263	48.006	52.785	34.484
	<b>Variación %</b>	16,9	6,0	33,2	-12,2

Se aprecia una sensible disminución de los expedientes pendientes respecto al ejercicio anterior, lo que obedece, fundamentalmente, a la disminución del pendiente de grabación consecuencia de la incorporación de nuevo personal y a la atención prioritaria concedida a la agilización de la grabación de expedientes. Con ello, la Comunidad Autónoma alcanza un índice de actividad del 60,5% con un índice de demora de 7,8 meses, mejorando los índices del ejercicio anterior, de un 50,2% y 11,9 meses. La mejora es especialmente destacable en el Servicio Territorial de Alicante, donde el índice de demora pasa de 13,8 meses a 8,5 y en Valencia que pasa de 12,1 meses a 6,8 meses.

Dicha mejora se fundamenta en la evolución de las Oficinas Gestoras cuyo índice de actividad pasa del 41,1% al 69,6%, en particular en la oficina mencionada, Alicante, donde la tasa de actividad pasa del 33,9% al 65,9% y en Valencia que aumenta del 37,9% al 70,7%.

Para el conjunto de las Oficinas Liquidadoras los índices se mantuvieron prácticamente estables, actividad del 55,8% en 2005 frente al 54,5% del ejercicio anterior y demora de 9,5 meses frente a 10,0 en 2004. Resulta reseñable la mejora en las Oficinas adscritas al Servicio Territorial de Alicante cuyo índice de actividad pasa de 49,8% en 2004 al 56,2% y el descenso en las correspondientes a Castellón desde el 55,8% hasta el 49,7% en 2005. Debe señalarse que, con carácter general, se detecta una cierta correlación entre el funcionamiento de las Oficinas, su tamaño y la dotación de personal.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 25,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 4,0 por ciento en pendiente de datos y el 70,1 por ciento pendiente por otros motivos, lo que supone



una disminución de los expedientes pendientes en valoración respecto al ejercicio anterior (22,3%).

#### **b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

Un total de 12.336 expedientes fueron presentados sin liquidación, el 25,7% de los presentados por este impuesto. De ellos, 2.286 corresponden a las Oficinas Gestoras, 15,2% de sus entradas y 10.050 a las Liquidadoras, 30,5% de los expedientes recibidos por éstas en el ejercicio.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras mejoró respecto al del ejercicio anterior, 52,5% frente al 48,3% de 2004, situándose el índice de demora a fecha fin de ejercicio en 10,9 meses. Las mayores demoras se producen en la Oficina Gestora de Alicante en la que, aún mejorando significativamente los ratios con relación al ejercicio anterior y habiendo superado el ritmo de despacho al de entradas, disminuyendo el volumen de pendientes, el índice de demora fue de 39,7 meses.

Por su parte, los índices de gestión en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras experimentan una ligera reducción respecto a los alcanzados en 2004, pasando el índice de actividad del 58,4% al 55,6%, y aumentando la demora de 8,5 a 9,6 meses. Esta reducción tiene su causa, fundamentalmente, en la implantación del TIRANT que motivó ajustes temporales en las cargas de trabajo.

#### **c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

Se aprecia una mayor utilización del sistema de presentación de expedientes con autoliquidación, respecto al ejercicio anterior, ya que el número de declaraciones con autoliquidación presentadas respecto del total de las entradas alcanza el 74,3% (72,7% en 2004) para el total de la Comunidad, con un 84,8% para las Oficinas Gestoras y un 69,5% para las Oficinas Liquidadoras (84,5% y 67,0% en el ejercicio anterior).

En las Oficinas Gestoras, Alicante y Valencia alcanzan niveles cercanos al 90%, 87,3% en Alicante y 88,9% en Valencia, mientras que en Castellón, los expedientes presentados con autoliquidación alcanzan sólo al 63,5% de los presentados.

Entre las Oficinas Liquidadoras, los porcentajes son muy dispares, oscilando entre el 49,6% de las dependientes del Servicio Territorial de Alicante y el 92,1% de las sitas en la provincia de Valencia.

En estas diferencias se acusa la naturaleza de la población, más proclive a la presentación sin autoliquidación en los medios rurales que en los urbanos.

El fuerte incremento en el volumen de despacho producido en las Oficinas Gestoras de Alicante y Valencia, que han pasado, de una tasa de actividad del 40,3% y del 34,5% en 2004, al 79,6% y al 70,8%, respectivamente, supone un aumento en el índice de actividad en su tramitación, alcanzándose el 62,3% en el total de la Comunidad (48,0% en 2004).



**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).**

Se aprecia un significativo aumento en el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en el conjunto de Oficinas Gestoras: 863, por importe de 28.879 miles de euros, (807 por importe de 11.905 miles de euros en 2004) y un mantenimiento en las Liquidadoras: 3.339, por importe de 22.685 miles de euros (3.722 por importe de 24.614 miles de euros en 2004). En ese aumento tan significativo debe destacarse el derivado de una sola liquidación por importe cercano a 11 millones de euros.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los presentados ha sido del 37,8% para Oficinas Gestoras y del 33,2% para las Oficinas Liquidadoras, similares a los de 2004, 35,2% y 37,0%, respectivamente.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nos 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.073, por importe de 11.572 miles de euros (1.988, por importe de 19.328 miles de euros en 2004), y para las Liquidadoras, 2.949, por importe de 21.959 miles de euros (3.153 por importe de 12.615 miles de euros en 2004).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 5,8% (24,3% en el ejercicio anterior), y para las Liquidadoras el 13,1% (16,1% en 2004).

Las diferencias en las cifras respecto al ejercicio anterior responden a la prioridad concedida a la práctica de liquidaciones en expedientes sin autoliquidación respecto a los expedientes con autoliquidación.



**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

<b>Comunidad Valenciana</b>					
<b>Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b>					
<b>Ejercicios 2004 / 2005</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2004</b>	324	395	477	242
	<b>2005</b>	242	347	453	136
	<b>Variación %</b>	-25,3	-12,2	-5,0	-43,8
<b>Oficinas Gestoras</b>	<b>2004</b>	91	338	267	162
	<b>2005</b>	162	214	260	116
	<b>Variación %</b>	78,0	-36,7	-2,6	-28,4
<b>Total</b>	<b>2004</b>	415	733	744	404
	<b>2005</b>	404	561	713	252
	<b>Variación %</b>	-2,7	-23,5	-4,2	-37,6

Es de destacar la mejora producida en la gestión de recursos y la paralela mejora en las liquidaciones practicadas, ya que con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución en los recursos pendientes del 37,6% y una disminución del 23,5% en los recursos interpuestos, con lo que se mantiene la línea descendente en la presentación de recursos iniciada en 2003.

Ello supone que el índice de actividad en su resolución alcanza el 73,9% para el total de la Comunidad (64,8% en 2004), 69,1% en las Oficinas Gestoras y 76,9% en las Oficinas Liquidadoras, reduciéndose el índice de demora de 6,5 meses en el ejercicio anterior a 4,2 meses en 2005.

A pesar de su disminución respecto al ejercicio anterior (298 en 2005 vs. 334 en 2004), el volumen de entradas en el Servicio Territorial de Alicante (cuadro nº 34), representa el 55,6% de las producidas en el conjunto de las Oficinas Gestoras de la Comunidad y el 51,6% de las Liquidadoras.

En cuanto a las causas de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 55,1% del total de los recursos presentados, 32,2% en Oficinas Gestoras y 69,2% en Liquidadoras. Los demás recursos de reposición (fundamentalmente, aplicación de beneficios fiscales y recargos del artículo 27 de la Ley General Tributaria), representan el 41,0% de las entradas; 64,0% en Oficinas Gestoras y 26,8% en Liquidadoras y el resto corresponde a solicitudes de rectificación de errores y otras causas.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 63,5% (cuadro nº 37). En el caso de recursos con impugnación de valor se sitúa en el 60,9% para el conjunto de la Comunidad, 62,7% en Oficinas Gestoras y 60,2% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,9%, 19,9% en Oficinas Gestoras y 11,8% en Oficinas Liquidadoras.

#### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)**

Se aprecia una fuerte disminución en el número de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) presentadas, ya que durante 2005 fueron solicitadas 112 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, 86 menos que en el ejercicio precedente.

Se tramitaron 159 TPC, lo que supuso más tramitación de las TPC solicitadas en número de 112, por lo que se redujo el volumen de expedientes pendientes desde 196 solicitudes a 1 de enero hasta las 149 pendientes a fecha fin de ejercicio, situándose el índice de actividad en su resolución en el 51,6% y siendo el índice de demora de 10,2 meses.

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación que, hasta la definición del correspondiente circuito en TIRANT, se realiza manualmente. No se aprecia ninguna problemática de especial relevancia por este motivo. No obstante, debe señalarse que la ausencia de un plazo legal para la emisión de informe por el perito tercero alarga, en ocasiones, el procedimiento de manera indebida.

3. El control en vía de gestión se efectúa, fundamentalmente, mediante requerimientos de subsanación de errores en la presentación de documentos, utilización del procedimiento de verificación de datos y a través de la vía de las comprobaciones limitadas.

En la fase de calificación de los expedientes se revisan los mismos a efectos de controlar las reducciones en base imponible.

En relación con las comprobaciones limitadas, hay que señalar que durante 2005 se realizaron un total de 117 comprobaciones (42 en la provincia de Alicante, 23 en la de Castellón y 52 en la de Valencia). Los motivos fundamentales de dichas comprobaciones limitadas son la presunta existencia de bienes susceptibles de acumulación de bienes y la verificación de beneficios fiscales.

Durante 2005 no se ha impuesto ninguna sanción por los órganos de gestión.

4. El número de expedientes despachados en 2005 con declaración de prescripción asciende a 4.384 en Alicante, a 910 en Castellón y a 7.445 en Valencia. Debe destacarse que cerca del 50% proceden de años anteriores a 1990 y que, aproximadamente, un 70% de ellos estarían exentos por cuantía. A pesar del número, se aprecia una mejora en el control de las prescripciones, ya que se efectúa un listado mensual de las existentes, se analizan sus causas y se efectúan controles en vía de inspección.



### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información numérica relativa a la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se encuentra referida a número de autoliquidaciones, y no a expedientes, de acuerdo con los datos ofrecidos por la aplicación informática TIRANT.

Durante 2005, en los dos Servicios Territoriales visitados se mantuvo durante buena parte del ejercicio la tramitación de documentos pendientes a través de la aplicación informática SIT, que ofrece sus estadísticas a nivel de expediente; por lo que, del mismo modo que en el caso de la gestión de recursos, cabe hacer las mismas salvedades, ya indicadas en el apartado 2.1.2.1 con relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, respecto a la total fiabilidad de los datos estadísticos.

De acuerdo con la información facilitada por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en Alicante, los datos relativos a la gestión desarrollada respecto a las autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados del ejercicio contienen los correspondientes a las entradas por “grandes presentadores” pendientes de finalización, que en ejercicios anteriores no se incluían hasta su grabación, y finalización, en la aplicación informática.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

#### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Valenciana.					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2004	162.757	496.634	475.325	184.066
	2005	216.867	616.929	554.005	279.791
	Variación %	33,2	24,2	16,6	52,0
Oficinas Gestoras	2004	175.982	391.766	318.465	249.283
	2005	277.780	413.865	524.387	167.258
	Variación %	57,8	5,6	64,7	-32,9
Total	2004	338.739	888.400	793.790	433.349
	2005	494.647	1.030.794	1.078.392	447.049
	Variación %	46,0	16,0	35,9	3,2

El 21,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,6 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 78,3 por ciento pendiente por otros motivos.



Se aprecia una mejoría en los índices de actividad y demora correspondientes a 2005 respecto a 2004, siendo los de 2005 del 70,7% en lo que respecta a los índices de actividad y de 5,0 meses en lo que respecta a demora vs. el 64,7% y 6,6 meses en 2004.

Esta mejoría se fundamenta en la evolución de las Oficinas Gestoras cuyo índice de actividad pasa del 56,1% al 75,8%, descendiendo la demora de 9,4 a 3,8 meses, mientras que en las Oficinas Liquidadoras el índice de actividad desciende desde el 72,1% al 66,4%.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, los datos correspondientes a 2005 se refieren a autoliquidaciones, mientras los de 2004 contabilizan expedientes, por lo que las cifras referentes a los incrementos interanuales deben ser tomadas con cierta cautela.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).**

Con un total de 167.331 declaraciones tramitadas, un 4,5% más que en 2004, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51), alcanzó un índice de actividad del 90,6%, frente al 95,4% de 2004, situándose la demora en 1,2 meses, reducción que no se considera significativa. Las 17.325 autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio constituían el 10,1% de las entradas.

La disminución en el índice de actividad, así como el incremento de las autoliquidaciones pendientes, se concentra en el Servicio Territorial de Alicante, y viene causada por la modificación producida en el sistema de cómputo de las autoliquidaciones entradas, a la que se hace referencia en el apartado 1 anterior, por lo que estas cifras también deben ser examinadas con cautela.

No existe gestión de este impuesto por transmisión de vehículos usados en las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad.

En relación con las comprobaciones efectuadas, debe señalarse que todos los años se revisan las declaraciones exentas, solicitando, en su caso, el justificante de transmisión en el año. Las no exentas o que presentan situaciones atípicas, se revisan por muestreo.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).**

Respecto a las demás transmisiones y AJD, (cuadros nº 52 a 55), en 2005 fueron despachadas 200.467 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 394.647 en las liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 76.113 y a 228.141, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 72,5%, (34,3% en 2004); y en las liquidadoras el 63,4%, (67,5% en el ejercicio anterior).



Por consiguiente, se aprecian mejoras en el índice de demora de las Oficinas Gestoras que se situó en 4,6 meses, siendo de 6,9 meses el de las Oficinas Liquidadoras.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 68,2% de Alicante y el 80,5% de Castellón, mientras que en las Liquidadoras se mantuvo en términos muy similares en los tres Servicios Territoriales.

La causa fundamental del incremento del índice de actividad en las Oficinas Gestoras es la mayor agilidad derivada de la reorganización de los medios personales y la mayor dotación de personal. El incremento debe ser matizado por los procesos de baja mediante muestreo de las valoraciones consideradas no prioritarias en las unidades facultativas, y por el efecto producido por el cambio en la unidad de referencia, que pasa de ser el expediente, a ser la propia autoliquidación.

#### **d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).**

Las liquidaciones complementarias practicadas por las demás transmisiones y AJD en 2005 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 9.014, por importe de 21.868 miles de euros, y para las Liquidadoras, 29.559, por importe de 72.101 miles de euros. En relación con 2004, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 41,1% en el número de liquidaciones y del 82,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras del 1,6% en el número y del 46,4% en el importe.

La atención prioritaria concedida en esta área a las liquidaciones complementarias de Transmisiones Patrimoniales es la causa fundamental de los incrementos señalados.

El fuerte incremento en el número de declaraciones presentadas motiva que el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representa sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, se sitúe en las Oficinas Gestoras en el 4,5%, y en las Liquidadoras en el 7,5%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 6,8% y el menor correspondió a Valencia con el 3,8%. En las Oficinas Liquidadoras oscilaron entre el 9,4% de Castellón y el 5,4% de Valencia.

El número de liquidaciones complementarias practicadas desde las Oficinas Gestoras en relación con la compraventa de vehículos usados fue de 3.042, por importe de 337 miles de euros, que representaron, respecto al total de autoliquidaciones con liquidación sobre vehículos usados, el 1,8% de las despachadas.



**e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).**

<b>Comunidad Valenciana</b>					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2004 / 2005					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2004</b>	804	1.740	2.097	447
	<b>2005</b>	447	1.529	1.640	336
	<b>Variación %</b>	-44,4	-12,1	-21,8	-24,8
<b>Oficinas Gestoras</b>	<b>2004</b>	261	930	991	200
	<b>2005</b>	200	858	653	405
	<b>Variación %</b>	-23,4	-7,7	-34,1	102,5
<b>Total</b>	<b>2004</b>	1.065	2.670	3.088	647
	<b>2005</b>	647	2.387	2.293	741
	<b>Variación %</b>	-39,2	-10,6	-25,7	14,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,6% en los recursos entrados. Destaca el Servicio Territorial de Alicante con 1.230 recursos seguido de Valencia con 706 (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras, Valencia con 365 y Alicante con 346 son las que registran el mayor número de los mismos y, respecto de las Oficinas Liquidadoras, son las correspondientes al Servicio Territorial de Alicante, con 884, las que presentan el mayor grado de litigiosidad (cuadro nº 61 y 62).

En cuanto a las causas de interposición, según datos estimados, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 73,3% del total de los recursos presentados, 49,8% en Oficinas Gestoras y 86,5% en Liquidadoras. Los demás recursos de reposición (constitución de fianzas, vivienda habitual, aplicación de tipo reducido, fundamentalmente), representan el 25,7% de las entradas; 50,2% en Oficinas Gestoras y 11,9% en Liquidadoras, mientras que las solicitudes de rectificación de errores y los recursos interpuestos por otras causas carecen de significación.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 55,6% (cuadro nº 63); que se sitúa en un 54,7% en el caso de las impugnaciones de valor, con un 56,0% en las Oficinas Gestoras y un 54,4% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7%, 7,1% en Oficinas Gestoras y 5,2% en Oficinas Liquidadoras.

En relación con los porcentajes de estimación de los recursos, debe señalarse que éstos difieren según las unidades visitadas y las causas de interposición de los mismos. A título de ejemplo pueden señalarse los porcentajes del Servicio Territorial de Valencia:



- Valoración: 32%
- Constitución de fianzas: 40%
- Vivienda habitual, aplicación de tipo reducido: 70%
- Redistribución de hipoteca: 0%
- Cooperativas de trabajo asociado: 0%

#### **f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 73).**

Durante 2005 fueron solicitadas 810 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, 177 menos que en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 801, situándose el índice de actividad en su resolución, en el 52,3% en el caso de los expedientes originados en las Oficinas Gestoras y en el 56,4% en los procedentes de las Oficinas Liquidadoras. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 1,4% hasta situarse en 667 expedientes.

Las TPC se controlaban a la fecha de la visita por sistemas manuales, no planteándose ninguna incidencia digna de especial mención.

3. El área de gestión tributaria realizó en 2005 actuaciones de comprobación limitada en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en número de 191, 12 en Alicante, 62 en Castellón y 117 en Valencia. Los motivos fundamentales obedecen a supuestos de deslinde en la tributación IVA-ITP, fianzas y préstamos hipotecarios y aplicación del tipo reducido en vivienda habitual.

Las normas permiten la emisión de requerimientos especificando el procedimiento de comprobación que se abre.

En estos momentos se encuentran en estudio fórmulas de deslinde de actuaciones entre gestión e inspección.

4. No se han producido cambios en la forma en que se aplica la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, por lo que aquella se limita a la contabilización de los ingresos producidos y a la recepción de la información que al respecto remite el DIT de la Agencia Tributaria.

5. La Orden de 13 de febrero de 2004 ha regulado el modelo informatizado de remisión de la información que corresponde a los documentos públicos que autorizan los notarios y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD.

Los notarios vienen presentando con regularidad la información requerida, a través de la red e-notario, estando incorporada ya al TIRANT y encontrándose en estudio la forma de explotación masiva de los datos suministrados.



### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 59,8% de las relativas a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 49,2% de la recaudación por ISD, el 69,0% del ITP y el 68,7% de AJD.

Durante 2005 se culminó la integración del funcionamiento de las OOLL en TIRANT de acuerdo con la Circular 2/2005 de 20 de septiembre de 2005, del Servicio de Gestión Tributaria, sobre migración al TIRANT de expedientes de Oficinas Liquidadoras de la provincia de Alicante. Así pues, con fecha 31 de diciembre de 2005, se culminó la migración de los expedientes tramitados por las aplicaciones utilizadas con anterioridad, con las reducidas excepciones señaladas en la misma Circular y que afectan, fundamentalmente, a los expedientes con alguna liquidación ya contraída en el sistema informático anterior al TIRANT o los expedientes que sin tener asociada ninguna liquidación fueran a concluir su tramitación, es decir, fuera a dictarse liquidación antes de la finalización del plazo máximo de migración, el 31/12/2005, como ya se ha señalado.

Esta integración debe valorarse de manera muy positiva, por cuanto que a partir de esta fecha, se posibilita la uniformidad en el cómputo de los expedientes y, asimismo, la fiabilidad de la información utilizada.

Por el momento no se han establecido sistemas de objetivos en sentido estricto a las Oficinas Liquidadoras, si bien se realiza un seguimiento permanente, y no sólo en el momento de la visita, de la evolución de sus índices de actividad y demora.

Las Oficinas Liquidadoras no realizan valoraciones, remitiéndose el expediente al correspondiente Servicio de Valoración Territorial para su práctica.

2. En el ejercicio 2005 se han realizado visitas de inspección a todas las oficinas con excepción de dos de ellas, en Valencia, por vacante de la Plaza de Registrador.

Las visitas se realizan por los Jefes de Servicio de Gestión, dado el peso preponderante de las tareas de esta naturaleza entre las funciones controladas.

Anualmente se regula por Instrucción de la Jefatura del Servicio de Inspección Tributaria la preparación y ejecución de las visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras. Las Instrucciones 2/2004 y 1/2005 son las que regulan las visitas en los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente.

En dichas Instrucciones se normaliza, tanto la preparación de las visitas como la ejecución de las mismas así como la redacción de las actas.

Los aspectos analizados, al igual que en el ejercicio anterior, son los siguientes:



- Índices de actividad, acumulación y acumulación en comprobación de valores.
- Derechos liquidados.
- Medios humanos y materiales.
- Estado de la migración al TIRANT.
- Tramitación de las quejas.
- Gestión ordinaria (utilización de las Circulares de la Dirección General de Tributos, competencia, gestión de NIF ficticios, notificaciones, ingresos en período voluntario, ingresos realizados en otra Comunidad).
- Cartera (recursos de reposición, remisión adecuada de los expedientes al TEAR, corrección del procedimiento de TPC, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos).
- Actuaciones de comprobación (exenciones relacionadas con las viviendas de protección oficial, exenciones relacionadas con explotaciones agrarias prioritarias, control de los tipos reducidos para la adquisición de vivienda habitual, supuestos de conflicto en la liquidación por IVA-ITP, control del plazo de carencia de 10 años en la titularidad por parte de los causahabientes de la vivienda habitual del causante cuya sucesión se benefició del 95% de reducción, criterio generales de interpretación de la norma).
- Comprobación muestral de expedientes tramitados.

En todos los casos se han extendido las correspondientes actas en las que no se aprecian anomalías de relieve, exponiéndose las correspondientes medidas de corrección.

Las principales disfunciones detectadas hacen referencia a la no emisión de diligencias de archivo del expediente, ofrecimiento de vías de recurso tan sólo en las resoluciones desestimatorias, deficiencias en la identificación del acto en las notificaciones, apreciándose, en general, una mejoría en el funcionamiento de las OO.LL., fruto de la incorporación de más personal a dichas oficinas y de la normalización de la documentación que posibilita el TIRANT.

Como aspecto adicional de interés debe señalarse el esfuerzo de coordinación que suponen tanto las reuniones de esta naturaleza entre los Registradores y los Servicios de Gestión como la emisión de notas informativas que, con independencia de las Circulares de Gestión, de general aplicación, establecen criterios en aquellas cuestiones de mayor interés para la mayoría de las oficinas. Así, a título de ejemplo, se señala la nota informativa 1/2005, de 15 de julio dónde se establecen criterios en relación con aspectos tales como la gestión de suspensiones por solicitud de TPC, y otras notas con criterios



sobre notificación por comparecencia, altas de NIF ficticios, actualización sobre novedades tributarias ...

**3.** Son residuales los supuestos pendientes de resolución, como consecuencia de la aprobación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12/07/03 que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITP y AJD e ISD, ya que tanto por parte de la Dirección General de Tributos, como de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria y el Colegio de Registradores se han adoptado las medidas precisas para resolver la situación planteada.



### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. En el momento de la visita se encontraba en estudio el desarrollo del circuito de puntos de conexión del TIRANT y, en paralelo, el borrador de instrucciones para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2000, respecto al establecimiento de mecanismos específicos y seguros de control para una correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial.

El interlocutor único designado por la Comunidad para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Jefe de Sección de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos.

En relación con dicho proceso de centralización, puede afirmarse que funciona respecto al flujo de entrada pero no del de salida.

En lo que hace referencia al flujo de entrada, hay que señalar que la recepción de la documentación enviada por las distintas Comunidades Autónomas se encuentra centralizada en dicho Jefe de Sección quien, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina el centro gestor competente y le remite la documentación. En una segunda fase, se recibe el oficio de transferencia que, a su vez, se remite a la Intervención Delegada de la Dirección Territorial competente, a los efectos de su correcta contabilización en el concepto impositivo correspondiente. Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada para todos los servicios y Oficinas Liquidadoras.

En lo que hace referencia al flujo de salida, el envío de la documentación se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Territorial de Economía y Hacienda competente, junto con la declaración de incompetencia. Si la documentación se ha presentado en una Oficina Liquidadora, ésta envía el documento y la declaración de incompetencia al Servicio Territorial de quien dependa, el cual revisa la documentación y la traslada a la Comunidad Autónoma competente. A su vez, se expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que realice materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

El control de las incompetencias se desarrolla en una doble vertiente: el control de los documentos presentados en la Comunidad Valenciana sobre los que ésta carece de competencia y, la segunda, sobre los documentos presentados en otra Comunidad que se consideran competencia de la Comunidad Valenciana.



El primero se realiza mediante el control "a priori" de la documentación recibida, con la ulterior revisión de todos los expedientes tanto por Gestión Tributaria como por la Oficina Liquidadora correspondiente.

Respecto a los documentos admitidos a trámite en otras Comunidades, se realiza con carácter previo, en las Oficinas Liquidadoras en las que coincida la competencia para la inscripción de los actos o contratos en el ejercicio de sus funciones como Registro de la Propiedad. Además, la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1997, de la Generalitat Valenciana, modificada por la Ley 12/2004, ha establecido la obligación de los Registros de la Propiedad de comunicar la existencia de hechos imponible cuya exacción corresponda a la Comunidad Valenciana y que hayan sido presentados a liquidación en otra Comunidad Autónoma.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la Generalitat Valenciana en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2005.

Pese a la creación de una cuenta única centralizada, destinada a la recepción de los ingresos por puntos de conexión procedentes de otras comunidades, cuyos datos ya fueron comunicados a las restantes Comunidades Autónomas, todavía se reciben, directamente en el Servicio Territorial de Valencia transferencias correspondientes a los otros dos servicios territoriales. Dada la centralización de la información relativa al proceso gestor de las transferencias recibidas, encomendada como se ha señalado, al Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, la recepción de estas remesas en el Servicio Territorial, unido al envío acumulado de las transferencias, sin referencia a las liquidaciones a que corresponden, a que se hace referencia más adelante, dificulta la contabilización en el correspondiente presupuesto de ingresos. En esta situación se encontraban, a 31 de diciembre de 2005, remesas por valor de 1.516 miles de euros, que en el Anexo Estadístico al presente Informe se incluyen entre las partidas pendientes de aplicación en el Servicio Territorial de Valencia.

De acuerdo con los datos facilitados desde las tres Intervenciones Delegadas, el total de transferencias efectuadas por la Comunidad Autónoma asciende a 314 por un importe de 933 miles de euros (579 miles de euros en 2004). Por lo que hace referencia a las transferencias recibidas en el ejercicio, se han aplicado al presupuesto de ingresos 618 transferencias por importe de 2.848 miles de euros (3.471 miles de euros en 2004). Por importes, son las Comunidades de Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Murcia, y Galicia, junto con el Estado, las mayores receptoras.

Igualmente debe señalarse que durante 2005 se han presentado ante las Oficinas Gestoras de la Comunidad Valenciana un total de 613 expedientes declarados de incompetencia, de los cuales 339 corresponden al concepto de Sucesiones y Donaciones y 274 al de Transmisiones Patrimoniales, habiéndose recibido en la Comunidad Valenciana un total de 2.597 expedientes de igual naturaleza, de los cuales 2.400



corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 197 al de Sucesiones y Donaciones. El importe de las transferencias recibidas es de 2.974,33 euros.

En tal sentido, debe ponerse de manifiesto la existencia de dificultades para la correcta contabilización de las transferencias recibidas al efectuarse acumuladamente, sin una identificación correcta de los números secuenciales de cada una de las autoliquidaciones y/o de los números de presentación de los documentos que forman parte de la remesa.

A estos efectos, por los responsables de la Comunidad se considera necesario que la remisión de los expedientes por otra Comunidad venga acompañada del correspondiente acuerdo de transferencia, para impedir las disfunciones en el control, que genera la dilación existente entre la remisión documental y el envío de dinero. Alternativamente, o de manera simultánea, que por la Comisión Mixta se aprueben formatos únicos de remisión.

Por último, y en lo que hace referencia a la contestación a los requerimientos a las Administraciones Tributarias incompetentes, hay que señalar que se suele exceder el plazo de tres meses fijado por acuerdo de la Comisión Mixta.



### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. Durante el ejercicio 2005 se han dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante las Oficinas Gestoras.

El número de reclamaciones presentadas directamente en los servicios gestores de la Comunidad en 2005 al amparo del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria fue de 4.774, con el siguiente desglose: 2.870 en Alicante, 662 en Castellón y 1.242 en Valencia.

Las Oficinas Gestoras han revisado todos los expedientes y, en su caso, se ha procedido a anular las liquidaciones practicadas, enviándose al TEAR el expediente con expresión de la anulación de la liquidación si ésta se ha producido.

Las reclamaciones se remiten, junto con el expediente debidamente fotocopiado, foliado y acompañado de índice, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV).

Si bien la Oficina de Atención al Contribuyente tiene encomendadas, entre sus funciones, la de Oficina de Relación con los Tribunales, por el momento no realiza tales funciones.

Extraídas sendas muestras de 25 reclamaciones remitidas al TEARV durante el ejercicio desde los dos Servicios Territoriales visitados, el plazo medio de remisión resultante desde la fecha de entrada del escrito de interposición y la fecha de remisión al TEAR ascendió, en Alicante, a 86 días; y, en Valencia, a 110 días, si bien este plazo se minora sensiblemente en el caso de las entradas en el último trimestre del ejercicio, en el que el plazo se reduce hasta 41 días.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, (Cuadro nº 80), se ha visto sensiblemente reducido desde las 12.991 presentadas en 1996 hasta las 4.750 del ejercicio 2005, 8.241 reclamaciones menos que en dicho año. El punto de inflexión se produjo en el año 2002 en el que las 5.820 entradas significaron una reducción del 42,3% respecto al ejercicio precedente. En 2003, las entradas se situaron en 4.676, alcanzando su mínimo, respecto al periodo considerado, en 2004 con 4.099 expedientes.

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, este descenso se centra en Valencia, en donde las 1.242 reclamaciones presentadas en 2005, suponen una disminución de 8.140 respecto al ejercicio 1996, lo que constituye el 98,8% del descenso total producido en la Comunidad.



Las causas fundamentales de tal descenso obedecen a la modificación de los criterios de valoración por parte de los órganos competentes de la Dirección General de Tributos, tras la Instrucción de dicha Dirección General de 27 de diciembre de 1996, a la aceptación mayoritaria por parte del TEARV de la motivación de los Servicios de Valoración de dicho órgano, consecuencia de la mayor fundamentación de las valoraciones merced al apoyo informático y de estudios de mercado así como a la incorporación del trámite de audiencia. Asimismo, y como cuestión de carácter general, debe señalarse que el proceso supone la aceptación, cada vez más generalizada, por los contribuyentes del sistema de valoración por coeficientes, así como una mejora notable en los procesos de valoración de la Comunidad.

Del total de las reclamaciones entradas en 2005, (Cuadro nº 79), 3.963 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 83,4% del total; y, 751, un 15,8%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego carecen de significación.

A 31 de diciembre de 2005 el número de reclamaciones pendientes en el TEARV en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.896, lo que supone una sensible disminución, durante el ejercicio, de 1.345 expedientes, un 16,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 75,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 22,6% al ISD, mientras que, el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego se reparten el 2,1% restante.

En un 66,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes resultaron muy dispares, oscilando desde el 69,9% de estimaciones en el ISD, o el 66,0% en el caso del ITP y AJD, hasta el 10,8% en el Impuesto sobre el Patrimonio.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEARV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 97,7% del total de las entradas en el ejercicio. Por provincias, (cuadro nº 79.1), mientras que en Alicante y Castellón supusieron la práctica totalidad de los expedientes recibidos, 99,3% y 99,5%, respectivamente, en Valencia alcanzaban el 92,9%.

El 31,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, fundamentalmente, la falta de presencia física del técnico, la distancia temporal entre la valoración y la declaración, y el hecho de que el sistema no es adecuado.

El criterio del TEARV es que en el expediente de valoración existe un dictamen de funcionario técnico que ha practicado la valoración, en el que se detalla el método de



valoración utilizado y la aplicación del mismo al bien objeto de la pericia, ofreciendo al contribuyente la posibilidad de consultar los criterios establecidos por las Instrucciones de la Dirección General y los estudios de mercado y señalando que, “en lo que se refiere al quantum de la valoración, es doctrina reiterada del Tribunal Económico-Administrativo Central –resoluciones de 24 de abril de 1985 y 25 de marzo de 1987, entre otras-, siguiendo las del Tribunal Supremo –sentencias de 15 de febrero de 1973 y 28 de mayo de 1979- que está vedado a los órganos de la vía económico administrativa el enjuiciar el acierto o desacierto del valor obtenido en una peritación, pues lo contrario supondría revisar los criterios técnicos sustentados por un profesional en el ejercicio de las competencias propias de su titulación académica, por quienes no tienen similares aptitudes”.

Esta análisis tiene especial relevancia, ya que la Sentencia 1290 del TSJ de Valencia, de fecha 2 de noviembre de 2001, mantenía el criterio de valoración utilizado era el del artículo 52.1, apartado a) de la anterior Ley General Tributaria, en lugar del apartado e) que sostiene la administración, es decir, una valoración de precios de mercado y no de dictamen pericial.

En cuanto a los criterios del TSJ de Valencia, hay que señalar, como más destacados, además del anteriormente citado, el mantenido en la sentencia de 2 de diciembre de 2005, en la que se señala que, en los supuestos de anulación, por motivos de forma, de actos administrativos tributarios, cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de los anulados, con el límite de la reiteración de tal facultad señalando, asimismo, que la interposición de reclamaciones económico-administrativas, así como los recursos jurisdiccionales, interrumpen la prescripción, también en los supuestos en los que tales reclamaciones o recursos culminen con la anulación de los actos administrativos tributarios de que se trate.

Por último, y por su importancia, debe señalarse la trascendencia que en la conflictividad por el impuesto en el ámbito de esta Comunidad tiene la extensión de efectos de las sentencias y la utilización de la vía de la TPC como forma de obtener la suspensión sin necesidad de garantía.



### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La información estadística contenida en este epígrafe procede, en los ingresos por Casinos de Juego, de las autoliquidaciones presentadas correspondientes al cuarto trimestre de 2004 y a los tres primeros de 2005; en los ingresos por Bingo y por Máquinas Recreativas, de sus respectivos resúmenes anuales; que, en el caso de las máquinas de juego se corresponden, de acuerdo con los partes trimestrales rendidos en el ejercicio, con las fechas de ingreso y no con el periodo de devengo; y, por último, las cifras relativas a “otros conceptos”, de las relaciones de autorizaciones realizadas y de las consultas de los ingresos del ejercicio. La comprobación de los registros resultó de conformidad.

2. La Comunidad Autónoma mantiene competencias normativas plenas en materia de juego de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1982, de 1 de julio, modificada por Ley 5/94, de 24 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, desarrollándose estas competencias por Ley 4/98, de 3 de junio.

La Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, modifica en su Capítulo IV el artículo 1º del Título preliminar y deroga el Título I de la Ley 14/1985, de 27 de diciembre, de Tributación sobre los Juegos de Azar, estableciendo un recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en casinos y eliminando el Impuesto Autonómico sobre el Juego del Bingo vigente hasta 1 de enero de 2005.

El artículo 40 de la Ley 14/2004, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005, modifica la Ley 13/1997, estableciendo un nuevo tipo impositivo para la tasa que grava los juegos de suerte envite o azar en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de los casinos de juego, que viene a unificar los tipos vigentes hasta 1 de enero por la Tasa Fiscal y el Impuesto Autonómico sobre el Bingo.

Por último, la Ley 14/2005, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, modifica el plazo de ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo, que venía ingresándose en el momento de la compra de los cartones, y que a partir de 1 de enero de 2006 se abona entre los días 1 y 20 del mes siguiente al de su adquisición.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

#### **a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).**

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2005 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto



un importe de 22.448 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 5.587 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 75).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2005 en el conjunto de la Comunidad fueron 75, habiendo estado operativas 73, siendo inferior en 8 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 324.586 (en miles), frente a 341.950 (miles) en 2004, y la recaudación supuso 144.718 en miles de euros frente a 135.585 miles de euros en 2004.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-05 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 29.621 en 31-12-04 a 29.851 en fin de 2005, lo que supone un porcentaje de +0,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 117.286 por importe de 112.904 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 114.494 por importe de 109.944 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +2,4 por ciento en el número y del +2,7 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).**

Durante el ejercicio 2005 se concedieron 14 autorizaciones para apuestas, todas ellas en Valencia, 1 autorización de rifas y tómbolas en Castellón y un total de 56 autorizaciones de combinaciones aleatorias (17 en Alicante, 2 en Castellón y 37 en Valencia). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 108 miles de euros, inferior a los 145 miles de euros del ejercicio anterior.

**e) Recursos (cuadro nº 78).**

Durante 2005 se interpusieron 34 recursos en el total de la Comunidad. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 97,2 por ciento. Por Servicios Territoriales, este porcentaje se sitúa en el 100% en Alicante y Valencia, mientras que Castellón, con un único recurso pendiente a fin de ejercicio, alcanzó el 98,9%. El índice de demora se sitúa en 0,3 meses. En 2004 el índice de actividad fue el 90,9 por ciento y el de demora 1,2 meses.

Por conceptos destacan los recursos de reposición, que suponen el 64,7% de los presentados. Se han estimado el 37,1% de los recursos despachados, desestimándose el 62,9% restante.

4. No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de etiquetas de acuerdo con el censo informatizado.



Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional, -la Sección Administrativa de Juego depende de la Subsecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda-, el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, y que facilita el conocimiento "on line" de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, junto a la proximidad física en las Delegaciones Provinciales de las dos unidades gestoras, circunstancia que agiliza la resolución de las incidencias, permiten un adecuado control de las autoliquidaciones presentadas y la emisión de los procesos de requerimiento.

Por otra parte, cabe indicar que con la entrada en funcionamiento de la sistema de transmisión telemática, Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación "SARA-5" para el modelo 045, se encuentra operativa la opción de presentación de declaraciones-autoliquidaciones y pago telemático a través de Internet.

**5.** Como consecuencia de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990, derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996 por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, durante el ejercicio 2005 se efectuaron devoluciones por valor de 3.495.461 euros en Alicante y por 1.826.079 euros en Valencia, correspondientes a los intereses de demora abonados.

Por último, y en lo que hace referencia a las devoluciones producidas en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 1998, que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, las devoluciones ascendieron a 85.356 euros en Alicante y a 10.642 euros en Castellón, comprensivos de principal e intereses de demora.



### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La Comunidad Valenciana ha continuado prestando, durante 2005, una significativa colaboración en la Campaña anual por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la renovación, por octavo año consecutivo, de los acuerdos de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las principales actuaciones pueden concretarse en los siguientes aspectos:

- Se ha prestado el servicio de confección de declaraciones en 78 municipios (16 más que en el ejercicio anterior), de los cuales 12 contaban con puntos fijos y 66 con puntos itinerantes. Para ello se ha dispuesto de 13 locales y de 3 unidades móviles “Rentobús” que, previo itinerario establecido y bajo la tutela de los Ayuntamientos correspondientes, se desplazaron a diario a los municipios de las Comunidades cuyas necesidades así lo planteaban.
- El número de personas que han prestado el servicio, al igual que en el ejercicio anterior, fue de 49 con 33 puntos de atención, uno más que en el ejercicio anterior. De ellos, seis fueron itinerantes.
- Se han elaborado 36.688 declaraciones, habiéndose presentado en papel con formato PDF 23.568 y por vía telemática 11.130. Resulta destacable el intenso uso que la Comunidad Valenciana ha hecho de las plataformas conjuntas para la presentación a través de las utilidades de la Intranet de la Agencia Tributaria, al presentarse 10.310 declaraciones por esta vía.
- Desde el punto de vista de colaboración en la difusión se ha traducido al valenciano el material de ayuda de la campaña de renta en soporte impreso y magnético y se ha realizado una campaña divulgativa de información y promoción con la finalidad de informar sobre las medidas normativas que se enmarcan en el tramo autonómico valenciano del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, innovaciones en la estructura de la Generalitat Valenciana para lograr una mayor eficacia y eficiencia de la gestión tributaria y aspectos generales de la campaña de presentación de las declaraciones por el IRPF.



### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.***

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha recibido información desagregada de la gestión del impuesto por parte de la Agencia Tributaria, si bien en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se han abordado distintas cuestiones en relación con la problemática de la gestión del mismo.



### **2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.**

1. En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo denominado “Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos” en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos de dicho Impuesto y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen autonómicos a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalitat.

No se han regulado, por el momento, las obligaciones formales de suministro de información.

2. No consta la remisión, por parte de la AEAT, de la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2004.



## 2.2. VALORACIONES.

1. Los datos contenidos tanto en este epígrafe como en los cuadros 81 a 87 del Anexo Estadístico referentes a las actuaciones de valoración desarrolladas en el Servicio Territorial de Valencia proceden de las estadísticas de valoración facilitadas por la aplicación informática TIRANT. En el caso del Servicio de Valoraciones, en Alicante, las cifras provienen de los partes mensuales de actuaciones por valorador.

Durante la Visita de Inspección se procedió a la corrección de los datos relativos a los valores declarados y comprobados en la provincia de Alicante y al ajuste, de acuerdo con las cifras facilitadas por el Jefe de Servicio, del número de valoraciones pendientes en Valencia.

En relación con los expedientes despachados, cabe indicar que, en Alicante, sobre el total de 34.841 finalizados, 13.034 lo fueron por declaración de comprobación no prioritaria mediante muestreo sobre los valores declarados y 7.165 reexpedidos a las Oficinas Liquidadoras en aplicación de los filtros para la remisión a los servicios de valoración, de acuerdo con la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral.

En Valencia, sobre el total de los 32.440 expedientes tramitados, 12.802 se corresponden con expedientes declarados de comprobación no prioritaria por muestreo, mientras que 5.588 fueron dados de baja en aplicación de los filtros de valor para la remisión.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa en la Comunidad Valenciana.

<b>Comunidad Valenciana.</b>					
<b>Gestión de expedientes de valoración</b>					
<b>Ejercicios 2004 / 2005</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Total servicios</b>	<b>2004</b>	102.063	75.622	89.584	88.101
	<b>2005</b>	88.101	73.897	81.548	80.450
	<b>Facultativas</b>	87.160	72.321	79.368	80.113
	<b>Inspectoras</b>	941	1.576	2.180	337
	<b>Variación %</b>	-13,7	-2,3	-9,0	-8,7

Tal como se desprende del cuadro anterior, se observa una disminución significativa de los expedientes pendientes a final de ejercicio, con un 8,7% de pendencia menos que en el ejercicio 2004, en parte debido a la disminución de expedientes entrados y en parte al mayor despacho de salida respecto a la entrada. En cualquier caso, la importancia relativa que en el volumen de despacho tienen los expedientes



considerados como valoraciones no prioritarias obliga a asumir estos ratios con cautela en tanto no se regularice la situación de los stocks.

Durante el ejercicio 2005 el Servicio de Valoraciones en Alicante ha sufrido un elevado grado de inestabilidad en lo que se refiere a la cobertura de las plazas del personal facultativo, iniciando el ejercicio con seis plazas cubiertas mediante contratos de asistencia técnica de 12 meses de duración, suscritos en el ejercicio 2004, que a partir del mes de junio fueron sustituidos, provisionalmente, por contratos laborales, hasta la dotación de las plazas de personal funcionario y su posterior cobertura en diciembre y primeros meses de 2006.

Por lo que hace a las unidades facultativas, los índices de gestión se han mantenido en términos similares a los del ejercicio anterior, índice de actividad del 49,8%, (50,3% en 2004) y demora de 12,1 meses, frente al de 11,9 meses en el ejercicio precedente. Por Servicios Territoriales los mejores índices se producen en Valencia, con un 72,2% de índice de actividad y 4,6 meses de demora y los peores en Alicante, en donde la situación de provisionalidad del personal técnico, junto con las demoras en la incorporación de los expedientes a la aplicación TIRANT ha dado lugar a un índice de actividad del 36,9% y 20,6 meses de demora.

En las valoraciones de “otros bienes y derechos” realizadas por las unidades inspectoras, el índice de actividad mejoró desde el 61,5% de 2004 hasta el 86,6% en 2005, disminuyendo de manera significativa la demora de 7,5 meses a 1,9 meses en 2005.

En el proceso de valoraciones no han colaborado empresas privadas.

**3.** En el Servicio Territorial de Alicante, (Cuadro nº 84.1), las 14.474 valoraciones urbanas realizadas dieron lugar a un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 1.920.651 miles de euros, un 48,3% (61,0% en 2004). Por su parte, en Castellón, con 5.876 valoraciones efectuadas, el incremento alcanzó los 617.106 miles de euros, un 41,9% (44,0% en 2004), mientras que las 15.832 valoraciones realizadas en Valencia significaron un incremento de 1.629.993 miles de euros, un 30,6% sobre el valor declarado (47,7% en 2004).

Los incrementos de valor en las comprobaciones urbanas son similares en Alicante y Castellón y ligeramente inferiores en Valencia. La causa fundamental de tal diferencia estriba en los diferentes valores medios declarados, que han subido en mayor medida en Valencia que en el resto de las provincias, en particular que en Alicante, donde el menor grado de aceptación de los valores de urbana provoca un mayor incremento en la valoración. Igualmente hay que señalar como causa de un incremento de valor superior a la media la mayor proporción de solares en el conjunto de valoraciones realizadas.

Las 5.313 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en Castellón alcanzaron un incremento del 55,1% sobre el valor declarado, (40,3% en 2004), con un importe de



57.778 miles de euros. En Valencia, con 3.934 valoraciones, el incremento de 25.970 miles de euros, significó un 32,2% respecto al valor declarado, (46,5% en 2004), y en Alicante, con un importe de 148.910 miles de euros en las 8.347 valoraciones de bienes rústicos, el incremento se situó en el 30,2% (152,6% en 2004).

La principal causa de las diferencias en los incrementos de valores consiste en el diferente tipo de cultivos en cada provincia y en la adecuación de la declaración a la clasificación establecida.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento total se eleva a 56.270 miles de euros, 67,6% de incremento en Alicante, 7,3% en Valencia y 2,7% en Castellón (14,3%, 13,6% y 20,5% respectivamente en 2004).

La diferente naturaleza de los bienes y derechos valorados en Inspección justifica los diferentes porcentajes de incremento de valoración obtenidos, debiendo destacarse que, en 2004, se adoptaron criterios para unificar los utilizados en la valoración.

**4.** Al igual que en el ejercicio anterior, el sistema de valoración de bienes inmuebles de urbana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, parte de la regulación establecida en la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y disposiciones complementarias.

Este desarrollo fue objeto de actualización por la Instrucción de la Dirección General de Tributos, de 7 de diciembre de 2005, que incorpora dos nuevas excepciones a las reglas número II y III (requisitos de las comprobaciones no prioritarias y regla de prioridad en las transmisiones lucrativas), al declarar dichas reglas no aplicables en dos nuevos supuestos: solares y otros suelos no edificadas e inmuebles con una edificación materializada inferior al 35% del aprovechamiento fijada para la parcela.

En esencia, y tal como se refleja en el informe del ejercicio anterior, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base a la declaración según los valores catastrales multiplicados por unos coeficientes, diferentes según el municipio al que correspondan los bienes.

Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a Notarios y Registradores y publicándose en la página web de la Dirección General.

En los supuestos en que procede la valoración de bienes de naturaleza urbana, los valores se establecen en función de una metodología que determina el valor del suelo y de la construcción, aplicando determinados correctores en función de la antigüedad y estado de conservación. En 2005 se continuó con la realización de estudios de mercado específicos para conseguir un mayor grado de actualización de los valores utilizados.



La valoración se obtiene del TIRANT, dado que se han cargado en el sistema los valores de repercusión y módulos básicos, debiendo el técnico introducir los coeficientes correctores correspondientes.

En lo que hace referencia a la valoración de los bienes de naturaleza rústica, se parte de la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 2000 y de sus sucesivas actualizaciones. En 2005, la Instrucción de 7 de diciembre de 2005, por la que se dictan normas para la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica, en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, establece una nueva excepción a las reglas II y III de requisitos de las comprobaciones no prioritarias y la regla de valoración de las transmisiones lucrativas, al declarar la no aplicabilidad de las mismas en los supuestos en los que el valor declarado sea inferior al 80% del principal de la hipoteca concedida para su adquisición.

Los criterios de valoración de otros bienes y derechos hacen referencia, fundamentalmente, a la valoración de embarcaciones y vehículos, negocios y participaciones accionariales, habiendo sido homogeneizados los criterios de valoración, tal como se ha señalado anteriormente, desde 2004.

5. La Comunidad ha adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento a la nueva Ley General Tributaria al facilitar información sobre valores de los bienes inmuebles, al amparo de lo establecido en el artículo 90 de la misma. El total de solicitudes presentadas en 2005 fue de 380 y el de despachadas de 377, por lo que el índice de actividad de la Comunidad en esta materia es del 97,4% y el de demora de 0,3 meses, destacando en sentido positivo, el índice de demora de Alicante, de 0,1 meses.

Si bien el limitado número de solicitudes, a pesar del aumento experimentado respecto al ejercicio anterior, no plantea problemas de control de la vigencia de la valoración durante el período legalmente establecido de tres meses, no se han establecido controles informáticos para la verificación de la vigencia de las mismas. No obstante, existen sistemas indirectos y manuales para su realización.

Por el contrario, sí se tiene en estudio un sistema de normalización de las valoraciones solicitadas.

6. Por el momento no se ha producido la regulación de los acuerdos previos de valoración por parte de la Comunidad Valenciana, lo que no plantea problemas al contribuyente, que no los ha solicitado.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la Comunidad Autónoma, (Cuadro nº 83), un total de 2.838 recursos de reposición, cifra inferior en un 9,0% a las entradas del ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en la resolución de esos expedientes se situó en el 94,3% y la demora en 0,7 meses. No se aprecian diferencias relevantes entre



servicios, oscilando los índices de actividad entre el 96,7% en Valencia y el 92,6% en Alicante.

Como causa fundamental de tal disminución debe señalarse la eficacia del trámite de alegaciones, así como la aceptación por el TEAR de los modelos de valoraciones utilizados.

**8.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso, (Cuadro nº 86), se situó en el 92,4% y la demora en 1,0 meses, cifras ligeramente inferiores a las de los niveles alcanzados en 2004, 96,9% y 0,4 meses, respectivamente.

Dichas cifras suponen confirmar la tendencia descendente de este tipo de reclamaciones en relación con la existente en ejercicios anteriores (69 en 2005 vs. 210 en 2004). Al igual que en el ejercicio anterior, influye en tal situación el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. También, al igual que en el ejercicio anterior, gran parte de las reclamaciones se corresponde con solicitudes de extensión de efectos de las sentencias.



## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos numéricos incluidos en el presente Informe fueron cotejados con los obrantes en los registros de actas existentes en la Dirección Provincial de Alicante y con los partes mensuales de gestión elaborados por el Servicio de Inspección de Valencia para su envío a la Dirección General, resultando la comprobación, en ambos casos, de conformidad.

Con motivo de la Visita fueron corregidas las cifras correspondientes al número de actas liquidadas y a su distribución en el Servicio Territorial de Castellón.

En la valoración de los ratios relativos a la evolución de las actuaciones inspectoras con relación al ejercicio precedente se ha de tener en cuenta la inclusión en 2004 de los actas de prueba preconstituida, 52 por un importe de 801 miles de euros y las de comprobado y conforme, 16.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2005, (cuadro nº 88), ascendió a 349 por un importe total de 10.483 miles de euros. En el año 2004 fueron incoadas 396 actas por un monto total de 5.760 miles de euros, lo que supone una disminución del 11,9% en el número y un aumento del 82,0% en la cuota tributaria.

Los 10.483 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección constituyen el 0,4% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que supone un aumento del 52,2%, con relación a 2004. Por otra parte, el importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2005 (cuadro nº 91), se situó en 30,0 miles de euros, con un aumento del 100,0% respecto a los 15,0 miles de euros por acta alcanzados en el año anterior.

La mayor eficacia liquidadora se deriva de una mejor selección. Por su parte, el aumento de las disconformidades (en su mayoría derivadas de valoraciones practicadas en el curso de la inspección), son fruto, también en su mayoría, de la extensión de efectos de las sentencias, jurisprudencia del TSJ de Valencia utilizada por un número significativo de los contribuyentes que recurren, así como por la valoración de acciones en los supuestos de utilización de los supuestos legales de mayor riesgo fiscal a que se hace referencia posteriormente.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 225 actas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por un importe total de 6.297 miles de euros. Estos datos reflejan una disminución del 12,1% respecto a las levantadas durante 2004 y un aumento del 70,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 28 miles de euros, superior en un 100,0% a la obtenida en



2004; y su participación en la recaudación del impuesto, 3,4% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 37,8%.

Las actas instruidas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en 2005 fueron 118 y el montante total 4.159 miles de euros, con una disminución del 7,8% en su número y un aumento del 107,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 35,2 miles de euros (cuadro núm. 94), un 120,0% superior al alcanzado en 2004, constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 69,8% superior al obtenido en 2004.

Por último, fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 6 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 27 miles de euros.

No se registraron actuaciones inspectoras en relación con la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 292 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.339 miles de euros y 57 de disconformidad, cuya cuantía ascendió a 7.144 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 83,7% y 16,3%; respectivamente. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 31,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad, con un incremento del 791,9% respecto al ejercicio anterior, el 68,1% restante.

Durante el ejercicio no se finalizaron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 90), se materializó en 18 actas: 12 de conformidad, con una deuda total de 22 miles de euros y 6 de disconformidad, por 118 miles de euros. Estos datos suponen el 75,0% de las actas y el 83,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** De las 412 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 368 instruidas en el ejercicio y 44 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 364, quedando 48 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,3%, no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 364 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

**4.** Los efectivos destinados a la actividad inspectora, personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “Inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses del año de adscripción efectiva a las tareas de inspección, ascendieron, (cuadro nº 89), a 7,2 “Inspectores normalizados”, cifra similar a la de 2004, (7,1 “inspectores normalizados”).



En 2005, el número de actas por “Inspector normalizado” se situó en 48,5, con una disminución del 13,1% respecto al ejercicio anterior, y el importe en 1.456 miles de euros, con un incremento del 79,5% respecto a los 811 miles de euros alcanzados en 2005. Las causas de estas diferencias radican, fundamentalmente, en la ya señalada mejora en la selección, así como en los movimientos de personal derivados de la cobertura de plazas efectuada por la Resolución de 21 de abril de 2005.

Por Servicios Territoriales, el mayor importe por “Inspector normalizado” correspondió a Alicante con 1.633 miles de euros, seguido de Valencia con 1.398 miles de euros, y el menor a Castellón con 1.278 miles de euros.

Por el contrario el mayor número de actas se dio en Castellón con 59,4 actas, seguido de Valencia con 48,0 actas, mientras que en Alicante se alcanzaron 42,3 actas por “Inspector normalizado”.

5. La Resolución de 24 de junio de 2005, de la Directora General de Tributos, de la Consellería de Economía y Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para el año 2005 mantiene los criterios generales y la estructura que informaban el plan correspondiente al año 2004 y reflejados en el informe del año anterior. Por ese motivo, tan sólo se destaca la importancia concedida en los diferentes programas a las regularizaciones por no presentación de declaraciones por los distintos conceptos impositivos (Impuesto sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Patrimonio y Donaciones no presentadas a declaración), así como por omisión de bienes en las sucesiones presentadas y, también, al control de conceptos de mayor riesgo fiscal como los de exenciones de transmisiones individuales, negocios profesionales o participaciones sociales en el Impuesto sobre Patrimonio ó las reducciones en la transmisión de empresas o participaciones sociales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el concepto de adquisiciones intervivos.

Por su parte, los criterios relativos a la ejecución del plan de control tributario, así como las directrices del mismo, se regulan por Circular de la Dirección General de Tributos, debiendo destacarse el objetivo manifestado de cierre del sistema tributario, así como el de conseguir un efecto inducido de regularización voluntaria del resto del colectivo de incumplidores, es decir, su carácter esencialmente preventivo. Igualmente el de seguridad jurídica y el de facilitar los criterios de prioridad en las actuaciones administrativas.

Se efectúa el seguimiento anual del Plan de Inspección, así como reuniones trimestrales de los responsables de la Dirección General y de las Direcciones Territoriales para el seguimiento del plan y para la coordinación de las diferentes criterios de gestión inspectora, encontrándose en estudio una mejora de la codificación, así como la distribución de programas y actuaciones entre los órganos de gestión y de inspección.



Tanto la carga como la baja en plan se realizan formalmente justificando los motivos. Las bajas son reducidas y obedecen, fundamentalmente, a causas administrativas, como la correspondencia a otra provincia.

6. Continúa la mejora en la utilización de los instrumentos de selección comentada en el informe del ejercicio anterior, fundamentalmente como consecuencia de la explotación de la información contenida en TIRANT (cruces en relación con el Impuesto sobre Patrimonio, cruces de presentadores con información procedente de diferentes fuentes, comienzo en la utilización de la información contenida en los índices notariales...) y del reforzamiento de la colaboración con la AEAT. Se continúa utilizando la información de fallecidos suministrada por la Agencia Tributaria, habiéndose recibido formación en la utilización de las herramientas CLASE y ZUJAR de la misma.

7. Consta la recepción durante el ejercicio de un total de 48 diligencias enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección, 12 más que en el ejercicio 2004.

Por su parte, los Servicios de Inspección de la Comunidad remitieron 1 diligencia a la Administración del Estado de acuerdo con el apartado tercero del mencionado artículo.

Las actuaciones finalizadas durante el ejercicio y desarrolladas como consecuencia de la recepción de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado se incluyen en el siguiente cuadro:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2005 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2005.			
	NÚMERO	IMPORTE (m. €)	% (*)
PATRIMONIO			
SUCESIONES	1	216,87	3
TP y AJD	102	2.531,28	61
JUEGO			
TOTAL	103	2.748,15	26

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2005

Estos datos suponen una mejora en los resultados de la colaboración con la AEAT respecto al ejercicio anterior, ya que durante 2004 el importe que supusieron las actas incoadas por la Comunidad Valenciana como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado significó el 44% del total incoado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no habiéndose incoado ningún acta por el Impuesto sobre Sucesiones.



8. Durante el ejercicio 2005 (Cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 42 recursos ante las Oficinas Técnicas frente a los 6 entrados en 2004. Del total, 32 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 5 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 5 al Impuesto sobre el Patrimonio. La causa fundamental de los recursos son las valoraciones. No obstante, existen algunos motivos, no repetitivos, como la manifestación de aspectos no acreditados en las fases previas del procedimiento inspector (minusvalías, bienes gananciales y no privativos) ó consideración de los bienes como no afectos a la actividad.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 88,1%, y la demora en 1,6 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 5 recursos pendientes de tramitación, todos ellos en la Dirección Provincial de Castellón.

9. Existen listados para el seguimiento del plan, que suministran información suficiente para el control. Además, se llevan libros registros de actas, estando en estudio la incorporación del circuito de actas al sistema TIRANT.

En los expedientes examinados no se han detectado prescripciones de las actuaciones inspectoras. En cuanto a las actas anuladas, hay que señalar que obedecen a errores de hecho, a la aparición de hechos desconocidos en el momento de cierre de las actuaciones y, en un caso, a la consideración por el Inspector Jefe de una aplicación incorrecta de la norma.

En relación con el procedimiento sancionador, hay que señalar que en el año 2005 (Cuadros núms.106 a 111), fueron instruidos 225 expedientes sancionadores por importe de 2.195 miles de euros, lo que supone una disminución del 22,1% en el número y un incremento del 51,3% en el importe, respecto al ejercicio anterior. El incremento de la sanción se encuentra relacionado, básicamente, con el incremento de las cuotas descubiertas y la disminución del número de sanciones con la minoración de las actuaciones y con la diferente naturaleza de las actas incoadas. Así, hay que señalar que con carácter general no se sanciona a los fallecidos, así como tampoco en los casos de deslinde IVA-ITP.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 199 expedientes por valor de 1.419 miles de euros; 16 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 721 miles de euros, 1 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 4 miles de euros y, finalmente, 9 derivados de las actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, por valor de 51 miles de euros.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 290 por un total de 1.735 miles de euros, de los que 16, por importe de 53 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.



No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.



## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido novedades normativas de relieve en 2005 en el sistema de contabilización de ingresos ya descrito en anteriores Informes.

En los últimos meses de 2005 finalizaron los procesos de migración de la antigua aplicación informática en UNIX al nuevo sistema informático integral TIRANT, habiéndose mantenido durante el ejercicio similares problemas, derivados del mantenimiento del doble sistema de contabilización, a los que se hace referencia en informes anteriores.

De igual modo que en el caso de otras Comunidades en las que durante los últimos años se han adoptado sistemas informáticos integrales, el proceso de adaptación de los procedimientos gestores a los requerimientos establecidos en estas aplicaciones, ha generado, en sus primeras fases, ciertas distorsiones en la contabilización de los ingresos que, en particular, se han puesto de manifiesto tanto en la grabación de los documentos de ingreso por las entidades colaboradoras y su conciliación con la documentación administrativa, como en retrasos en el envío de cintas, dando lugar a disfunciones en la aplicación de estos ingresos; y al incremento, por tanto, de los saldos pendientes de aplicación a los que se hace referencia en el apartado 3º de este capítulo.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2005, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 27 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los tres Servicios Territoriales.

Los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares del OO.LL se aplican al presupuesto de gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 14.029 miles de euros, cifra superior en 7.268 miles de euros, un 107,5% de incremento, a la del ejercicio anterior.

Como causa, junto con el cómputo en la Intervención Delegada en Valencia de la cuenta "Ingresos liquidaciones pendientes de aplicar", representativa de las remesas recibidas en ese Servicio Territorial por puntos de conexión pendientes de conciliación con la documentación remitida por los centros gestores, que refleja un saldo de 1.516 miles de euros; se encuentra el crecimiento en las cuentas: "FEIPAV", -Fondos



extrapresupuestarios de ingresos pendientes de aplicación en voluntaria-, con saldos a fecha de cierre contable de 1.639 miles de euros en Alicante y 2.127 miles de euros en Valencia; y, “FEIPAVT”, para los ingresos en idéntica situación gestionados por la nueva aplicación TIRANT, con saldos que ascendían a 5.219 miles de euros en Alicante y a 1.339 miles de euros en Valencia.

Deben destacarse, como causas fundamentales de los errores de los ingresos “aparcados”, la existencia de retrasos y rechazos de cintas, errores en los NIF’s y códigos territoriales incorrectos cuya solución se encuentra en vía de estudio, tanto para aplicar los mencionados ingresos en situación de pendientes, como para regular, mediante la correspondiente normativa, el funcionamiento de las entidades colaboradoras, con mejoras, entre otras, en los modelos de gestión contable así como en el control de los rechazos de cintas.



### **2.4.2. Fiscalización.**

1. Al igual que en el ejercicio anterior, la fiscalización se realiza por la Intervención General, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Decreto Legislativo de 26-6-1991, modificado por la Ley 12/2004, de 27 de diciembre.

El Texto Refundido sustituye, en el ámbito de los ingresos, la fiscalización previa por la toma de razón contable. No obstante, se mantiene la fiscalización previa para las devoluciones dónde se comprueba, exclusivamente, la existencia de crédito y la competencia del órgano que dicta el acto.

Durante el ejercicio 2005 no se han formulado reparos por escrito, habiendo sido atendidas por los órganos de gestión las observaciones verbales realizadas.

2. La principal novedad producida en 2005 en la regulación de la fiscalización de los órganos de la Generalitat Valenciana ha sido la publicación de la Circular de 21 de febrero de 2005, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los informes de control financiero permanente y que desarrolla lo establecido en la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana a que se hizo referencia anteriormente.

Durante 2005 no se ha realizado ningún control financiero permanente a los órganos de gestión de ingresos de la Generalitat.

3. El control de la Sindicatura de Cuentas se ejerce mediante solicitud de determinados expedientes a través de la Intervención General, lo que en el pasado se refirió, fundamentalmente, al examen de los documentos contables y la adecuada contabilización y justificación de los mismos. En 2005 se ejerció la fiscalización de la cuenta general, rendida por la Intervención General.

En el momento de la Visita no existían servicios de auditoría interna en los órganos de la gestión de tributos cedidos gestionados por la Generalitat Valenciana.



## 2.5. RECAUDACIÓN.

### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.**

1. Una vez finalizada la Visita, fueron recibidos los datos relativos a la gestión recaudatoria realizada por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio, de acuerdo con la estructura de la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2006.

A la vista de las diferencias existentes entre la información contable obrante en la citada Cuenta de Tributos Cedidos y la facilitada, de acuerdo con sus respectivas Cuentas de Rentas Públicas que no recogen los ajustes derivados de los derechos cancelados por insolvencia, prescripción y otras causas, por las tres Intervenciones Delegadas, y al objeto de adecuar la información estadística contenida en el presente Informe a aquella, fue solicitada a los Servicios Centrales de la Comunidad, la emisión de nuevos estados relativos a la gestión recaudatoria desarrollada, tanto por los tres Servicios Territoriales, como por los Servicios Centrales de la Generalitat.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Tributos Cedidos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

<b>Comunidad Valenciana</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>179.547</b>	<b>171.123</b>	<b>-4,7</b>
Rectificaciones	-110	-172	56,4
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>179.437</b>	<b>170.951</b>	<b>-4,7</b>
Derechos contraídos	2.251.873	2.766.808	22,9
Derechos anulados	48.211	70.855	47,0
<b>Derechos líquidos</b>	<b>2.383.099</b>	<b>2.866.904</b>	<b>20,3</b>
Derechos cancelados	2.214.837	2.655.483	19,9
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>168.262</b>	<b>211.421</b>	<b>25,6</b>



El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005 (cuadro nº 113) suponen un total de 211.421 miles de euros, de los cuales el 54,8% corresponden a Alicante, el 29,2%, a Valencia, el 14,7% a Castellón y el 1,4% restante a los Servicios Centrales. Respecto del total de derechos contraídos en 2005, los derechos pendientes de cobro a 31.12.05 suponen una proporción del 7,6% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 10,2% en Alicante, 8,2% en Castellón y del 5,0% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2005 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 40.298 miles de euros (23,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 54,9% en Castellón, 23,0% en Alicante, y del 14,1% en Valencia. En relación con el ejercicio 2004, en el que los derechos pendientes de cobro disminuyeron en un 6,3%, el incremento del 23,6% en 2005 aparenta una evolución negativa de la gestión recaudatoria, que, sin embargo, se encuentra matizada por el fuerte incremento en los derechos contraídos y cancelados, que aumentan en cifras cercanas a los pendientes, 22,9% y 19,9%, respectivamente.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 92,5% para el total de la Comunidad (95,1% en Valencia, 91,9% en Castellón y 90,1% en Alicante), cifra muy similar a la del ejercicio anterior, que fue del 92,9% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115) representa un 2,4% para el total de la Comunidad. Por SS.TT las proporciones oscilan entre el 3,3% en Alicante, el 2,8% en Castellón y el 1,4% de Valencia. En 2004, dicha relación fue ligeramente inferior para el total de la Comunidad (2,0%).

Los derechos pendientes de cobro en 2005 en relación con los derechos contraídos suponen, en 2005, un total del 7,6%, cifra similar a la existente en 2004, en la que los derechos pendientes de cobro supusieron el 7,5% del total de derechos contraídos en dicho año.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,054% del total de cancelaciones.

En resumen, puede afirmarse que el ejercicio 2005 fue similar al 2004 en lo que hace referencia a la gestión recaudatoria global, con la excepción de la anulación de derechos, habiéndose producido un incremento sensible en los derechos contraídos (22,9%), fruto de la mayor gestión liquidatoria, efectuada, fundamentalmente, por las Oficinas Gestoras, y un incremento ligeramente superior (23,6%), en los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, debido, fundamentalmente, a la concentración de liquidaciones en el último semestre del año y al período de maduración de la gestión de cobro.



### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.**

1. En el mes de enero de 2005 cesó la prestación del Servicio de Caja, que hasta la fecha realizaba la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) en las Delegaciones Provinciales de Valencia y Castellón, y, en marzo de 2006, en el Servicio Territorial de Alicante.

Igualmente debe señalarse que el procedimiento de control de los ingresos de caja no es idéntico en las diferentes unidades, encontrándose en estudio una separación nítida entre las funciones de Tesorería, Recaudación e Intervención.

Una parte significativa de las incidencias en la recaudación en voluntaria se produjeron en las Oficinas Liquidadoras, como consecuencia de la culminación de la integración en TIRANT de las mismas y del cambio de sistema contable.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 180.875 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales; si bien, supera en un 26,4% la registrada en el ejercicio anterior (143.029 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado mediante convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los dos Servicios Territoriales visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio, 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. De acuerdo con los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascendieron, en Valencia, a 41 días en el caso de ISD y a 32 días en las liquidaciones emitidas por ITP; y, en Alicante, a 30 días en las liquidaciones por ISD y 50 días en el caso de ITP.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 234 expedientes resueltos, por un importe total de 380 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 139 por



valor de 206 miles de euros, lo que supone un incremento respecto a las existentes a 1 de enero del 33,6%.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2005 en los dos Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,5 meses en Alicante y a 4,8 meses en Valencia, plazo sensiblemente inferior a los 20 meses en los que se situaba el tiempo medio de tramitación en este Servicio Territorial en el ejercicio 2004.



### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. Durante los primeros meses del ejercicio 2005, en los dos Servicios Territoriales visitados se mantuvo la tramitación de expedientes pendientes a través de la antigua aplicación en UNIX, procediendo la información estadística contenida, tanto en este epígrafe, como en los cuadros 117 a 130 del Anexo Estadístico, de la agregación a los resúmenes estadísticos proporcionados por la nueva aplicación TIRANT de la gestión realizada con soporte UNIX. En ambos servicios la comprobación de los datos recibidos resultó de conformidad.

En la documentación estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan, únicamente, certificaciones de descubierto correspondientes a Tributos Cedidos, computadas por el principal de la deuda excluido el recargo de apremio. Por otra parte, las datas por ingresos no engloban intereses de demora y los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la información relativa a los importes.

En los cuadros 124 y 124.1 se incluyen, como recursos contra las providencias de apremio, la totalidad de los recibidos en los Servicios Territoriales en relación con aquella, independientemente de que resulten formulados contra el acto por el que fueron dictadas o por el resto de actos del procedimiento recaudatorio.

En relación con la inexistencia de datas por causas distintas al ingreso en el Servicio Territorial de Castellón, cabe mencionar que, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del área en Servicios Centrales, es criterio de la Intervención Delegada en esta provincia no proceder a la baja contable de estas datas en tanto no se encuentren acompañadas de autorización escrita del Director Territorial.

2. Las providencias de apremio se expidieron, durante 2005, con frecuencia mensual y un desfase de seis meses desde el fin del período de pago en voluntaria, para evitar anulaciones por posibles suspensiones. Dicho período de seis meses se ha modificado, recientemente, a cinco meses, como consecuencia de la mayor seguridad introducida por TIRANT en la gestión tributaria.

Durante 2005 se emitieron un total de 11.901 providencias de apremio, por un importe de 25.053 miles de euros. El número total de providencias de apremio expedidas en 2004 fue de 8.554, por un importe de 16.531 miles de euros, lo que supone un incremento del 39,1% en el número de providencias y del 51,6% en el importe de las mismas. Ello ha sido consecuencia del mayor esfuerzo liquidatorio realizado por los órganos de gestión, fundamentalmente en las Oficinas Gestoras.

En dichas oficinas se expidieron 4.356 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 8.656 miles de euros (cuadro nº 118), lo que supone respecto a 2004 un aumento de 2.343 títulos (un 116,4%) y de 4.156 miles de euros (un 92,4%). Por



provincias, fue Valencia dónde más se emitieron (1.641 títulos por un importe de 4.591 miles de euros), seguida de Alicante con 1.515 por importe de 2.558 miles de euros y Castellón, 1.200 y 1.507 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca el ITP en cuanto al número de providencias, 2.652 por un valor de 3.665 miles de euros. Por Sucesiones y Donaciones se emitieron 575 con 3.894 miles de euros; y por la Tasa sobre el Juego, 1.122 por valor de 1.070 miles de euros. Las expedidas por el Impuesto sobre el Patrimonio ascendieron a 7 por 27 miles de euros.

Entre las novedades en la gestión recaudatoria 2005 debe destacarse la comprobación de la existencia de deudas en los supuestos de devolución de ingresos indebidos.

En lo que hace referencia a la anulación de providencias, debe destacarse la disminución de las providencias anuladas, con un total en 2005 de 1.403 y un importe de 5.835, vs. las 4.569 anuladas en 2004, por un importe de 6.797 miles de euros. Ello obedece, fundamentalmente, al aumento hasta seis meses del periodo de cadencia para dictar las correspondientes providencias de apremio desde la finalización del plazo en voluntaria, establecido por la Circular 4/2004, de 18 de mayo, así como también a una mejora en los procedimientos de apremio, consecuencia de las mejoras introducidas en el TIRANT, con nuevos criterios para apremiar en los listados de apremiables y la existencia de numerosos listados de depuración. Así, cabe mencionar, entre otros, los motivos de cartas de pago sin ingreso, paralización para estudio, causas teóricas de rechazo por la Agencia Tributaria e importe de la deuda.

Se mantienen, como causas principales de las anulaciones, la interposición de recursos en voluntaria así como las solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria.

El desglose de anulaciones entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras es el siguiente:

Las providencias anuladas en las Oficinas Gestoras durante 2005 (cuadro nº 122) ascendieron a 498 por un importe de 1.990 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 3.012 y 3.966 miles de euros, respectivamente. El mayor número e importe de providencias anuladas correspondió a la Oficina Gestora de Valencia (235 providencias y 1.500 miles de euros).

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 119) se expidieron 7.545 providencias por importe de 16.397 miles de euros. En 2004 su número se situó en 6.541 por valor de 12.031 miles de euros. Las anuladas, (cuadro nº 123) ascendieron a 905 por importe de 3.845 miles de euros mientras que en el ejercicio anterior fueron 1.557 por 2.831 miles de euros.

En resumen, en relación con 2004, aumenta el número y el importe de los títulos ejecutivos emitidos, tanto por las Oficinas Gestoras como por las Liquidadoras, mientras que disminuyen, también en ambos casos, el número e importe de las anulaciones, lo



que, a falta de la confirmación de esta evolución en próximos ejercicios, indica una sensible mejora de los procesos de seguimiento y control de las deudas en voluntaria.

Igualmente se aprecia una mejoría durante el ejercicio de la gestión de recursos, ya que tuvieron entrada un total de 975 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, lo que supone un 8,2% de las emitidas en 2005. Fueron tramitados 1.224, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 286, cifra un 46,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero.

Fueron estimados, total o parcialmente, 772 recursos, un 63,1% del total de los tramitados, si bien, con porcentajes muy diferentes según servicio territorial, oscilando desde el 37,2% de Alicante y el 94,5% de Castellón.

Las causas fundamentales de los recursos contra la providencia de apremio son la falta de notificación, la realización previa del pago (ingresos en otra provincia) y suspensiones no anotadas (los liquidadores no anotaban las suspensiones hasta la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria).

3. La gestión recaudatoria ejecutiva, tanto el ámbito de la Comunidad, como por cuenta de ésta en el resto del territorio nacional, se encuentra asumida por la AEAT de acuerdo con el convenio suscrito con fecha 14 de mayo de 1999, cuyas bases fueron objeto de resumen en el informe del año 1999.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

<b>Comunidad Valenciana</b>							
<b>Gestión de recaudación ejecutiva</b>							
	<b>Importe en miles €</b>				<b>índices</b>		
	<b>Cargo inicial</b>	<b>Cargo del año</b>	<b>Total data</b>	<b>Cargo final</b>	<b>De actividad</b>	<b>De acumul.</b>	<b>De demora</b>
Servicios propios	0	224	224	0	100,0	---	0,0
Convenio con la AEAT	25.233	19.294	13.981	30.546	31,4	121,1	26,2
<b>Total</b>	<b>25.233</b>	<b>19.518</b>	<b>14.205</b>	<b>30.546</b>	<b>31,7</b>	<b>121,1</b>	<b>25,8</b>
<b>Número de providencias</b>							
	<b>Número de providencias</b>				<b>índices</b>		
	<b>Cargo inicial</b>	<b>Cargo del año</b>	<b>Total data</b>	<b>Cargo final</b>	<b>De actividad</b>	<b>De acumul.</b>	<b>De demora</b>
Servicios propios	0	93	93	0	100,0	---	0,0
Convenio con la AEAT	12.779	10.536	7.993	15.322	34,3	119,9	23,0
<b>Total</b>	<b>12.779</b>	<b>10.629</b>	<b>8.086</b>	<b>15.322</b>	<b>34,5</b>	<b>119,9</b>	<b>22,7</b>

Como aclaración al cuadro anterior debe señalarse que como gestión de la recaudación ejecutiva realizada por los Servicios propios figura la tributación por los Servicios de Recaudación de las Direcciones Territoriales en Castellón y Valencia de un total de 93 liquidaciones impagadas a las que se liquidó el recargo del periodo ejecutivo



del 5% de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 58/2003 y que fueron providenciadas de apremio a efectos contables y recaudatorios, por valor de 224 miles de euros y que, de acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación en Valencia, corresponden a ingresos efectuados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación en voluntaria, durante el plazo de cadencia previo al pase a ejecutiva y a la emisión del cargo para su tramitación por la AEAT.

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo bruto del año ha sido de 11.964 providencias, por importe de 25.163 miles de euros, con un incremento del 39,9% en número y del 47,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Alicante con 7.282 deudas por importe de 14.617 miles de euros. Dicho aumento obedece, fundamentalmente, al incremento de la actividad liquidatoria de los órganos de gestión.
- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 15.322 providencias por importe de 30.546 miles de euros. Ha crecido en un 19,9% respecto al pendiente inicial en número y en un 21,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22,7 meses en número (13,4 meses en 2004) y 25,8 meses en importe (15,7 meses en 2004). Debe tenerse en cuenta el factor señalado en otros apartados del informe de la concentración de liquidaciones producidas en el segundo semestre de 2005.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.335 (2.227 en 2004) por importe de 5.645 miles de euros (3.785 miles de euros en 2004), con una significación del 5,4% en número y del 11,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.086 certificaciones (11.482 en 2004), por un importe de 14.205 miles de euros (19.347 miles de euros en 2004). Estas datas han significado el 34,5% en número y el 31,7% en importe del cargo neto gestionable, (47,3% y 43,4% en 2004). Como causas de la disminución de las datas totales debe señalarse, esencialmente, la disminución de las datas por razones distintas al ingreso.
- Las datas por ingresos han sido de 7.383 certificaciones (7.509 en 2004), con un importe de 12.901 miles de euros (14.240 miles de euros en el ejercicio anterior). Por tanto, suponen respecto del cargo neto porcentajes similares a los conseguidos en 2004: el 31,5% en número de certificaciones, y el 28,8% si se considera el importe (30,9% y 31,9% en 2004).



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, independientemente de lo ya expuesto en el apartado 1º de este epígrafe en relación con la contabilización de las bajas en la provincia de Castellón, cabe hacer mención a la sensible reducción en las datas por fallidos, 555 deudas por 865 miles de euros, frente a las 1.633 por valor de 3.000 miles de euros del ejercicio anterior, y de las datas por prescripción, 135 deudas por importe de 408 miles de euros, frente a las 2.338 por valor de 2.107 miles de euros de 2004. La causa fundamental de tal disminución obedece a la realización en 2004 de una depuración extraordinaria del cargo pendiente, carente de objeto en 2005.

**5.** No se aprecian problemas con relación a la información remitida respecto a la gestión desarrollada por la AEAT en los procedimientos en ejecutiva, ni en las consultas al Portal para el intercambio de información AEAT-CCAA.

La imposibilidad del establecimiento de sistemas que permitan la consulta “on line” de las deudas gestionadas por la Agencia correspondientes a contribuyentes de la Comunidad, de la información referente a la gestión realizada, genera eventuales dificultades tanto los procesos de emisión de certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales, como en los procesos de pagos de la Comunidad, que pueden quedar retenidos por la existencia de deudas que ya se encuentran abonadas.

De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Recaudación de Alicante, durante el ejercicio fueron rechazados para su gestión por la AEAT un total de 95 registros, 83 por NIF incorrecto y 12 por otras causas. Por otra parte, a fecha fin de ejercicio, consta en el Servicio Territorial la existencia de 544 deudas no apremiables por NIF incorrecto o por contribuyente de baja en la AEAT.

En lo que hace referencia a Valencia, hay que destacar el rechazo de 48 deudas, 43 por NIF incorrecto, 41 por código postal, 4 por fecha de ingreso y 4 por fecha de notificación.

**6.** Durante el ejercicio 2005 no se ha realizado por la Generalitat Valenciana gestión recaudatoria en ejecutiva al margen del Convenio firmado con la AEAT y de las actuaciones previas al inicio del procedimiento ejecutivo a las que se hace referencia en el apartado cuarto de este epígrafe.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1. En el ejercicio 2005 se han celebrado 3 reuniones del Consejo Territorial con fechas 23 de marzo, 6 de julio y 16 de noviembre.

Este mecanismo se ha revelado como un procedimiento de especial interés para ambas Administraciones. Durante el ejercicio 2005 se ha producido una novedad importante en el contenido de las reuniones, al informar la Delegación Especial sobre el cumplimiento de objetivos en el ejercicio anterior, tanto en lo que hace referencia a los objetivos de recaudación, los objetivos de asistencia al contribuyente y los objetivos de control.

Otras cuestiones abordadas hacen referencia a la planificación conjunta de la campaña de Renta 2004; a la situación del intercambio de información entre ambas Administraciones; mejora en los controles de acceso a las bases de datos de la AEAT por parte de los órganos de la Dirección General de Tributos de la Consellería de Economía, Empleo y Hacienda de la Generalitat; coordinación de los planes de control de la Agencia y la Dirección General de Tributos; información sobre presuntos incumplidores del Impuesto sobre el Patrimonio y mejora en el conocimiento mutuo de las posibilidades que ofrecen las aplicaciones informáticas de la otra Administración.

Igualmente, y en el ámbito del Impuesto sobre Matriculación se informa de las actuaciones realizadas como consecuencia del acuerdo existente entre la Dirección General de Tráfico y la AEAT en relación con el mismo, en particular, de los mecanismos de control del fraude en la matriculación de vehículos de gama alta procedentes de otros países de la Unión Europea.

La eficacia de dichas sesiones se deduce del intercambio de información, producido, sobre todo, en relación con la mejora en los controles de accesos a las bases de datos de la AEAT, intercambio de información para la mejora en el control del Impuesto sobre el Patrimonio, intercambio de modelos de representación en el procedimiento inspector y certificados tributarios a presentar en otras administraciones, así como la creación de un grupo mixto de coordinación de las áreas de inspección, gestión y recaudación para la mejora de la colaboración en estos ámbitos.

2. Durante el ejercicio 2005 se utilizó el Portal web de Comunidades para el intercambio de información entre ambas Administraciones, pero su uso ha sido limitado, por lo que todavía existe potencial para el incremento de la utilización del mismo.

2.1. El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:



REMISION DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD VALENCIANA			
Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha envío
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 5 del mes siguiente	Día 5 mes siguiente
IP	Anual	1 de enero ejercicio siguiente	20/01/05
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente	26/04/05
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 5 del mes siguiente al de finalización de trimestre	06/04/05 - 19/07/05 04/11/05 - 17/01/06
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente	Cumplimiento calendario

REMISION DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD VALENCIANA AL DIT			
Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha envío
ITP y AJD	Semestral	5 de enero y 5 de julio	11/07/05 – 23/01/06
ISP	Semestral	5 de enero y 5 de julio	06/07/05 - 20/01/06

Como puede observarse, el cumplimiento del calendario ha sido correcto por ambas partes, debiendo destacarse, además, la existencia de envíos adicionales en 2005 correspondientes a información de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 2004 (26/01/05 y 17/03/05), así como Sucesiones (26/01/02, dos envíos), también correspondientes a 2004.

De acuerdo con las manifestaciones de los responsables en la Comunidad, la información correspondiente a los expedientes y autoliquidaciones presentados durante el ejercicio 2005 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras, ha sido remitida en su totalidad.

En los siguientes cuadros se relacionan las liquidaciones correspondientes a los registros recibidos y aceptados por el DIT, a fecha 23 de marzo de 2006, con las entradas producidas por ITP y AJD e ISP en las oficinas de la Comunidad Valenciana durante los últimos tres ejercicios:



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG	189.277			192.382			210.065		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL	448.442			496.634			616.929		
<b>TOTAL</b>	<b>637.719</b>	<b>511.020</b>	<b>80,1</b>	<b>689.016</b>	<b>371.945</b>	<b>54,0</b>	<b>826.994</b>	<b>306.786</b>	<b>37,1</b>

(\*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Las cifras relativas a las entradas en los ejercicios 2003 y 2004 en la Comunidad Autónoma se encuentran referidas a expedientes.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2003			2004			2005		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG	14.086			14.790			15.014		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL	28.927			30.503			32.992		
<b>TOTAL</b>	<b>43.013</b>	<b>29.134</b>	<b>67,7</b>	<b>45.293</b>	<b>18.794</b>	<b>41,5</b>	<b>48.006</b>	<b>12.746</b>	<b>26,6</b>

(\*) No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Las cifras relativas a las entradas en la Comunidad Autónoma se encuentran referidas a expedientes.

Como se indica en las notas adjuntas a los cuadros, debe tenerse presente que el dato de presentaciones en ISD y, en los ejercicios 2003 y 2004, en ITP y AJD, se refiere a expedientes, mientras que en 2005 representa, básicamente, liquidaciones. Por su parte, los de registros enviados al DIT se refieren a liquidaciones.

Asimismo, como "Remitidas" se incluyen únicamente las liquidaciones correspondientes a registros enviados y no rechazados en la grabación por el DIT (carencia de NIF o NIE, etc). Circunstancia ésta frecuente en el período anterior a la completa implantación del TIRANT en cuanto a los datos enviados desde las Oficinas Liquidadoras.

Por otra parte, cabe advertir, también, que entre los registros se remite información de los resultados de la comprobación de valor y de las liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio, que pueden afectar a autoliquidaciones presentadas en años anteriores.

Al objeto de establecer un análisis en términos homogéneos respecto a la información transmitida, con motivo de la Visita, fue aportada a la Inspección de los Servicios la relación de intercambios de ficheros con la AEAT para el periodo 1 de enero de 2005 a 12 de abril de 2006. Se considera este período de gran relevancia, por cuanto que es el primer ejercicio de gestión a través de TIRANT de forma preponderante.



En los siguientes cuadros se incluye, en primer lugar, la información relativa a las fechas y al número de registros transmitidos, de acuerdo con la información disponible en la Comunidad Autónoma, respecto a las entradas producidas en 2005; y, a continuación, los resultados de los procesos de validación efectuados por el Departamento de Informática Tributaria sobre estas remesas.

Sucesiones y Donaciones					ITP y AJD				
Fecha Envío	Soporte	Periodo	Pdo referencia entradas	Registros Remitidos	Fecha Envío	Soporte	Periodo	Pdo referencia entradas	Registros Remitidos
06/07/2005	EDITRAN	1/05	16/1/05 a 30/6/05	25.579	11/07/2005	EDITRAN	1/05	26/1/05 a 30/6/05	299.966
20/01/2006	EDITRAN	2/05	1/7/05 a 31/12/05	44.893	23/01/2006	EDITRAN	2/05	1/7/05 a 31/12/05	590.347
<b>Total registros remitidos</b>				<b>70.472</b>	<b>Total registros remitidos</b>				<b>890.313</b>

REGISTROS	SUCESIONES Y DONACIONES					ITPyAJD			
	Sucesiones		Donaciones		Total	ITPyAJD		Total	
	06-07-05	20-01-06	06-07-05	20-01-06	2005	06-07-05	23-01-06	2005	
<b>Recibidos</b>	<b>22.576</b>	<b>39.072</b>	<b>3.003</b>	<b>5.821</b>	<b>70.472</b>	<b>299.966</b>	<b>590.347</b>	<b>890.313</b>	
Duplicados	-	-	-	-	-	2.676	3.886	6.562	
Tipo de Registro erróneo	-	-	-	-	-	3	7	10	
Número de Justificante erróneo	-	-	-	-	-			-	
Ejercicio de Devengo erróneo	1.300	2.344	26	83	3.753			-	
Identificación SP errónea	331	676	44	112	1.163	3.170	11.421	14.591	
Clave de Sucesión errónea	36	70	-	-	106			-	
Clave de moneda errónea	36	70	29	34	169			-	
M. Hered/BI o liquid/liquid. errónea	9.448	17.766	777	1.481	29.472	2.813	9.025	11.838	
Marca de envío errónea	-	-	-	-	-			-	
Partidas económicas erróneas	1.008	1.960	29	34	3.031			-	
Código Delegación erróneo	-	-	-	-	-			-	
Fecha de envío errónea	-	-	-	-	-			-	
Registros a Devolver	9.752	18.337	843	1.599	30.531	5.986	20.453	26.439	
<b>Registros Correctos</b>	<b>12.824</b>	<b>20.735</b>	<b>2.160</b>	<b>4.222</b>	<b>39.941</b>	<b>291.304</b>	<b>566.008</b>	<b>857.312</b>	

Los datos incluidos en estos cuadros se corresponden con los envíos semestrales relativos a 2005. Se ha de tener presente que los períodos de referencia del segundo envío de 2004 incluían entradas hasta el 24 de enero de 2005.

De los datos indicados se deduce una sensible mejoría en el ejercicio 2005 respecto a los procesos de remisión de la información al DIT, sobre todo en el ITP y AJD cuyo origen se encuentra en la progresiva generalización de los procedimientos



tramitados por TIRANT y, en particular, en la integración, durante el ejercicio, de las Oficinas Liquidadoras en este sistema de gestión informatizada.

Se mantienen, sin embargo, deficiencias en la remisión de la información, que se concentran, fundamentalmente, en el ISD; en particular, en los rechazos derivados de la no grabación de los datos relativos a la masa hereditaria en los expedientes por dicho Impuesto, tramitados las Oficinas Liquidadoras, problema que, como se ha mencionado anteriormente, habrá de desaparecer con la generalización de los procedimientos TIRANT en próximos ejercicios.

En el cuadro siguiente se reseña la comparación entre los datos de los expedientes y liquidaciones y los registros enviados y aceptados por el DIT correspondientes a 2005, dónde se observa con una mayor precisión la mejora en el envío de la documentación por ambos impuestos.

SITUACIÓN REMISIONES AL DIT, (Ejercicio 2005)						
	ISD			ITPyAJD		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG.	15.014			210.065		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL)	32.992			616.929		
<b>TOTAL</b>	<b>48.006</b>	<b>39.941</b>	<b>83,2</b>	<b>826.994</b>	<b>857.312</b>	<b>103,7</b>

Los intercambios de información con el DIT se realizan por vía EDITRAN. Como sugerencia de interés para la mejora de la calidad de la información se señala la conveniencia de que en el diseño de registro de ITP se defina de forma indubitable el criterio de corte de la información a suministrar, perfeccionando la información facilitada de forma que no existan dudas para ajustarla a cada año, bien sea por fecha de liquidación o de presentación evitando, por consiguiente, las dificultades de comparación por imputación a uno u otro año.

**2.2** En cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, las Gerencias Regionales suministran a la Comunidad Autónoma diversa información con datos obrantes en las bases de datos Catastrales.

En estos momentos se encuentran cargadas las cintas correspondientes a 2002 y las de los años posteriores en lo que hace referencia a las revisiones. En el momento de la Visita se encontraba en estudio el cargar toda la información correspondiente a los 10 municipios más grandes de cada provincia.

Además, los Servicios de Valoración tienen acceso a las bases de datos catastrales (SIGECA), vía modem y a la Oficina Virtual del Catastro. En este caso, con la posibilidad de los usuarios registrados de consultar los datos protegidos. Pero la mayor información accesible on-line convierte a esta última vía de acceso en la de mayor utilidad ya que,



entre otros aspectos, se pueden consultar las ponencias de valores y los valores fijados por tramos de calle.

En lo que hace referencia al cumplimiento de la seguridad en los accesos a dichas bases de datos, debe señalarse el cumplimiento de las condiciones exigidas hasta el momento: exigencia de una declaración jurada y atribución de una "password" personal. El número total de personas con accesos a las bases de datos catastrales es de 40.

En el ámbito de la colaboración en materia catastral mediante la figura de Convenios, deben destacarse los siguientes:

- Convenio de 20 de enero de 1995 entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial.

Tiene como objeto la colaboración en diferentes ámbitos, en especial, la planificación conjunta de trabajos encaminados a la elaboración por cada entidad colaborante de estudios de mercados y su intercambio, el estudio de los criterios de valoración utilizados por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria para su adaptación a las necesidades específicas de la Comunidad Autónoma y el intercambio de información referente a las transmisiones de dominio de los bienes inmuebles, o cualquier otro tipo de alteraciones con trascendencia catastral.

Si bien este convenio ha perdido parte de su vigencia por el establecimiento posterior de otros medios de colaboración, como los definidos en la Orden Ministerial de 1999 a que se hizo referencia con anterioridad, mantiene su interés en aspectos tales como el intercambio de los estudios de mercado, aspecto sobre el que se está trabajando en la actualidad.

- La Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al acuerdo de desarrollo del anterior Convenio cuya finalidad esencial es evitar la exigencia por los órganos de la Generalitat de certificaciones Catastrales para la tramitación de ayudas o subvenciones públicas, habiendo tenido tal Resolución un alcance limitado, en la práctica.
- Por último, se encuentra en estudio la firma de un Convenio de colaboración para la coordinación de actuaciones e intercambio de información de los estudios de mercado inmobiliario entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma para evitar duplicidades y que la información sirva a los distintos fines de ambas partes. Dicho Convenio mejora los términos del Convenio de 1995 y reviste un especial interés para ambas administraciones.



**3.** La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento aprobado por la Comisión Mixta en sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- No se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes ni de comprobación conjunta. Tampoco se han realizado por la Comunidad propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal ni se ha facilitado a la AEAT información sistemática sobre comprobación de valores u otras materias. Sin embargo, sí se facilita la misma, a su requerimiento, de forma puntual.
- No obstante, la colaboración por otras vías ha sido relevante. Así, hay que destacar que la remisión de diligencias de colaboración por parte de la Inspección del Estado ha permitido incoar 103 actas, por un importe total de 2.748,15 euros, lo que supone el 26% del total de actas incoadas por la Comunidad en 2005 y una mejora respecto a los resultados de la colaboración por este concepto en el ejercicio anterior.
- El número de denuncias enviadas por los servicios tributarios autonómicos ha sido de 10 afectando, también, a 10 contribuyentes. Una de ellas fue cargada al plan y se encuentran en estudio el resto.
- En relación con la colaboración por el Impuesto sobre el Patrimonio debe destacarse una ligera disminución en las actas instruidas por la Inspección del Estado en 2005 respecto a las instruidas en 2004: 18 por un importe de 140.000 euros vs. 22 por un importe de 208.000 euros en 2004. En cualquier caso, dichas diferencias son escasamente significativas y no implican una disminución de la colaboración inspectora que, como se ha señalado anteriormente, está incrementándose respecto a ejercicios anteriores: creación de un grupo de trabajo mixto gestión, inspección y recaudación entre los órganos de la Comunidad y los de la AEAT; remisión de modelos del procedimiento inspector y trabajos para la elaboración de un censo de incumplidores por el Impuesto sobre el Patrimonio.
- Los órganos de inspección de la Comunidad tienen acceso a la aplicación CLASE AUTONOMICO si bien consideran de mayor utilidad la herramienta ZUJAR, encontrándose en estudio su implantación. El CLASE no se ha utilizado como herramienta de selección, por no haberse dispuesto del cruce de Sucesiones actualizado.
- Los canales de comunicación entre la Inspección del Estado y de la Comunidad se han definido, designando responsables concretos.



4. El resultado de la aplicación del Convenio entre la AEAT y la Comunidad Valenciana para el intercambio de información para finalidades no tributarias firmado en 2002 debe calificarse de positivo, habiéndose expedido un total de 629.540 certificados por esta vía. El desglose por tipos de certificados, es el siguiente: 64.045 se expidieron para la tramitación de ayudas y subvenciones, 435.354 para comprobar el nivel de renta de 2003, 15.519 para comprobar el nivel de renta de 2004, 17.244 para la percepción de prestaciones sociales 2004, 5 para la aplicación de la ley de contratos, 37.650 para la percepción de becas 2003, ninguno para la percepción de becas 2004 y 16 para las autorizaciones de transportes.

Debe señalarse que la cifra global de certificados expedida en 2004 supone un estancamiento respecto a las cifras de ejercicios anteriores, apreciándose todavía en la Delegación Especial de Valencia una asistencia significativa de público para la obtención de certificados.

Las causas de dicho estancamiento son complejas y obedecen a distintas causas: desconfianza de los funcionarios encargados de la tramitación ante el sistema, certificados que no se adaptan a las necesidades de los organismos demandantes y falta de adaptación normativa de los centros potencialmente solicitantes para posibilitar su utilización.

La Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio funciona con regularidad.

5. En 2005 se iniciaron los estudios para la firma de dos Convenios con finalidad de mejora en la gestión tributaria de los tributos cedidos a la Comunidad: un Convenio con la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Interior sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y un Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central para la transmisiones por vía telemática de la información relativa a los expedientes reclamados en vía económico-administrativa. Para la firma de este Convenio resulta necesario contar con la posibilidad de gestionar de manera telemática los expedientes, encontrándose en pruebas el expediente telemático en algunas unidades dependientes de la Dirección General de Tributos.

6. Como se ha señalado anteriormente, en el seno del Consejo Territorial para la Gestión Tributaria se ha creado un grupo de trabajo mixto AEAT-Dirección General de Tributos de la Generalitat y que afecta a las áreas de gestión, inspección y recaudación, con la finalidad de mejora la colaboración en las diferentes áreas.

Algunas de las propuestas que se estudian por dicho grupo son las siguientes: mejora de la presentación de los datos del ITP, mejora en el conocimiento de las características de las bases de datos de ambas administraciones, con la posibilidad, a medio plazo, de la utilización por la otra Administración y, a corto plazo, de incrementar las utilidades de comprobación; profundización en la utilización de las diligencias de colaboración; adopción de medidas cautelares para garantizar deudas en período



voluntario liquidadas por la Comunidad, conocimiento de otros domicilios declarados, identificación de extranjeros y no residentes, creación de un censo de incumplidores por el Impuesto sobre el Patrimonio, de utilización conjunta por ambas administraciones y mejora en la coordinación IVA-ITP, para completar algunas previsiones de la nueva Ley General Tributaria, en particular la de su artículo 67.1, párrafo quinto.

7. Durante el ejercicio 2005 la Comisión Técnica de Relación entre la AEAT y la Generalitat Valenciana en materia de doble imposición IVA-ITP ha continuado con el ejercicio de sus funciones en términos similares a los del ejercicio anterior.

El procedimiento de actuación consiste en que, una vez detectado un expediente en el que se detecta la existencia de un posible conflicto en la tributación por IVA-ITP, las personas integrantes de la Comisión Técnica se ponen en contacto y determinan si la sujeción procedente de la operación es a uno u otro concepto. No han existido discrepancias relevantes entre los funcionarios encargados de estas funciones, por lo que no se ha considerado necesaria la elaboración de instrucciones propias dictadas en desarrollo del documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los representantes de ambas administraciones en la Comisión Técnica de Relación han sido el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria por parte, respectivamente, de la Dirección General de Tributos y de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia.

En el ejercicio 2005 no se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión Técnica de Relación, resolviéndose las cuestiones problemáticas mediante contactos informales entre ambas Administraciones.

Durante 2005, han tenido entrada 150 expedientes, lo que unido a los 135 expedientes pendientes del ejercicio anterior, suponen un total de 285 expedientes. De los 150 expedientes que tuvieron entrada en el año 2005, dos correspondían a la Delegación Especial de Madrid.

Se han finalizado 85 expedientes, de los cuales, 63 procedían de ejercicios anteriores. Los expedientes finalizados han representado un importe estimado de cuotas modificadas de 704.933 euros.

Quedan pendientes de resolución 200 expedientes, que se encuentran en trámite, bien sea porque tomada ya una decisión sobre la procedencia de la tributación por ITP o IVA son objeto de seguimiento por parte del representante de la Comisión Técnica con la finalidad de verificar que se producen en la forma debida los expedientes de devolución de ingresos indebidos, o bien porque están en fase de determinación de su sujeción al IVA o al ITP. El desglose de los pendientes por años es el siguiente: 2 corresponden al año 2.001, 3 al año 2.002, 39 al año 2.003, 28 al año 2.004 y 128 al año 2.005.



Los distintos modos de finalización, según la Memoria anual de la Comisión, de los expedientes han sido los siguientes.

- 29 expedientes finalizaron con la tramitación por parte de la Agencia Tributaria del correspondiente expediente de devolución del ingreso indebido.
- En 9 expedientes no se tramitó la devolución del ingreso indebido ya que las declaraciones-liquidaciones correspondientes al transmitente no resultaron a ingresar. Por parte de la Agencia Tributaria se han efectuado las actuaciones necesarias para que se proceda a la correspondiente rectificación de factura y se efectúe la devolución del impuesto por el sujeto pasivo.
- Dos expedientes se han finalizado por imposibilidad de iniciar actuaciones por prescripción.
- En dos ocasiones no se tramitó la devolución del ingreso indebido ya que el impuesto fue objeto de deducción por el adquirente (sujeto pasivo del IVA), eliminándose de este modo la doble imposición.
- En cinco de los expedientes no se ha podido tramitar el oportuno expediente de devolución de ingresos, debido a la falta de ingreso por el transmitente del impuesto indebidamente repercutido.
- Finalmente, 37 expedientes se han dado por concluidos al entenderse por la Agencia Tributaria que la tributación efectuada por el IVA era correcta, manifestándose así al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los principales motivos de conflicto y los criterios adoptados para su resolución han sido los siguientes:

- *Condición de sujeto pasivo de IVA.*
  - 17 expedientes se refieren a operaciones efectuadas por particulares no sujetos pasivos de IVA o que no actuaban en calidad de tales al transmitir bienes no afectos a su actividad económica. En consecuencia, la operación no cae dentro del ámbito de sujeción del IVA sino de TPO. Ahora bien, en 13 de ellos, la Agencia Tributaria ha estimado correcta la tributación por IVA, al constatarse que las operaciones se han efectuado en el ámbito de una actividad empresarial.
- *Segunda Entrega de edificación.*
  - En 14 de los expedientes relacionados se ha producido uno de los supuestos contemplados en el artículo 20.Uno.22º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). Nos encontramos ante un caso de segunda entrega de edificación sujeta y exenta de IVA, y en la que, o bien la renuncia a la exención no ha tenido lugar, o bien no reúne los requisitos para poder ser aplicada (adquirente no sujeto pasivo del Impuesto o que no actúa en calidad de tal, adquirente sometido a prorrata, etc.). La entidad transmitente repercutió e ingresó el IVA, entendiendo la



Administración autonómica procedente la tributación por TPO. No obstante, en uno de ellos, la Agencia Tributaria constató que se trataba realmente de un adquirente sujeto pasivo de IVA, al que era aplicable la renuncia a la exención, y en otros cuatro, se consideró procedente la renuncia a la exención efectuada, siendo correcta en ambos casos la tributación por IVA.

- *Renuncia a la exención.*
  - Por otra parte, 48 expedientes se refieren a supuestos de segunda entrega de edificación en los que no procede renuncia a la exención, y a los que las partes implicadas dieron el tratamiento de primera entrega de edificación por considerarlos inmueble rehabilitado. Sin embargo, la Comunidad Autónoma estimó que la rehabilitación no reunía los requisitos previstos en el artículo 20.Uno.22º de la LIVA, por lo que no procedía su calificación como primera entrega. Ahora bien, en 19 de ellos la Agencia Tributaria concluyó que sí se trataba de una rehabilitación en los términos establecidos de la Ley.
- *Transmisión y constitución de usufructo.*
  - En 3 de los expedientes que se han tramitado durante este ejercicio se han realizado dos operaciones:
    - o Transmisión de una vivienda, sujeta y no exenta del IVA.
    - o Constitución de usufructo sobre la misma vivienda, sujeta pero exenta del IVA (artículo 20.Uno.23º de la LIVA).
- *Transmisión de la nuda propiedad.*
  - En 3 expedientes se planteó el supuesto de la transmisión del nudo propietario de su participación en el inmueble.

En otro orden de cosas, se ha acordado la constitución de un grupo de trabajo conjunto, con los siguientes objetivos:

  - Recibir y mejorar la coordinación entre ambas Administraciones en la materia.
  - Establecer reglas de procedimiento que impliquen a todas las oficinas y áreas liquidadoras, conformes con la nueva regulación formal.
  - Mejorar la asistencia al contribuyente.
  - Reforzar el órgano de coordinación.

Por último, hay que señalar que no se han planteado consultas ante la Dirección General de Tributos.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.***

Las decisiones normativas en materia de tributos cedidos en vigor durante el ejercicio 2005 se contienen, fundamentalmente, en la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana. Dicha norma introduce como principales novedades fiscales las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
  - Se modifican las deducciones por nacimiento o adopción elevándose a 250 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que hubiera convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción; las de nacimiento o adopción múltiples se elevan a 205 euros; por nacimiento o adopción de hijo discapacitado de un grado de minusvalía igual o superior al 65%, a 205 euros por el primer hijo y 255 euros por el segundo o posterior siempre que sobrevivan los anteriores discapacitados; por ostentar el título de familia numerosa a 185 y 430 euros según la categoría de la misma; para contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años, a 165 euros.
  - Se modifica la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar a 125 euros. Serán requisitos para ello:
    - \* Que la base liquidable general de la unidad familiar no supere la cantidad de 12.260 euros; que a ninguno de los miembros de la unidad familiar le sean imputadas rentas inmobiliarias, ni obtenga ganancias o pérdidas patrimoniales, ni rendimientos íntegros del capital inmobiliario, ni del capital mobiliario en cuantía superior a 305 euros y que tengan dos o más descendientes que den derecho a la correspondiente reducción en concepto de mínimo familiar.
  - Se modifican los importes de los límites de renta establecidos para la deducción por adquisición de vivienda habitual con ayudas públicas a 92 euros por cada contribuyente.
  - Se modifica el límite del importe de la deducción por arrendamiento de la vivienda habitual y se modifica el importe de los límites de renta establecidos para la citada



deducción. El primero de ellos se eleva a 185 euros. Se eleva a 21.455 euros el límite en la declaración individual y a 31.110 euros en la declaración conjunta.

- Se modifica el límite del importe de la deducción por arrendamiento de vivienda, como consecuencia de la realización de actividades en distinto municipio, y se modifican los requisitos para la citada deducción, con iguales límites del supuesto anterior.

- Se establece una deducción del 5% por inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

\* Deben ser inversiones mediante acuerdos con la administración competente en materia medioambiental, que emitirá certificación acreditativa. La base máxima de esta deducción es de 3.000 euros anuales y está constituida por las cantidades invertidas, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en caso de financiación ajena, la amortización y los demás gastos de la misma, con excepción de los intereses. La parte de la inversión financiada con subvenciones públicas no dará derecho a deducción.

- Se establece una deducción de 15% de las cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años con un máximo de 250 euros por cada uno de ellos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

\* Que los padres que convivan con el menor realicen actividades por cuenta propia o ajena por la que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

\* Que la base liquidable general del contribuyente no sea superior a 21.455 euros en declaración individual o a 31.110 euros en declaración conjunta.

\* Que la base liquidable especial del contribuyente no sea superior a 615 euros en cualquier régimen de declaración.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

- Se fija el mínimo exento, en el caso de sujeto pasivo discapacitado físico, psíquico o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, en 200.000 euros.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Con carácter de reducciones análogas a las aprobadas por el Estado con la misma finalidad:

La que corresponda de las incidencias de los grupos siguientes:



*Grupo I:* adquisiciones por descendientes adoptados menores de 21 años, 25.000 euros más 5.000 euros por cada año menos de 21 del causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 60.000 euros.

*Grupo II:* adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 25.000 euros.

En la citada Ley 12/2004, de 27 de diciembre, se incluyeron, además de las medidas fiscales anteriormente reseñadas, determinadas medidas administrativas de relieve manteniendo la regulación del cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios al objeto de que éstos remitan la información, regulada en la normativa de ISD y de ITP y AJD, en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión telemática. También introdujo, como novedad para el 2005, la obligación de los Notarios, de remitir una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ISD o al ITP y AJD, así como la copia electrónica de aquellos documentos. Asimismo, en la citada Ley se establecieron obligaciones formales de suministro de información por parte de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles y en relación con el ITP y AJD por parte de las personas físicas y jurídicas que organicen subastas de bienes inmuebles.



#### **4.1.2. Decisiones adoptadas en el ejercicio analizado.**

Las principales medidas fiscales adoptadas en el ejercicio 2005, con efectos fiscales en 2006, se encuentran contenidas en la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Cabe destacar las siguientes novedades, estructuradas por impuestos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
  - Se modifican las deducciones por nacimiento o adopción elevándose a 255 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que hubiera convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción, permitiéndose la compatibilidad, en el ejercicio en que se hubiera producido el nacimiento o adopción con las relativas al nacimiento o adopciones múltiples y al nacimiento o adopción de hijo discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.
  - Igualmente se modifican las deducciones por nacimiento o adopción múltiples, elevándose a 210 euros las correspondientes al nacimiento o adopción de un hijo discapacitado, que se elevan a 210 euros, en el supuesto del primer hijo y a 260 euros, en el del segundo o posterior con dicha discapacidad; a 190 y 435 euros, por ostentar el título de familia numerosa, según se trate de familias numerosas de categoría general o especial y a 168 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años.
  - Se eleva a 255 euros el límite del importe de la deducción de las cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos menores de tres años elevándose, igualmente, los límites para que la deducción sea aplicable, a 22.219 euros en declaración individual y a 22.219 en conjunta, siempre que la base liquidable especial del contribuyente no sea superior a 635 euros.
  - Se introduce una deducción por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 discapacitados, consistente en la deducción por cada ascendiente mayor de 65 años que sea discapacitado físico ó sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o discapacitado psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros. Los límites para la aplicación de esta deducción son los mismos de la deducción citada anteriormente.
  - Se modifica la cuantía de la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que será de 128



euros, elevándose, igualmente, los límites de los requisitos para su aplicación a 12.696 euros de base liquidable de la unidad familiar y a 316 euros el importe de las rentas inmobiliarias, ganancias o pérdidas patrimoniales o rendimientos íntegros del capital mobiliario o inmobiliario.

- Se introduce el límite de que la base imponible no sea superior a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) en los supuestos de deducción por adquisición de primera vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años.
- Se modifica el límite de la deducción por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas a 94 euros.
- Los límites de las deducciones por arrendamiento de la vivienda habitual y por arrendamiento de vivienda debido a actividades en distinto municipio se elevan a 190 euros, modificándose, igualmente, los límites de la base imponible (partes general y especial), antes de computar el mínimo personal y familiar a 22.219 euros en declaración individual y 32.218 en conjunta.
- Se introduce la energía eólica como un nuevo supuesto de deducción en las inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual.
- Se introducen entre las entidades con derecho a las deducciones por donaciones ecológicas valencianas y donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano, las entidades sin fines lucrativos reguladas en los apartados a) y b) del artículo 2º de la Ley 49/2002, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que se hallen inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Valenciana.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Se modifican los límites de la reducciones de los grupos siguientes:

*Grupo I:* adquisiciones por descendientes adoptados menores de 21 años, 40.000 euros más 8.000 euros por cada año menos de 21 del causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 96.000 euros.

*Grupo II:* adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 40.000 euros.

- Reducciones en transmisiones inter vivos.

- Se introducen las siguientes reducciones:

- o Adquisiciones por hijos o adoptados menores de 21 años, que tengan un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 de euros: 40.000 euros, más 8.000 euros por cada año menos de 21 que



tenga el donatario, sin que la reducción pueda exceder de 96.000 euros.

- o Adquisiciones por hijos o adoptados de 21 o más años y por padres o adoptantes, que tengan un patrimonio preexistente, en todos los casos, de hasta 2.000.000 de euros: 40.000 euros.

Para estos límites de reducción se computan la totalidad de las transmisiones lucrativas ínter vivos realizadas a favor del mismo donatario, en el mismo día o en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del devengo.

Se establecen diferentes supuestos en los que no resulta de aplicación la reducción, ligados, fundamentalmente, a la transmisión de los mismos u otros bienes en los diez años anteriores a la fecha del devengo del impuesto.

- Se modifican las condiciones de la reducción en el supuesto de adquisiciones por personas discapacitadas, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, al resultar aplicable, cualquiera que sea el grado de parentesco con el donante, siendo la reducción de 240.000. Cuando la adquisición se efectúe por personas discapacitadas, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que sean hijos o adoptados o padres o adoptantes del donante, se aplicará una reducción de 120.000 euros.
- Se introducen reducciones en el supuesto de la transmisión de una empresa individual agrícola a favor de los hijos o adoptados, o cuando no existan, de los padres o adoptantes del donante, en un 95 % del valor neto de los elementos afectos a la empresa, siempre que se cumplan una serie de requisitos relativos a la fecha de constitución de la empresa, el ejercicio de la actividad, el mantenimiento en el patrimonio del adquirente tras la donación, así como de limitaciones en los supuestos de donación por jubilados de la actividad empresarial agrícola en el momento de la donación.
- Se modifican los supuestos de reducción del valor de la transmisión de una empresa individual o de un negocio profesional al supuesto de no existencia de descendientes, permitiendo la misma a favor del cónyuge, de los padres o adoptantes regulándose, también, con carácter restrictivo, los requisitos para la aplicación de esta deducción.

- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 99%, con un límite de 420.000 euros, en las adquisiciones inter vivos por los hijos o adoptados del donante menores de 21 años, que tengan un patrimonio preexistente hasta 2.000.000 de euros, regulándose los supuestos en los que no resulta aplicable la mencionada bonificación, ligados, fundamentalmente, al



derecho del transmitente de los mismos bienes o de otros, hasta un valor equivalente, en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del devengo y fijándose, igualmente, una serie de requisitos para la aplicación de la bonificación.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

El tipo de gravamen será del 2% en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. dos, de la Ley 37/1992 del IVA.

- **Otros Impuestos.**

Por su parte, y tal como se ha señalado en el apartado correspondiente, la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, aprueba los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, fijándolos en la siguiente escala:

- Gasolinas: 24 euros por 1.000 litros.
- Gasóleo de uso general: 12 euros por 1.000 litros.
- Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 0 euros por 1.000 litros.
- Fuel óleo: 1 euro por tonelada.
- Queroseno de uso general: 24 euros por 1.000 litros.



#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.***

La Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria no ha formulado observaciones a los proyectos normativos enunciados.



## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### ***4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.***

La Comunidad Autónoma de Valencia realiza estudios y previsiones cuantificadas sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de sus competencias normativas respecto de los tributos cedidos por el Estado.

Al igual que en el ejercicio anterior, la metodología empleada es la de proyectar los datos facilitados por los sistemas informáticos propios. En la medida en que hasta finales de 2005 no se culminó el proceso de integración en TIRANT de las Oficinas Liquidadoras, que suponen el 49,2% de la recaudación por el ISD, el 69,0% del ITP y el 65,8% de AJD, no se han podido utilizar hasta el momento los instrumentos de planificación de este sistema.

Es por ello que la cuantificación del impacto recaudatorio, contenida en la Memoria Económica que acompaña a las medidas adoptadas, debe ser considerada con cautela.



#### 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Las modificaciones legislativas que afectan a tributos como el ISD, el ITP y AJD no suponen problemas de gestión, si bien incrementan la necesidad de reforzar los recursos destinados a la comprobación, fundamentalmente por las nuevas reducciones y bonificaciones establecidas.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2005, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.636.563 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,9% respecto del ejercicio anterior. Por las razones expuestas en el apartado 2.4.1 de este informe, han quedado pendientes de aplicar 14.029 miles de euros, que suponen un incremento del 107,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 121.493 miles de euros, aumentan en un 13,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 23,4% con 187.285 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.112.942 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,8%, y Actos Jurídicos Documentados, con 932.645 miles de euros, sube el 38,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4,9% en relación con el ejercicio anterior, con 282.198 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 8.361 miles de euros, mientras que solamente 70 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen un 56,9% de la recaudación aplicada en la Comunidad Autónoma y respecto de los ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, un 69,0%, 68,7% y 49,2%, respectivamente.

3. Al igual que en ejercicios anteriores continúa incrementándose la recaudación por los conceptos de ITP y AJD e ISD, sin aumentos de tipos y habiéndose establecido significativos beneficios fiscales. Los principales aspectos que inciden en el incremento



de recaudación por estos impuestos son el auge inmobiliario, la mayor actividad económica, la aceptación mayoritaria del sistema de valoración por parte de los contribuyentes, el incremento de los derechos autoliquidados, tanto de las autoliquidaciones como de la autoliquidación media y el efecto inducido producido por los controles sobre los no declarantes, tanto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como por Transmisiones Patrimoniales. En relación con el crecimiento de los tributos por juego y del Impuesto sobre el Patrimonio hay que señalar tanto las modificaciones normativas como el aumento de máquinas recreativas, el control sobre no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio y la mayor actividad económica.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Valenciana ha sido del 137,2%, lo que supone incrementos significativos de la recaudación.

En el siguiente cuadro se incluyen las recaudaciones aplicadas durante el periodo, así como sus incrementos por Servicios Territoriales.

<b>TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS-INGRESOS APLICADOS 2001 – 2005</b>									
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>									
	2001	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento
Alicante	463.691	626.614	35,1	763.510	21,8	929.161	21,7	1.065.141	14,6
Castellón	130.981	169.441	29,4	221.674	30,8	296.118	33,6	354.255	19,6
Valencia	516.902	642.306	24,3	752.174	17,1	973.129	29,4	1.217.167	25,1
Total	1.111.574	1.438.361	29,4	1.737.358	20,8	2.198.408	26,5	2.636.563	19,9

El mayor incremento recaudatorio se produce en 2002 y obedece, fundamentalmente, al aumento de tipos impositivos de AJD (0,5% a 1%). Con posterioridad, se consolidan los incrementos recaudatorios, tanto por el auge de la actividad económica y, en particular, del sector inmobiliario, como por las mejoras experimentadas en la gestión.



## **6. CONCLUSIONES.**



## **6. CONCLUSIONES.**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1 ORGANIZACIÓN**

El ejercicio 2005 se caracterizó, desde el punto de vista organizativo, en los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos por el Estado en la Comunidad Valenciana, por la consolidación de la estructura directiva de los servicios centrales. Cabe destacar, además, como principales novedades organizativas las producidas por el desarrollo de la Oficina de Atención al Contribuyente de los Servicios Territoriales, y por la incorporación al sistema informático TIRANT de la totalidad de las Oficinas Liquidadoras, así como por la migración de la información del antiguo sistema SIT al TIRANT, lo que ha supuesto un marco único de trabajo para todos los órganos con competencias en la gestión de los tributos cedidos, que, cabe confiar, garantizará la homogeneidad futura de la información contenida en las bases de datos.

#### **1.2 MEDIOS PERSONALES.**

A 31 de diciembre de 2005, la gestión de tributos cedidos ocupaba en la Comunidad Valenciana un total de 347 efectivos en los servicios directamente dependientes de la Dirección General de Tributos, 316 efectivos prestaban sus servicios en las Oficinas Liquidadoras, siendo el personal de empresas de servicios, meramente testimonial, con un efectivo en lugar de los 11 del ejercicio anterior. Ello ha supuesto el aumento tanto del personal de los Servicios de la Comunidad como de las Oficinas Liquidadoras, en unos porcentajes del 5,8 % y del 9,7 %, respectivamente.

Estos datos suponen, también, la tendencia a la sustitución del personal temporal (contratos de obra) por personal funcionario, con la cobertura transitoria por interinos en tanto no se normalizan los procesos de cobertura por funcionarios de carrera.

Las áreas que han absorbido el mayor incremento de personal son las de gestión tributaria y valoraciones observándose, en paralelo, una disminución porcentual del personal destinado a recaudación y servicios generales, así como el mantenimiento del personal destinado en inspección e informática.

Cabe destacar que la mayor dotación de personal y su reorganización ha permitido reducir de manera significativa la carga de trabajo derivada de los expedientes pendientes de grabar a que se hacía referencia en el informe del ejercicio anterior, así como los expedientes pendientes de valoración, sobre todo en Alicante, Servicio Territorial con la mayor acumulación de expedientes de esta naturaleza.



### 1.3 MEDIOS MATERIALES

Las principales novedades respecto a la situación descrita en anteriores informes en relación con los medios materiales son las relativas a las mejoras producidas en los locales de Alicante, con la ampliación de los mismos, que ha supuesto mejores condiciones en la prestación de los servicios tributarios del juego, valoración y atención al contribuyente, así como la subsanación de la saturación del archivo de Valencia, a que se hacía referencia en el informe del ejercicio anterior, por el traslado de parte del material a un archivo central para las diferentes Consejerías.

### 1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS.

Durante el ejercicio 2005 se han producido novedades importantes, tanto en relación con el hardware, que ha experimentado ampliaciones significativas, como con la modernización de los PC's, con la incorporación de 90 nuevos, como en relación con las aplicaciones informáticas.

Como se ha señalado con anterioridad, durante 2005 se ha producido la incorporación a la aplicación TIRANT de todas las Oficinas Liquidadoras, así como la migración a dicha aplicación de la información contenida en la antigua aplicación SIT, de manera que a partir de diciembre de 2005 todas las liquidaciones se generan en TIRANT.

Durante 2005 se finalizaron casi todos los trámites de los circuitos de gestión, valoración y recaudación, encontrándose pendientes a la fecha de la visita, aspectos puntuales de dichos circuitos, tales como los de recursos, TPC, propuesta de fallidos e incumplimientos de aplazamientos; además de los circuitos de inspección y puntos de conexión, ambos en fase de estudio. Asimismo se encuentra pendiente la mejora en los programas de ayuda con la confección del Padre de los Modelos 650 y 651 de Sucesiones y Donaciones, también en fase de estudio.

Debe destacarse el esfuerzo realizado en 2005 por el CSI (Centro de Sistemas de Información) en la formación y asistencia al usuario, en parte como cumplimiento de los compromisos asumidos en su Carta de Servicios.

La página web de la Comunidad, que ofrece una adecuada accesibilidad, ha experimentado numerosas modificaciones en 2005, destacando como mejoras el más fácil acceso al denominado "Portal Tributario", la incorporación de la traducción al inglés de la información facilitada y la existencia de un apartado específico de administración electrónica. Debe destacarse la importancia concedida al Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación (SARA) 5 de grandes presentadores, para facilitar el cumplimiento de los Convenios firmados con diferentes organizaciones profesionales y las mejoras en la comprensibilidad de las utilidades de cada opción SARA.

La Resolución de 19 de julio de 2005 de la Subsecretaría de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo autoriza la entrada en funcionamiento de la unidad registral telemática de dicha Consellería, con lo que se han sentado en este ejercicio las



bases para el funcionamiento de la Administración telemática habiéndose, también, iniciado los trabajos preparatorios para el registro de notificaciones electrónicas de la Generalitat.

Durante el ejercicio 2005 no se han producido novedades de relieve respecto a la seguridad de las bases de datos propias, habiéndose comenzado a utilizar la herramienta CONTROLA para justificar los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el transcurso de la visita no se detectó la realización de ningún acceso indebido a dichas bases de datos, debiendo destacarse la importancia concedida por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria al seguimiento de esta cuestión.

En la medida en que las principales carencias del sistema se encuentran detectadas, tan sólo se recomienda la agilización de su solución, en particular el diseño del circuito de los puntos de conexión y el circuito de inspección, así como las mejoras proyectadas en los sistemas de justificación de los accesos a las Bases de Datos de la AEAT.

#### 1.5 FORMAS DE GESTION.

Si bien durante 2005 no se han establecido de forma específica planes de calidad, cartas de servicio o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos en el ámbito tributario, existen iniciativas ligadas, fundamentalmente, a la normalización de documentos y procedimientos, de mayor desarrollo en las áreas de gestión y recaudación. Igualmente se aprecia un esfuerzo de normalización de actuaciones a través de Circulares, Resoluciones y notas informativas con criterios de coordinación.

Se aprecia una reducción en el número de quejas presentadas en 2005 en relación con las presentadas en 2004, así como en la tipología de las mismas. En particular debe destacarse la disminución de las correspondientes a la información prestada y la gestión de colas, fruto de la mejora en los servicios al contribuyente, que culminó con la implantación en 2005 de la Oficina de Atención al Contribuyente.

Durante 2005 se comenzó la fijación de objetivos en las áreas de gestión, recaudación y valoración, con mayor detalle de concreción en el área de recaudación y de carácter más general en las otras dos.

En la medida en que los sistemas de información implantados permiten ya garantizar un mayor detalle y fiabilidad de la información utilizada, se considera que la mejora en los sistemas de fijación de objetivos es un aspecto al que debería prestarse una atención particular.

En conclusión, deben valorarse de manera positiva los esfuerzos de modernización de la gestión tributaria producidos en el ejercicio, señalando, asimismo, la conveniencia de continuar con el desarrollo de las fases pendientes del modelo, en particular los programas de ayuda al contribuyente y la extensión plena de las posibilidades del SARA



en relación con todos los impuestos cedidos, lo que permitirá la posible implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**

### **2.1 GESTIÓN TRIBUTARIA.**

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

Con excepción de las dificultades surgidas en la incorporación a TIRANT de la documentación remitida por el Departamento de Informática Tributaria (DIT), producidas por las modificaciones en los campos de los ficheros, que dan lugar a ciertos retrasos en la disponibilidad de la información en los Servicios Territoriales, no se aprecian problemas en la gestión del sistema informatizado de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio.

En lo que hace referencia a la documentación enviada en soporte papel, a la fecha de la Visita se encontraban pendientes de conciliación las discrepancias detectadas en la Oficina Gestora de Alicante respecto al número de declaraciones que constaban como enviadas en el oficio de remisión de la Delegación de la AEAT y las efectivamente recibidas por la Campaña de Renta 2004.

Tanto en Alicante como en Valencia la revisión de las declaraciones presentadas se ha centrado en la verificación de las discrepancias puestas de manifiesto en la información facilitada por el DIT. Los resultados alcanzados en ambas Oficinas parecen aconsejar la utilización de filtros de selección, tales como los instrumentos CRUCE, al objeto de detectar posibles no declarantes.

#### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En relación con la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la principal característica del ejercicio 2005 la constituye, además de la incorporación de todas las Oficinas Liquidadoras a TIRANT (aspecto que es común con la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales), la reducción experimentada por los expedientes pendientes respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución del pendiente de grabación, hecho que se deriva de la incorporación de nuevo personal y de la especial atención concedida a la agilización de la grabación de expedientes.

Aún con las cautelas derivadas de la coexistencia de dos sistemas de información, en relación con ciertas magnitudes manejadas y que desaparecerá con la plena operatividad del TIRANT, se aprecia una mayor utilización del sistema de presentación de expedientes con autoliquidación respecto al ejercicio anterior, tanto en Oficinas Gestoras como en Liquidadoras, alcanzándose el 74,3 % en el total de la Comunidad.



La disparidad de porcentajes de declaraciones con autoliquidación presenta una cierta correlación con la naturaleza de la población, de tal manera que el porcentaje suele ser más elevado en las poblaciones urbanas respecto a las rurales, y dentro de ellas, el tamaño también suele ser un factor determinante. Así, Alicante presenta unos niveles de presentación de declaraciones con autoliquidación del 87,3%, Valencia del 88,9%, Castellón del 63,5% y el conjunto de Oficinas Liquidadoras del 69,5%.

Asimismo se aprecia un significativo aumento en el número de expedientes despachados con liquidación en el caso de los expedientes sin autoliquidación, así como también en el importe, como consecuencia de la prioridad concedida a la práctica de liquidar los expedientes presentados sin liquidación.

Igualmente se aprecian mejoras en la gestión de recursos, con una disminución de las entradas del 23,5% y de la pendencia del 37,6%, a lo que, sin duda alguna, contribuye la implantación generalizada del trámite de audiencia.

También se aprecia una disminución en el número de Tasaciones Periciales Contradictorias presentadas respecto al ejercicio anterior y un aumento en la tramitación de las mismas.

Por último, cabe destacar el aumento de las comprobaciones limitadas realizadas en 2005, con un total de 117, debiendo valorarse positivamente los proyectos de refuerzo de las actuaciones de control, con un deslinde en estudio entre las actuaciones de gestión e inspección.

En definitiva, se aprecia una mejora significativa en los procedimientos de gestión por este impuesto.

Se considera deseable, con el alcance temporal que permita la priorización de las tareas acometidas de informatización integral, la informatización de los recursos y, en menor medida, de las Tasaciones Periciales Contradictorias.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

También en el área de gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se aprecian mejoras, centradas preferentemente en las Oficinas Gestoras, con una evolución positiva de los índices de actividad y demora respecto a los de 2004.

Los Convenios firmados con las organizaciones profesionales en 2003 y 2005 para la gestión telemática han comenzado a dar sus frutos, de tal manera que el grado de utilización del SARA modelo 620 suponía, a 31-12-2005, el 70,4% de los contribuyentes y el del SARA modelo 600, del 36,16% a igual fecha.

La causa del incremento del índice de actividad en las Oficinas Gestoras es la mayor agilidad derivada de la reorganización de los medios personales y la mayor dotación de personal.



Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones, se aprecia una mejora en la gestión de liquidaciones complementarias, con un incremento tanto en el número de liquidaciones como en la deuda liquidada, aspecto que se produjo tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras.

La mejora se produce, también, en la gestión de recursos y Tasaciones Periciales Contradictorias, con una disminución, por similares causas a las del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de los presentados y con una preponderancia del número de entradas por recursos con impugnación del valor (73,3% del total).

También en esta área se realizaron actuaciones de comprobación limitada, en número de 192 en el conjunto de la Comunidad encontrándose, también, en estudio el deslinde de los supuestos de actuación vía gestión y vía inspección.

Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones, los procedimientos se encuentran normalizados, con definición de modelos y responsables de las diferentes fases.

Los notarios presentan, a través de la red e-notario y con regularidad, la información requerida por la Orden de 13 de febrero de 2004, estando incorporada al TIRANT y encontrándose en estudio la forma de explotación masiva de los datos suministrados.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

Durante 2005 culminó la integración de las Oficinas Liquidadoras en TIRANT con la incorporación de todas ellas a dicha aplicación y con la migración de los expedientes tramitados con anterioridad por otras aplicaciones. Este hecho debe ser valorado de manera muy positiva pues permite la homogenización de los métodos de trabajo y posibilita una mejor calidad de la información

Las visitas a las Oficinas Liquidadoras, normalizadas en cuanto a la preparación, ejecución de las mismas y redacción de las actas, se realizaron en 2005 en todas las Oficinas, excepto en dos de Valencia por encontrarse vacante la plaza de Registrador. En todas ellas se analizan los índices de actividad y acumulación, aspecto al que se da especial importancia con un seguimiento mensual de los mismos, los derechos liquidados, tramitación de quejas, medios humanos y materiales, actuaciones de gestión, comprobación y comprobación muestral de los expedientes tramitados.

Las principales disfunciones detectadas hacen referencia a la no emisión de diligencias de archivo del expediente, ofrecimiento de vías de recurso tan sólo en las resoluciones desestimatorias, deficiencias en la identificación del acto en las notificaciones; apreciándose una mejoría respecto a ejercicios anteriores, fruto de la normalización de la documentación que ofrece el TIRANT y del incremento de medios materiales, disparidad de los mismos que constituye causa fundamental de la disparidad de resultados de las oficinas. Se aprecian mejoras significativas en la coordinación con



los Registradores de la Propiedad, tanto por medio de reuniones como de notas informativas y circulares.

Los supuestos pendientes de resolución del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) indebidamente abonado o compensado por los Registradores tras la Sentencia de 12 de julio de 2003, son meramente testimoniales.

#### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

El desarrollo del circuito TIRANT y las instrucciones para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2000, actualmente en fase de estudio y de borrador, respectivamente, se consideran aspectos relevantes para la mejora de la gestión de las relaciones con otras Comunidades en cuanto a los puntos de conexión.

Igualmente, la definición por la Comisión Mixta de formatos únicos de remisión de las transferencias o, alternativamente, el que la remisión de los expedientes por otra Comunidad venga acompañada del correspondiente acuerdo de transferencia o que éste vaya acompañado de una relación de los documentos a que corresponde, es también necesaria para evitar la acumulación de transferencias pendientes de aplicar que actualmente se produce.

#### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.**

Durante el ejercicio 2005 se han dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico-administrativas ante los órganos de gestión. El número de reclamaciones presentadas directamente en los dichos órganos gestores al amparo del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria fue de 4.774.

Debe destacarse que el número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad continúa la línea descendente que se está produciendo desde 1996 con una disminución de 1.345 expedientes respecto a 31 de diciembre de 2004 y de 8.241 respecto a 1.996.

Ello supone que el proceso de valoración se encuentra cada vez más aceptado por los contribuyentes, así como una mejora en los sistemas de valoración de la Comunidad, sin perjuicio de que el grado de aceptación sea algo menor en la provincia de Alicante.

Por ello, y ante el elevado peso que suponen las Oficinas Liquidadoras en esta provincia, se sugiere la realización de encuentros de los órganos de gestión de los tributos con los asesores de esta provincia, especialmente de las zonas de las mismas, con miembros del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV), tal como se hizo en la provincia de Valencia.



### **2.1.7. Tasa sobre el Juego.**

Las Leyes 12/2004 y 14/2004 modifican la estructura de la tributación sobre el Juego del Bingo eliminando el Impuesto Autonómico e incrementando el tipo impositivo aplicable por la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo. Por otra parte, la Ley 14/2005 difiere el plazo de ingreso de ésta hasta los días 1 y 20 del mes siguiente al de la adquisición de los cartones.

Con excepción de las figuras tributarias menores de la Tasa, poco significativas, durante el ejercicio se producen incrementos recaudatorios en todos los conceptos. Especialmente relevante es el producido en relación con los Casinos de Juego, derivado de la incorporación de las nuevas sedes de los dos casinos existentes en la Comunidad, y el derivado de la Tasa sobre el Juego del Bingo, en el que pese a la disminución en los cartones vendidos, el mencionado incremento en el tipo impositivo ha dado lugar a un aumento del 6,7% en los ingresos.

Los procesos de control y seguimiento de los ingresos por autoliquidación, en el caso de las máquinas recreativas, se encuentran informatizados e integrados en TIRANT. Por otra parte, el Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación "SARA-5" permite la presentación de autoliquidaciones y el pago telemático a través de Internet.

El desarrollo en la informatización de los procesos de control alcanzado por la Comunidad Autónoma permite sugerir la valoración de la posibilidad del cambio, ya producido en otras comunidades con notables resultados, del actual sistema de autoliquidación por el de pago por recibo, que, junto con una sensible reducción de la carga de trabajo asociada a su gestión, ha dado lugar a unos niveles de cumplimiento cercanos al 100% del censo.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

Sigue siendo relevante la participación de la Comunidad Valenciana en la Campaña anual por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El número de personas que han prestado el servicio fue de 49, con 33 puntos de atención, uno más que en 2004. Se presentaron un total de 36.688 declaraciones, debiendo destacar el intenso uso de las plataformas conjuntas para la presentación a través de la Internet de la Agencia, con un total de 10.310 declaraciones presentadas por esta vía.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del impuesto.

Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo



dedicado al "Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos", en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalitat.

No consta la recepción de la información contenida en el modelo 569 a remitir por la Agencia Tributaria.

## 2.2 VALORACIONES

Continúa la disminución de expedientes entrados a valoración, respecto a ejercicios anteriores, fruto de un mejor funcionamiento de los filtros existentes y del mayor grado de aceptación del sistema. A pesar de ello, se considera debe valorarse la conveniencia de actualizar los sistemas de cruce de información con los valores declarados por los contribuyentes, con la finalidad de disminuir los expedientes enviados a comprobación como prioritarios cuando, en realidad, no lo son.

En tal sentido, se valora positivamente la iniciativa en estudio por parte del Servicio de Valoración de clasificar los municipios por su importancia relativa y mejorar la información existente de los mismos en las Bases de Datos de la Dirección General.

Los índices de gestión de las unidades facultativas se han mantenido en términos similares a los del ejercicio anterior, siendo de destacar positivamente, la sensible mejora de los índices de actividad en la valoración de otros bienes y derechos.

Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la Ley General Tributaria hacen conveniente adaptar los sistemas informáticos para la mejora del control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas, hasta ahora realizada de manera indirecta y manual.

Por último, y dentro de las prioridades que la carga de trabajo del Servicio permita, se estima debería acelerarse la medida propuesta de normalización de los sistemas de valoración previa utilizados.

## 2.3 GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el ejercicio 2005 se mantuvieron los criterios generales y la estructura que informaban el plan correspondiente al año 2004 y reflejados en el informe del año anterior, destacando la importancia concedida en los diferentes programas a las regularizaciones por no presentación de declaraciones por los distintos conceptos impositivos, así como el control de conceptos considerados de elevado riesgo fiscal.

Continúa la mejora en las herramientas de inspección señalada en el ejercicio anterior que ha favorecido el incremento del importe de la cuota tributaria (82%), respecto al ejercicio 2004.

Igualmente se aprecia una mejora en los frutos de la colaboración Comunidad-AEAT, con un aumento del porcentaje que significan las actas incoadas como



consecuencia de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT en relación con el importe del total de actas incoadas por los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en 2005.

Por último, y en la medida en que el área de inspección se encuentra trabajando en la incorporación a la aplicación TIRANT del circuito de inspección, tan sólo se señala la conveniencia de que por los órganos competentes de la Dirección General de Tributos se valore la oportunidad de que en el Plan de Inspección figure cuantificado el número de contribuyentes a inspeccionar.

## 2.4 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1 Contabilidad.

Al igual que en otras Comunidades en las que se han adoptado sistemas informáticos integrales, el proceso de adaptación de los procedimientos gestores a los requerimientos establecidos en estas aplicaciones ha generado, en las primeras fases, ciertas disfunciones en la contabilización de los ingresos, tanto por la necesidad de conciliar la documentación administrativa con los datos facilitados por las entidades colaboradoras, como por retrasos y rechazos en el envío de cintas, errores en NIF's y códigos territoriales incorrectos, dando lugar al incremento de los saldos pendientes de aplicación, aspecto que se ha producido en este ejercicio.

En el momento de la Visita se encontraban en estudio soluciones tanto para desaparcar los mencionados ingresos pendientes de aplicar como para regular, mediante la correspondiente normativa, el funcionamiento de las entidades colaboradoras con mejoras, entre otros aspectos, de los modelos de gestión contable y del control de dichas entidades. Su correcta aplicación deberá producir mejoras en las disfunciones detectadas.

### 2.4.2 Fiscalización.

Por Circular de 21 de febrero de 2005 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se dictan instrucciones para la elaboración de los informes de control financiero permanente. Por el momento no se ha realizado ningún control de esta naturaleza a los órganos de gestión de los tributos cedidos, por lo que continúa siendo la toma de razón contable el sistema que ha sustituido a la fiscalización previa, previamente existente y que se mantiene, en la actualidad, tan sólo para las devoluciones de ingresos indebidos.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio fue, en 2005, del 92,5% para



el total de la Comunidad, cifra muy similar a la del ejercicio anterior, que fue del 92,9% para el total de la Comunidad.

Por su parte, la relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios representó un 2,4% para el total de la Comunidad, cifra ligeramente más alta que la de 2004, en que fue del 2%.

Por último, los derechos pendientes de cobro en 2005, en relación con los derechos contraídos supusieron, en 2005, un total del 7,64 %, cifra similar a la existente en 2004, en la que los derechos pendientes de cobro supusieron el 7,47 % del total de derechos contraídos.

Por todo ello se puede afirmar que el año 2005 fue similar al 2004 en lo que hace referencia a la gestión recaudatoria global.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

La eficacia general del proceso recaudatorio en voluntaria puede deducirse, de manera estimativa, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 y la ejecutiva pendiente de cobro, también a fin de año, que se sitúa en 180.875 miles de euros, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, más aún si se tiene en cuenta la acumulación del esfuerzo liquidatorio realizado en 2005 en el último semestre del año y el período de maduración en la gestión del cobro de las deudas tributarias.

En el momento de la visita existían procedimientos comunes de tratamiento en los supuestos de NIF inexistentes y de deudas inferiores a 60 euros que han comenzado a acumularse de manera homogénea.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

Durante 2005 se han expedido 11.801 providencias de apremio, por un importe de 25.053 euros, lo que supone un incremento del 39,1 % en el número y del 51,55 en el importe, respecto a las cifras de 2004, fruto del importante esfuerzo liquidatorio realizado tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como en el de Transmisiones Patrimoniales.

Se aprecia una disminución de las providencias anuladas, como consecuencia de la introducción del apremio a los seis meses del vencimiento que establece la Circular 4/2004, además las mejoras introducidas en el TIRANT con nuevos criterios para apremiar en los listados de apremiables y la existencia de numerosos listados de depuración. También se aprecia una reducción en las prescripciones declaradas, 135 por importe de 408.000 euros vs. las 2.338 por valor de 2.107 miles de euros en 2004. Esta disminución es fruto de la depuración del cargo efectuada en dicho año.



Asimismo se aprecia una mejora en la gestión de recursos ya que se redujo la pendencia en un 46,5% respecto a la situación a 31-12-2004, por lo que, a modo de resumen, puede concluirse la existencia de una mejoría en la eficacia de la gestión ejecutiva realizada en los tributos cedidos durante el ejercicio 2005.

### **3.COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

El Consejo Territorial para la Gestión Tributaria sigue constituyendo un foro eficaz para la colaboración administrativa, siendo de destacar, en 2005, el suministro, por parte de la Delegación Especial de la AEAT, de información sobre el cumplimiento de objetivos de recaudación, de asistencia al contribuyente y de control. Asimismo, sobre el Impuesto de Matriculación, destacando la creación de un grupo de trabajo mixto de las dos Administraciones para las áreas de gestión, inspección y recaudación, con la finalidad de mejorar la coordinación en dichas áreas.

El cumplimiento del calendario de suministro mutuo de información ha sido correcto por ambas administraciones, debiendo destacarse, en sentido positivo, la clara mejoría producida en 2005 en relación con el suministro por parte de la Comunidad de información por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, al haberse enviado y aceptado un número de registros similar al número de declaraciones presentadas. También debe destacarse en sentido positivo, aunque en menor grado, la mejora en la información remitida por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por subsistir todavía ciertas disfunciones en la información de las Oficinas Liquidadoras, derivadas del arrastre de las antiguas aplicaciones, aspecto que el pleno funcionamiento del TIRANT subsanará.

La colaboración inspectora entre la Administración del Estado y la de la Comunidad ha experimentado un avance en este ejercicio, tanto en lo que hace referencia a la remisión de diligencias y su eficacia recaudatoria, como al intercambio de información, propiciado por las relaciones institucionales y por el grupo de trabajo mencionado anteriormente. No obstante, la plena aplicación del documento de "Líneas de Colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de control tributario" supone la necesidad de continuar incrementando la colaboración, sobre todo en los aspectos por el momento no contemplados.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

La Generalitat Valenciana ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

#### **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2005, por los tributos cedidos gestionados por la misma, han sido de 2.636.563, habiendo experimentado un incremento del 19,9% respecto al ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar, 14.029 miles de euros.

Los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio se han incrementado en un 13,2% respecto al ejercicio anterior, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 23,4%, Transmisiones Patrimoniales experimenta un incremento del 11,8% y Actos Jurídicos Documentados, un 38,3%. Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra un incremento del 4,9%.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 8.361 miles de euros, mientras que 70 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.



## 7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	0	0	47	48	64	64	111	112	1	15	112	127
Castellón	0	0	45	43	19	17	64	60	0	1	64	61
Valencia	0	0	80	64	72	84	152	148	0	11	152	159
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>172</b>	<b>155</b>	<b>155</b>	<b>165</b>	<b>327</b>	<b>320</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>328</b>	<b>347</b>

Cuadro nº 2

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	22	21	9	9	13	16	65	78	3	3	112	127
Castellón	16	16	5	5	7	13	33	24	3	3	64	61
Valencia	37	47	9	8	14	17	87	82	5	5	152	159
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>84</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>185</b>	<b>184</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>328</b>	<b>347</b>

Cuadro nº 3

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>											

Cuadro nº 4

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	13	9	3	3	11	14	17	19	3	3	47	48
Castellón	8	6	3	3	6	12	26	20	2	2	45	43
Valencia	19	19	7	7	11	13	40	22	3	3	80	64
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>39</b>	<b>83</b>	<b>61</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>172</b>	<b>155</b>



**Cuadro nº 5**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	9	11	5	5	2	2	48	46	0	0	64	64
Castellón	8	9	2	2	1	1	7	4	1	1	19	17
Valencia	18	28	2	1	3	4	47	49	2	2	72	84
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>48</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>102</b>	<b>99</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>155</b>	<b>165</b>

**Cuadro nº 6**

**Modelo C1**

**Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	0	1	1	1	0	0	0	13	0	0	1	15
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>27</b>

**Cuadro nº 7**

**Modelo C1**

**Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante		6		0		6
Castellón		3		0		5
Valencia		0		0		0
<b>Total</b>		<b>9</b>		<b>0</b>		<b>11</b>

**Cuadro nº 8**

**Modelo C1**

**Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Alicante	24	25	27	30	24	31	47	50	7	5	129	141
Castellón	10	10	10	12	4	5	16	20	3	3	43	50
Valencia	26	26	17	23	21	26	52	50	0	0	116	125
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>61</b>	<b>54</b>	<b>65</b>	<b>49</b>	<b>62</b>	<b>115</b>	<b>120</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>288</b>	<b>316</b>



**Cuadro nº 9**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones**

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Alicante	2	65	9	5	26	4	3	13	127
Castellón	1	26	4	4	11	1	2	12	61
Valencia	2	96	5	5	25	5	2	19	159
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>187</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>62</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>44</b>	<b>347</b>

  

<b>Distribución porcentual</b>									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Alicante	1,6	51,2	7,1	3,9	20,5	3,1	2,4	10,2	100,0
Castellón	1,6	42,6	6,6	6,6	18,0	1,6	3,3	19,7	100,0
Valencia	1,3	60,4	3,1	3,1	15,7	3,1	1,3	11,9	100,0
<b>Total</b>	<b>1,4</b>	<b>53,9</b>	<b>5,2</b>	<b>4,0</b>	<b>17,9</b>	<b>2,9</b>	<b>2,0</b>	<b>12,7</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 10**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
G. Tributaria	46	5	22	99	0	172	1	0	0	14	0	15	187
Recaudación	2	2	4	10	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	7	0	2	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	15	11	3	22	0	51	0	1	0	10	0	11	62
Intervención	3	0	4	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Informática	0	2	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
S. Generales	6	1	6	19	11	43	1	0	0	0	0	1	44
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>21</b>	<b>46</b>	<b>160</b>	<b>11</b>	<b>320</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>347</b>



**Cuadro nº 10.1**

**Modelo C2**

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
<b>Alicante</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>65</b>	<b>3</b>	<b>112</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>127</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	13	0	8	38	0	59	1	0	0	5	0	6	65
Recaudación	1	1	1	6	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	2	6	0	9	0	17	0	1	0	8	0	9	26
Intervención	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	0	1	8	3	13	0	0	0	0	0	0	13
<b>Castellón</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>61</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	0	7	12	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	3	3	0	5	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	0	2	4	3	11	1	0	0	0	0	1	12
<b>Valencia</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>71</b>	<b>5</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>159</b>
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	26	5	7	49	0	87	0	0	0	9	0	9	96
Recaudación	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	10	2	3	8	0	23	0	0	0	2	0	2	25
Intervención	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	1	3	7	5	19	0	0	0	0	0	0	19
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>21</b>	<b>46</b>	<b>160</b>	<b>11</b>	<b>320</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>347</b>



**Cuadro nº 11**

**Modelo D1**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Alicante	33.656	418	37.126	5.469	41	2.717	39.125	459	39.843
Castellón	18.601	177	15.227	637	11	81	19.238	188	15.308
Valencia	53.731	688	66.102	461	8	272	54.192	696	66.374
<b>Total</b>	<b>105.988</b>	<b>1.283</b>	<b>118.455</b>	<b>6.567</b>	<b>60</b>	<b>3.070</b>	<b>112.555</b>	<b>1.343</b>	<b>121.525</b>

**Cuadro nº 12**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2004		Del ejercicio 2003		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	34.403	50,2	34.188	49,8	0	0,0	68.591	100,0
Castellón	18.763	96,6	654	3,4	5	0,0	19.422	100,0
Valencia	54.379	50,7	52.867	49,3	0	0,0	107.246	100,0
<b>Total</b>	<b>107.545</b>	<b>55,1</b>	<b>87.709</b>	<b>44,9</b>	<b>5</b>	<b>0,0</b>	<b>195.259</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 13**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Alicante	0	0	51	51	51	0	0	23	19	100,0	45,1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Valencia	0	1.962	0	1.962	1.917	0	45	54	11	97,7	2,8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1.962</b>	<b>51</b>	<b>2.013</b>	<b>1.968</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>77</b>	<b>30</b>	<b>97,8</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro nº 14**

**Modelo C3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>



Cuadro nº 14.1

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>											
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	---	---
<b>Castellón</b>											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
<b>Valencia</b>											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	---	---	---
<b>Total comunidad</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	---	---



**Cuadro nº 15**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	15.754	14.546	17.696	12.604	5.512	649	6.443	58,4	80,0	8,5
Castellón	5.104	8.579	7.397	6.286	1.516	127	4.643	54,1	123,2	10,2
Valencia	18.405	24.881	27.692	15.594	1.913	601	13.080	64,0	84,7	6,8
<b>Total</b>	<b>39.263</b>	<b>48.006</b>	<b>52.785</b>	<b>34.484</b>	<b>8.941</b>	<b>1.377</b>	<b>24.166</b>	<b>60,5</b>	<b>87,8</b>	<b>7,8</b>

**Cuadro nº 16**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.154	2.839	4.605	2.388	320	126	1.942	65,9	57,5	6,2
Castellón	598	2.272	2.018	852	351	26	475	70,3	142,5	5,1
Valencia	10.144	9.903	14.182	5.865	526	377	4.962	70,7	57,8	5,0
<b>Total</b>	<b>14.896</b>	<b>15.014</b>	<b>20.805</b>	<b>9.105</b>	<b>1.197</b>	<b>529</b>	<b>7.379</b>	<b>69,6</b>	<b>61,1</b>	<b>5,3</b>

**Cuadro nº 17**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	11.600	11.707	13.091	10.216	5.192	523	4.501	56,2	88,1	9,4
Castellón	4.506	6.307	5.379	5.434	1.165	101	4.168	49,7	120,6	12,1
Valencia	8.261	14.978	13.510	9.729	1.387	224	8.118	58,1	117,8	8,6
<b>Total</b>	<b>24.367</b>	<b>32.992</b>	<b>31.980</b>	<b>25.379</b>	<b>7.744</b>	<b>848</b>	<b>16.787</b>	<b>55,8</b>	<b>104,2</b>	<b>9,5</b>



**Cuadro nº 18**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.415	6.266	6.068	5.613	2.279	250	3.084	43,1	51,9	103,7	11,1
Castellón	2.565	3.791	3.379	2.977	816	57	2.104	44,2	53,2	116,1	10,6
Valencia	1.200	2.279	2.372	1.107	140	148	819	9,2	68,2	92,3	5,6
<b>Total</b>	<b>9.180</b>	<b>12.336</b>	<b>11.819</b>	<b>9.697</b>	<b>3.235</b>	<b>455</b>	<b>6.007</b>	<b>25,7</b>	<b>54,9</b>	<b>105,6</b>	<b>9,8</b>

**Cuadro nº 19**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.342	360	395	1.307	174	61	1.072	12,7	23,2	97,4	39,7
Castellón	313	829	776	366	138	16	212	36,5	68,0	116,9	5,7
Valencia	684	1.097	1.257	524	72	115	337	11,1	70,6	76,6	5,0
<b>Total</b>	<b>2.339</b>	<b>2.286</b>	<b>2.428</b>	<b>2.197</b>	<b>384</b>	<b>192</b>	<b>1.621</b>	<b>15,2</b>	<b>52,5</b>	<b>93,9</b>	<b>10,9</b>

**Cuadro nº 20**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.073	5.906	5.673	4.306	2.105	189	2.012	50,4	56,8	105,7	9,1
Castellón	2.252	2.962	2.603	2.611	678	41	1.892	47,0	49,9	115,9	12,0
Valencia	516	1.182	1.115	583	68	33	482	7,9	65,7	113,0	6,3
<b>Total</b>	<b>6.841</b>	<b>10.050</b>	<b>9.391</b>	<b>7.500</b>	<b>2.851</b>	<b>263</b>	<b>4.386</b>	<b>30,5</b>	<b>55,6</b>	<b>109,6</b>	<b>9,6</b>



Cuadro nº 21

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Alicante</b>	<b>4.073</b>	<b>5.906</b>	<b>5.673</b>	<b>4.306</b>	<b>2.105</b>	<b>189</b>	<b>2.012</b>	<b>50,4</b>	<b>56,8</b>	<b>105,7</b>	<b>9,1</b>
Alcoy	87	315	225	177	51	6	120	54,0	56,0	203,4	9,4
Altea	73	132	127	78	31	0	47	59,7	62,0	106,8	7,4
Benidorm	58	189	120	127	49	2	76	51,9	48,6	219,0	12,7
Callosa de Ensarria	3	134	91	46	1	3	42	36,9	66,4	1533,3	6,1
Callosa de Segura	170	287	317	140	96	0	44	63,6	69,4	82,4	5,3
Calpe	361	310	320	351	89	0	262	53,7	47,7	97,2	13,2
El Campello	16	41	29	28	7	0	21	26,5	50,9	175,0	11,6
Cocentaina	45	134	116	63	45	0	18	46,2	64,8	140,0	6,5
Denia	55	178	159	74	34	8	32	41,2	68,2	134,5	5,6
Dolores	89	164	112	141	88	45	8	64,6	44,3	158,4	15,1
Elche	595	969	895	669	313	0	356	58,3	57,2	112,4	9,0
Elda	735	673	712	696	288	5	403	80,3	50,6	94,7	11,7
Guardamar de Segura	211	285	184	312	130	0	182	70,5	37,1	147,9	20,3
Jávea	52	60	91	21	9	8	4	11,7	81,3	40,4	2,8
Jijona	238	185	284	139	102	0	37	38,3	67,1	58,4	5,9
Monovar	101	187	188	100	83	0	17	62,5	65,3	99,0	6,4
Novelda	69	142	112	99	67	28	4	23,7	53,1	143,5	10,6
Orihuela	261	522	537	246	179	3	64	68,4	68,6	94,3	5,5
Pedreguer	201	156	158	199	2	39	158	59,1	44,3	99,0	15,1
Pego	58	204	188	74	74	0	0	58,8	71,8	127,6	4,7
Pilar de la Horadada	15	30	31	14	14	0	0	23,8	68,9	93,3	5,4
Santa Pola	0	41	15	26	0	26	0	24,6	36,6	---	20,8
Torreveija	398	333	445	286	251	12	23	40,8	60,9	71,9	7,7
Villajoyosa	107	89	109	87	20	4	63	34,5	55,6	81,3	9,6
Villena	75	146	108	113	82	0	31	30,7	48,9	150,7	12,6
<b>Castellón</b>	<b>2.252</b>	<b>2.962</b>	<b>2.603</b>	<b>2.611</b>	<b>678</b>	<b>41</b>	<b>1.892</b>	<b>47,0</b>	<b>49,9</b>	<b>115,9</b>	<b>12,0</b>
Albocacer	88	311	160	239	49	0	190	63,1	40,1	271,6	17,9
Lucena del Cid	192	447	229	410	3	0	407	77,7	35,8	213,5	21,5
Morella	4	14	2	16	0	5	11	6,7	11,1	400,0	96,0
Nules	1.029	997	860	1.166	494	25	647	62,4	42,4	113,3	16,3
Oropesa del Mar	87	40	36	91	11	6	74	13,2	28,3	104,6	30,3
San Mateo	1	48	43	6	3	0	3	13,5	87,8	600,0	1,7
Segorbe	173	255	254	174	19	2	153	61,9	59,3	100,6	8,2
Villarreal	476	519	715	280	40	0	240	39,2	71,9	58,8	4,7
Vinaroz	92	204	187	109	58	3	48	24,8	63,2	118,5	7,0
Viver	110	127	117	120	1	0	119	58,5	49,4	109,1	12,3
<b>Valencia</b>	<b>516</b>	<b>1.182</b>	<b>1.115</b>	<b>583</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>482</b>	<b>7,9</b>	<b>65,7</b>	<b>113,0</b>	<b>6,3</b>
Albaida	3	3	4	2	1	1	0	0,6	66,7	66,7	6,0
Alberique	5	12	15	2	1	1	0	3,6	88,2	40,0	1,6
Alcira	16	11	26	1	1	0	0	1,5	96,3	6,3	0,5
Aldaya	13	62	49	26	2	4	20	10,8	65,3	200,0	6,4
Algemesí	10	16	4	22	0	0	22	4,9	15,4	220,0	66,0
Benaguacil	6	6	12	0	0	0	0	1,5	100,0	0,0	0,0
Carlet	38	34	47	25	1	2	22	3,9	65,3	65,8	6,4
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---	---
Chiva	21	170	138	53	14	1	38	28,4	72,3	252,4	4,6
Cullera	41	95	101	35	12	0	23	33,1	74,3	85,4	4,2
Enguera	3	2	2	3	0	0	3	0,6	40,0	100,0	18,0
Gandía	37	29	35	31	2	0	29	2,4	53,0	83,8	10,6
Játiva	7	3	9	1	0	0	1	0,5	90,0	14,3	1,3
Liria	8	6	7	7	2	0	5	1,0	50,0	87,5	12,0
Masamagrell	25	60	48	37	11	8	18	9,5	56,5	148,0	9,3
Moncada	14	14	24	4	2	0	2	1,9	85,7	28,6	2,0
Oliva	87	109	94	102	1	0	101	38,4	48,0	117,2	13,0
Onteniente	0	6	1	5	0	0	5	1,4	16,7	---	60,0
Paterna	12	19	15	16	1	2	13	2,1	48,4	133,3	12,8
Picassent	31	9	18	22	1	2	19	1,8	45,0	71,0	14,7
Requena	21	122	121	22	0	0	22	17,9	84,6	104,8	2,2
Sagunto	23	102	113	12	2	1	9	9,8	90,4	52,2	1,3
Sueca	17	133	145	5	1	0	4	32,8	96,7	29,4	0,4
Tabernes de Valldigna	11	3	11	3	0	0	3	1,4	78,6	27,3	3,3
Torrente	60	153	69	144	13	11	120	10,2	32,4	240,0	25,0
Villar del Arzobispo	7	3	7	3	0	0	3	1,7	70,0	42,9	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>6.841</b>	<b>10.050</b>	<b>9.391</b>	<b>7.500</b>	<b>2.851</b>	<b>263</b>	<b>4.386</b>	<b>30,5</b>	<b>55,6</b>	<b>109,63</b>	<b>9,58</b>



**Cuadro nº 22**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	10.339	8.280	11.628	6.991	3.233	399	3.359	56,9	62,5	67,6	7,2
Castellón	2.539	4.788	4.018	3.309	700	70	2.539	55,8	54,8	130,3	9,9
Valencia	17.205	22.602	25.320	14.487	1.773	453	12.261	90,8	63,6	84,2	6,9
<b>Total</b>	<b>30.083</b>	<b>35.670</b>	<b>40.966</b>	<b>24.787</b>	<b>5.706</b>	<b>922</b>	<b>18.159</b>	<b>74,3</b>	<b>62,3</b>	<b>82,4</b>	<b>7,3</b>

**Cuadro nº 23**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.812	2.479	4.210	1.081	146	65	870	87,3	79,6	38,4	3,1
Castellón	285	1.443	1.242	486	213	10	263	63,5	71,9	170,5	4,7
Valencia	9.460	8.806	12.925	5.341	454	262	4.625	88,9	70,8	56,5	5,0
<b>Total</b>	<b>12.557</b>	<b>12.728</b>	<b>18.377</b>	<b>6.908</b>	<b>813</b>	<b>337</b>	<b>5.758</b>	<b>84,8</b>	<b>72,7</b>	<b>55,0</b>	<b>4,5</b>

**Cuadro nº 24**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.527	5.801	7.418	5.910	3.087	334	2.489	49,6	55,7	78,5	9,6
Castellón	2.254	3.345	2.776	2.823	487	60	2.276	53,0	49,6	125,2	12,2
Valencia	7.745	13.796	12.395	9.146	1.319	191	7.636	92,1	57,5	118,1	8,9
<b>Total</b>	<b>17.526</b>	<b>22.942</b>	<b>22.589</b>	<b>17.879</b>	<b>4.893</b>	<b>585</b>	<b>12.401</b>	<b>69,5</b>	<b>55,8</b>	<b>102,0</b>	<b>9,5</b>



Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Alicante</b>	<b>7.527</b>	<b>5.801</b>	<b>7.418</b>	<b>5.910</b>	<b>3.087</b>	<b>334</b>	<b>2.489</b>	<b>49,6</b>	<b>55,7</b>	<b>78,5</b>	<b>9,6</b>
Alcoy	337	268	406	199	75	3	121	46,0	67,1	59,1	5,9
Altea	57	89	89	57	23	0	34	40,3	61,0	100,0	7,7
Benidorm	210	175	126	259	65	6	188	48,1	32,7	123,3	24,7
Callosa de Ensarria	369	229	458	140	10	2	128	63,1	76,6	37,9	3,7
Callosa de Segura	309	164	270	203	181	0	22	36,4	57,1	65,7	9,0
Calpe	331	267	325	273	71	0	202	46,3	54,3	82,5	10,1
El Campello	62	114	112	64	15	1	48	73,5	63,6	103,2	6,9
Cocentaina	182	156	132	206	165	0	41	53,8	39,1	113,2	18,7
Denia	65	254	236	83	56	0	27	58,8	74,0	127,7	4,2
Dolores	44	90	70	64	37	18	9	35,4	52,2	145,5	11,0
Elche	1.218	692	1.084	826	562	0	264	41,7	56,8	67,8	9,1
Elda	239	165	191	213	66	2	145	19,7	47,3	89,1	13,4
Guardamar de Segura	77	119	81	115	59	0	56	29,5	41,3	149,4	17,0
Jávea	563	454	565	452	93	60	299	88,3	55,6	80,3	9,6
Jijona	362	298	400	260	161	0	99	61,7	60,6	71,8	7,8
Monovar	196	112	114	194	163	0	31	37,5	37,0	99,0	20,4
Novelda	600	458	599	459	330	110	19	76,3	56,6	76,5	9,2
Orihuela	149	241	255	135	65	4	66	31,6	65,4	90,6	6,4
Pedreguer	109	108	127	90	0	23	67	40,9	58,5	82,6	8,5
Pego	93	143	101	135	59	3	73	41,2	42,8	145,2	16,0
Pilar de la Horadada	56	96	128	24	16	0	8	76,2	84,2	42,9	2,3
Santa Pola	62	126	66	122	47	75	0	75,4	35,1	196,8	22,2
Torre Vieja	494	484	481	497	389	23	85	59,2	49,2	100,6	12,4
Villajoyosa	623	169	593	199	66	4	129	65,5	74,9	31,9	4,0
Villena	720	330	409	641	313	0	328	69,3	39,0	89,0	18,8
<b>Castellón</b>	<b>2.254</b>	<b>3.345</b>	<b>2.776</b>	<b>2.823</b>	<b>487</b>	<b>60</b>	<b>2.276</b>	<b>53,0</b>	<b>49,6</b>	<b>125,2</b>	<b>12,2</b>
Albocacer	36	182	120	98	18	0	80	36,9	55,0	272,2	9,8
Lucena del Cid	85	128	44	169	0	0	169	22,3	20,7	198,8	46,1
Morella	135	194	110	219	12	2	205	93,3	33,4	162,2	23,9
Nules	386	601	489	498	212	14	272	37,6	49,5	129,0	12,2
Oropesa del Mar	238	264	84	418	42	10	366	86,8	16,7	175,6	59,7
San Mateo	122	307	241	188	38	22	128	86,5	56,2	154,1	9,4
Segorbe	122	157	117	162	5	0	157	38,1	41,9	132,8	16,6
Villarreal	677	804	996	485	81	9	395	60,8	67,3	71,6	5,8
Vinaroz	386	618	526	478	73	3	402	75,2	52,4	123,8	10,9
Viver	67	90	49	108	6	0	102	41,5	31,2	161,2	26,4
<b>Valencia</b>	<b>7.745</b>	<b>13.796</b>	<b>12.395</b>	<b>9.146</b>	<b>1.319</b>	<b>191</b>	<b>7.636</b>	<b>92,1</b>	<b>57,5</b>	<b>118,1</b>	<b>8,9</b>
Albaida	59	466	475	50	47	0	3	99,4	90,5	84,7	1,3
Alberique	255	321	416	160	35	0	125	96,4	72,2	62,7	4,6
Alcira	416	731	991	156	95	0	61	98,5	86,4	37,5	1,9
Aldaya	343	511	533	321	43	8	270	89,2	62,4	93,6	7,2
Algemesí	257	310	165	402	18	1	383	95,1	29,1	156,4	29,2
Benaguacil	382	388	589	181	63	0	118	98,5	76,5	47,4	3,7
Carlet	408	829	824	413	9	24	380	96,1	66,6	101,2	6,0
Chelva	108	227	47	288	91	0	197	100,0	14,0	266,7	73,5
Chiva	179	428	465	142	41	1	100	71,6	76,6	79,3	3,7
Cullera	182	192	294	80	26	5	49	66,9	78,6	44,0	3,3
Enguera	176	318	311	183	0	0	183	99,4	63,0	104,0	7,1
Gandia	418	1.166	1.174	410	71	0	339	97,6	74,1	98,1	4,2
Játiva	363	548	413	498	44	9	445	99,5	45,3	137,2	14,5
Liria	273	609	257	625	155	0	470	99,0	29,1	228,9	29,2
Masamagrell	249	570	477	342	159	19	164	90,5	58,2	137,3	8,6
Moncada	750	713	560	903	20	0	883	98,1	38,3	120,4	19,4
Oliva	210	175	142	243	95	0	148	61,6	36,9	115,7	20,5
Onteniente	172	420	453	139	70	0	69	98,6	76,5	80,8	3,7
Paterna	361	887	737	511	5	3	503	97,9	59,1	141,6	8,3
Picassent	573	481	469	585	21	18	546	98,2	44,5	102,1	15,0
Requena	87	559	488	158	29	0	129	82,1	75,5	181,6	3,9
Sagunto	169	943	1.011	101	32	0	69	90,2	90,9	59,8	1,2
Sueca	178	272	303	147	24	0	123	67,2	67,3	82,6	5,8
Tabernes de Valldigna	138	213	277	74	12	0	62	98,6	78,9	53,6	3,2
Torrente	894	1.341	332	1.903	94	72	1.737	89,8	14,9	212,9	68,8
Villar del Arzobispo	145	178	192	131	20	31	80	98,3	59,4	90,3	8,2
<b>TOTAL</b>	<b>17.526</b>	<b>22.942</b>	<b>22.589</b>	<b>17.879</b>	<b>4.893</b>	<b>585</b>	<b>12.401</b>	<b>69,5</b>	<b>55,8</b>	<b>102,0</b>	<b>9,5</b>



**Cuadro nº 26** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**

**Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.266	6.068	1.817	15.367	29,0	29,9
Castellón	3.791	3.379	1.725	12.337	45,5	51,1
Valencia	2.279	2.372	660	23.860	29,0	27,8
<b>Total</b>	<b>12.336</b>	<b>11.819</b>	<b>4.202</b>	<b>51.564</b>	<b>34,1</b>	<b>35,6</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**

**Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	360	395	157	2.125	43,6	39,7
Castellón	829	776	367	6.752	44,3	47,3
Valencia	1.097	1.257	339	20.002	30,9	27,0
<b>Total</b>	<b>2.286</b>	<b>2.428</b>	<b>863</b>	<b>28.879</b>	<b>37,8</b>	<b>35,5</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**

**Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.906	5.673	1.660	13.242	28,1	29,3
Castellón	2.962	2.603	1.358	5.585	45,8	52,2
Valencia	1.182	1.115	321	3.858	27,2	28,8
<b>Total</b>	<b>10.050</b>	<b>9.391</b>	<b>3.339</b>	<b>22.685</b>	<b>33,2</b>	<b>35,6</b>



## Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Alicante</b>	<b>5.906</b>	<b>5.673</b>	<b>1.660</b>	<b>13.242</b>	<b>28,1</b>	<b>29,3</b>
Alcoy	315	225	44	415	14,0	19,6
Altea	132	127	53	801	40,2	41,7
Benidorm	189	120	49	571	25,9	40,8
Callosa de Ensarria	134	91	47	312	35,1	51,6
Callosa de Segura	287	317	73	951	25,4	23,0
Calpe	310	320	67	285	21,6	20,9
El Campello	41	29	6	137	14,6	20,7
Cocentaina	134	116	12	61	9,0	10,3
Denia	178	159	54	274	30,3	34,0
Dolores	164	112	99	160	60,4	88,4
Elche	969	895	117	3.217	12,1	13,1
Elda	673	712	273	1.972	40,6	38,3
Guardamar de Segura	285	184	41	548	14,4	22,3
Jávea	60	91	70	332	116,7	76,9
Jijona	185	284	142	525	76,8	50,0
Monovar	187	188	22	137	11,8	11,7
Novelda	142	112	13	63	9,2	11,6
Orihuela	522	537	15	99	2,9	2,8
Pedreguer	156	158	32	77	20,5	20,3
Pego	204	188	138	319	67,6	73,4
Pilar de la Horadada	30	31	11	74	36,7	35,5
Santa Pola	41	15	15	9	36,6	100,0
Torreveija	333	445	188	1.102	56,5	42,2
Villajoyosa	89	109	39	556	43,8	35,8
Villena	146	108	40	245	27,4	37,0
<b>Castellón</b>	<b>2.962</b>	<b>2.603</b>	<b>1.358</b>	<b>5.585</b>	<b>45,8</b>	<b>52,2</b>
Albocacer	311	160	37	72	11,9	23,1
Lucena del Cid	447	229	154	239	34,5	67,2
Morella	14	2	2	16	14,3	100,0
Nules	997	860	496	2.495	49,7	57,7
Oropesa del Mar	40	36	30	203	75,0	83,3
San Mateo	48	43	1	3	2,1	2,3
Segorbe	255	254	111	320	43,5	43,7
Villarreal	519	715	442	1.593	85,2	61,8
Vinaroz	204	187	76	598	37,3	40,6
Viver	127	117	9	46	7,1	7,7
<b>Valencia</b>	<b>1.182</b>	<b>1.115</b>	<b>321</b>	<b>3.858</b>	<b>27,2</b>	<b>28,8</b>
Albaida	3	4	0	0	0,0	0,0
Alberique	12	15	1	7	8,3	6,7
Alcira	11	26	4	69	36,4	15,4
Aldaya	62	49	37	129	59,7	75,5
Algemesí	16	4	1	0	6,3	25,0
Benaguacil	6	12	10	40	166,7	83,3
Carlet	34	47	11	43	32,4	23,4
Chelva	0	0	0	0	---	---
Chiva	170	138	61	293	35,9	44,2
Cullera	95	101	17	96	17,9	16,8
Enguera	2	2	1	0	50,0	50,0
Gandía	29	35	18	404	62,1	51,4
Játiva	3	9	5	67	166,7	55,6
Liria	6	7	1	3	16,7	14,3
Masamagrell	60	48	17	132	28,3	35,4
Moncada	14	24	18	946	128,6	75,0
Oliva	109	94	11	12	10,1	11,7
Onteniente	6	1	0	0	0,0	0,0
Paterna	19	15	12	676	63,2	80,0
Picassent	9	18	1	0	11,1	5,6
Requena	122	121	17	293	13,9	14,0
Sagunto	102	113	23	226	22,5	20,4
Sueca	133	145	44	234	33,1	30,3
Tabernes de Valldigna	3	11	0	0	0,0	0,0
Torrente	153	69	11	188	7,2	15,9
Villar del Arzobispo	3	7	0	0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>10.050</b>	<b>9.391</b>	<b>3.339</b>	<b>22.685</b>	<b>33,2</b>	<b>35,6</b>

**Cuadro nº 30****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	8.280	35.593	11.628	2.042	19.553	17,6
Castellón	4.788	15.805	4.018	844	6.130	21,0
Valencia	22.602	78.391	25.320	1.136	7.848	4,5
<b>Total</b>	<b>35.670</b>	<b>129.789</b>	<b>40.966</b>	<b>4.022</b>	<b>33.531</b>	<b>9,8</b>

**Cuadro nº 31****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	2.479	12.053	4.210	541	7.323	12,9
Castellón	1.443	6.176	1.242	301	1.798	24,2
Valencia	8.806	48.020	12.925	231	2.451	1,8
<b>Total</b>	<b>12.728</b>	<b>66.249</b>	<b>18.377</b>	<b>1.073</b>	<b>11.572</b>	<b>5,8</b>

**Cuadro nº 32****Modelo C4****Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	5.801	23.540	7.418	1.501	12.230	20,2
Castellón	3.345	9.629	2.776	543	4.332	19,6
Valencia	13.796	30.371	12.395	905	5.397	7,3
<b>Total</b>	<b>22.942</b>	<b>63.540</b>	<b>22.589</b>	<b>2.949</b>	<b>21.959</b>	<b>13,1</b>



## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Alicante</b>	<b>5.801</b>	<b>23.540</b>	<b>7.418</b>	<b>1.501</b>	<b>12.230</b>	<b>20,2</b>
Alcoy	268	832	406	65	362	16,0
Altea	89	538	89	15	1.020	16,9
Benidorm	175	1.854	126	25	271	19,8
Callosa de Ensarria	229	581	458	62	291	13,5
Callosa de Segura	164	289	270	59	636	21,9
Calpe	267	991	325	49	159	15,1
El Campello	114	754	112	11	57	9,8
Cocentaina	156	742	132	10	43	7,6
Denia	254	1.450	236	125	869	53,0
Dolores	90	135	70	16	26	22,9
Elche	692	4.115	1.084	150	1.877	13,8
Elda	165	266	191	34	368	17,8
Guardamar de Segura	119	358	81	1	19	1,2
Jávea	454	2.454	565	98	1.470	17,3
Jijona	298	803	400	87	441	21,8
Monovar	112	373	114	37	14	32,5
Novelda	458	1.078	599	116	112	19,4
Orihuela	241	655	255	85	2.942	33,3
Pedreguer	108	356	127	13	12	10,2
Pego	143	373	101	30	40	29,7
Pilar de la Horadada	96	261	128	34	113	26,6
Santa Pola	126	373	66	21	56	31,8
Torrevieja	484	2.008	481	169	446	35,1
Villajoyosa	169	785	593	98	345	16,5
Villena	330	1.116	409	91	241	22,2
<b>Castellón</b>	<b>3.345</b>	<b>9.629</b>	<b>2.776</b>	<b>543</b>	<b>4.332</b>	<b>19,6</b>
Albocacer	182	269	120	47	124	39,2
Lucena del Cid	128	322	44	17	480	38,6
Morella	194	247	110	0	0	0,0
Nules	601	1.455	489	130	637	26,6
Oropesa del Mar	264	1.422	84	64	749	76,2
San Mateo	307	758	241	48	545	19,9
Segorbe	157	228	117	31	143	26,5
Villarreal	804	2.144	996	132	1.477	13,3
Vinaroz	618	2.729	526	65	161	12,4
Viver	90	55	49	9	16	18,4
<b>Valencia</b>	<b>13.796</b>	<b>30.371</b>	<b>12.395</b>	<b>905</b>	<b>5.397</b>	<b>7,3</b>
Albaida	466	585	475	0	0	0,0
Alberique	321	359	416	21	58	5,0
Alcira	731	1.565	991	124	470	12,5
Aldaya	511	1.161	533	50	199	9,4
Algemesí	310	701	165	14	114	8,5
Benaguacil	388	547	589	35	87	5,9
Carlet	829	1.340	824	35	162	4,2
Chelva	227	98	47	0	0	0,0
Chiva	428	411	465	94	182	20,2
Cullera	192	999	294	21	124	7,1
Enguera	318	340	311	4	6	1,3
Gandia	1.166	3.852	1.174	76	535	6,5
Játiva	548	1.308	413	35	78	8,5
Liria	609	1.157	257	50	76	19,5
Masamagrell	570	1.245	477	104	430	21,8
Moncada	713	2.312	560	14	1.119	2,5
Oliva	175	476	142	25	41	17,6
Onteniente	420	1.738	453	1	3	0,2
Paterna	887	2.114	737	6	54	0,8
Picassent	481	1.138	469	20	312	4,3
Requena	559	641	488	26	75	5,3
Sagunto	943	2.211	1.011	59	106	5,8
Sueca	272	742	303	38	99	12,5
Tabernes de Valldigna	213	508	277	4	4	1,4
Torrente	1.341	2.572	332	49	1.063	14,8
Villar del Arzobispo	178	251	192	0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>22.942</b>	<b>63.540</b>	<b>22.589</b>	<b>2.949</b>	<b>21.959</b>	<b>13,1</b>



**Cuadro nº 34**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	122	298	103	46	136	3	288	132	68,6	108,2	5,5
Castellón	72	144	137	21	22	3	183	33	84,7	45,8	2,2
Valencia	210	119	104	42	79	17	242	87	73,6	41,4	4,3
<b>Total</b>	<b>404</b>	<b>561</b>	<b>344</b>	<b>109</b>	<b>237</b>	<b>23</b>	<b>713</b>	<b>252</b>	<b>73,9</b>	<b>62,4</b>	<b>4,2</b>

**Cuadro nº 35**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	50	119	38	12	43	0	93	76	55,0	152,0	9,8
Castellón	9	49	32	0	10	2	44	14	75,9	155,6	3,8
Valencia	103	46	52	28	41	2	123	26	82,6	25,2	2,5
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>214</b>	<b>122</b>	<b>40</b>	<b>94</b>	<b>4</b>	<b>260</b>	<b>116</b>	<b>69,1</b>	<b>71,6</b>	<b>5,4</b>

**Cuadro nº 36**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	72	179	65	34	93	3	195	56	77,7	77,8	3,4
Castellón	63	95	105	21	12	1	139	19	88,0	30,2	1,6
Valencia	107	73	52	14	38	15	119	61	66,1	57,0	6,2
<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>347</b>	<b>222</b>	<b>69</b>	<b>143</b>	<b>19</b>	<b>453</b>	<b>136</b>	<b>76,9</b>	<b>56,2</b>	<b>3,6</b>



**Cuadro nº 37**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	252	309	163	89	142	20	414	147	73,8	58,3	4,3
Demás recursos de reposición	148	230	166	14	93	3	276	102	73,0	68,9	4,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	3	17	11	5	1	0	17	3	85,0	100,0	2,1
Otros	1	5	4	1	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>404</b>	<b>561</b>	<b>344</b>	<b>109</b>	<b>237</b>	<b>23</b>	<b>713</b>	<b>252</b>	<b>73,9</b>	<b>62,4</b>	<b>4,2</b>

**Cuadro nº 38**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	83	69	38	31	40	1	110	42	72,4	50,6	4,6
Demás recursos de reposición	77	137	78	9	53	3	143	71	66,8	92,2	6,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	2	8	6	0	1	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>214</b>	<b>122</b>	<b>40</b>	<b>94</b>	<b>4</b>	<b>260</b>	<b>116</b>	<b>69,1</b>	<b>71,6</b>	<b>5,4</b>

**Cuadro nº 39**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	169	240	125	58	102	19	304	105	74,3	62,1	4,1
Demás recursos de reposición	71	93	88	5	40	0	133	31	81,1	43,7	2,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	9	5	5	0	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	5	4	1	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>347</b>	<b>222</b>	<b>69</b>	<b>143</b>	<b>19</b>	<b>453</b>	<b>136</b>	<b>76,9</b>	<b>56,2</b>	<b>3,6</b>



**Cuadro nº 38.1**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>											
Recursos con impugnación de valor	25	27	8	8	12	0	28	24	53,8	96,0	10,3
Recursos de reposición	23	84	24	4	30	0	58	49	54,2	213,0	10,1
Rectificación de errores	2	8	6	0	1	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>119</b>	<b>38</b>	<b>12</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>76</b>	<b>55,0</b>	<b>152,0</b>	<b>9,8</b>
<b>Castellón</b>											
Recursos con impugnación de valor	1	16	11	0	2	0	13	4	76,5	400,0	3,7
Recursos de reposición	8	33	21	0	8	2	31	10	75,6	125,0	3,9
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>49</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>14</b>	<b>75,9</b>	<b>155,6</b>	<b>3,8</b>
<b>Valencia</b>											
Recursos con impugnación de valor	57	26	19	23	26	1	69	14	83,1	24,6	2,4
Recursos de reposición	46	20	33	5	15	1	54	12	81,8	26,1	2,7
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>46</b>	<b>52</b>	<b>28</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>123</b>	<b>26</b>	<b>82,6</b>	<b>25,2</b>	<b>2,5</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>162</b>	<b>214</b>	<b>122</b>	<b>40</b>	<b>94</b>	<b>4</b>	<b>260</b>	<b>116</b>	<b>69,1</b>	<b>71,6</b>	<b>5,4</b>



**Cuadro nº 39.1**

**Modelo C4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>											
Recursos con impugnación de valor	51	137	44	29	67	3	143	45	76,1	88,2	3,8
Recursos de reposición	20	29	13	0	25	0	38	11	77,6	55,0	3,5
Rectificación de errores	0	8	4	4	0	0	8	0	100,0	---	0,0
Otros	1	5	4	1	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>179</b>	<b>65</b>	<b>34</b>	<b>93</b>	<b>3</b>	<b>195</b>	<b>56</b>	<b>77,7</b>	<b>77,8</b>	<b>3,4</b>
<b>Castellón</b>											
Recursos con impugnación de valor	18	56	38	20	10	1	69	5	93,2	27,8	0,9
Recursos de reposición	45	39	67	1	2	0	70	14	83,3	31,1	2,4
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>95</b>	<b>105</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>139</b>	<b>19</b>	<b>88,0</b>	<b>30,2</b>	<b>1,6</b>
<b>Valencia</b>											
Recursos con impugnación de valor	100	47	43	9	25	15	92	55	62,6	55,0	7,2
Recursos de reposición	6	25	8	4	13	0	25	6	80,6	100,0	2,9
Rectificación de errores	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>73</b>	<b>52</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>15</b>	<b>119</b>	<b>61</b>	<b>66,1</b>	<b>57,0</b>	<b>6,2</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>242</b>	<b>347</b>	<b>222</b>	<b>69</b>	<b>143</b>	<b>19</b>	<b>453</b>	<b>136</b>	<b>76,9</b>	<b>56,2</b>	<b>3,6</b>



Cuadro nº 40

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición  
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>51</b>	<b>137</b>	<b>44</b>	<b>29</b>	<b>67</b>	<b>3</b>	<b>143</b>	<b>45</b>	<b>76,1</b>	<b>88,2</b>	<b>3,8</b>
Alcoy	1	9	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Ensarria	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Callosa de Segura	4	4	0	1	1	0	2	6	25,0	150,0	36,0
Calpe	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Denia	2	3	0	4	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Dolores	0	6	1	0	2	0	3	3	50,0	---	12,0
Elche	1	19	8	1	10	0	19	1	95,0	100,0	0,6
Elda	1	19	1	2	17	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Guardamar de Segura	6	0	0	6	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	4	5	3	4	1	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Jijona	15	22	9	3	2	0	14	23	37,8	153,3	19,7
Monovar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Novelda	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Orihuela	7	4	5	0	2	0	7	4	63,6	57,1	6,9
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	4	1	0	0	3	4	0	100,0	---	0,0
Pilar de la Horadada	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrevieja	3	7	4	0	2	0	6	4	60,0	133,3	8,0
Villajoyosa	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	---	0,0
Villena	3	7	0	6	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>18</b>	<b>56</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>69</b>	<b>5</b>	<b>93,2</b>	<b>27,8</b>	<b>0,9</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	7	4	3	7	0	0	10	1	90,9	14,3	1,2
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	4	25	4	12	10	0	26	3	89,7	75,0	1,4
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Segorbe	4	15	18	0	0	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	1	10	10	0	0	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Viver	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Valencia</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>15</b>	<b>92</b>	<b>55</b>	<b>62,6</b>	<b>55,0</b>	<b>7,2</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Aldaya	6	5	0	0	5	0	5	6	45,5	100,0	14,4
Algemesí	9	1	0	0	7	0	7	3	70,0	33,3	5,1
Benaguacil	5	1	0	0	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Carlet	1	4	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Cullera	8	1	6	1	0	0	7	2	77,8	25,0	3,4
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	9	1	10	0	0	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Játiva	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Liria	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Masamagrell	11	14	0	3	1	0	4	21	16,0	190,9	63,0
Moncada	5	1	0	0	0	0	0	6	0,0	120,0	---
Oliva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	4	6	1	1	0	0	2	8	20,0	200,0	48,0
Requena	6	0	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Sagunto	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	13	2	13	2	0	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	1	5	1	0	0	0	1	5	16,7	500,0	60,0
Villar del Arzobispo	10	0	0	0	0	10	10	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>240</b>	<b>125</b>	<b>58</b>	<b>102</b>	<b>19</b>	<b>304</b>	<b>105</b>	<b>74,3</b>	<b>62,1</b>	<b>4,1</b>



	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>20</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>77,6</b>	<b>55,0</b>	<b>3,5</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Calpe	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	20	18	8	0	19	0	27	11	71,1	55,0	4,9
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
<b>Castellón</b>	<b>45</b>	<b>39</b>	<b>67</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>14</b>	<b>83,3</b>	<b>31,1</b>	<b>2,4</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	5	1	0	0	0	0	0	6	0,0	120,0	---
Nules	2	6	4	1	2	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Oropesa del Mar	2	6	7	0	0	0	7	1	87,5	50,0	1,7
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	36	26	56	0	0	0	56	6	90,3	16,7	1,3
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>80,6</b>	<b>100,0</b>	<b>2,9</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	---	0,0
Aldaya	5	2	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	1	4	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>93</b>	<b>88</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	<b>31</b>	<b>81,1</b>	<b>43,7</b>	<b>2,8</b>



**Cuadro nº 42** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>
Alcoy	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 43

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Enzarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



**Cuadro nº 44**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / Iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>277.780</b>	<b>413.865</b>	<b>524.387</b>	<b>167.258</b>	<b>10.672</b>	<b>829</b>	<b>155.757</b>	<b>75,8</b>	<b>60,2</b>	<b>3,8</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	39.071	32.206	33.155	38.122	0	93	38.029	46,5	97,6	13,8
C.V. vehículos usados (con liq.)	13.062	171.594	167.331	17.325	1.757	1	15.567	90,6	132,6	1,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	77.658	81.474	123.434	35.698	494	324	34.880	77,6	46,0	3,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	147.989	128.591	200.467	76.113	8.421	411	67.281	72,5	51,4	4,6
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>216.867</b>	<b>616.929</b>	<b>554.005</b>	<b>279.791</b>	<b>83.593</b>	<b>2.022</b>	<b>194.176</b>	<b>66,4</b>	<b>129,0</b>	<b>6,1</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	27.328	183.680	159.358	51.650	2.349	228	49.073	75,5	189,0	3,9
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	189.539	433.249	394.647	228.141	81.244	1.794	145.103	63,4	120,4	6,9
<b>Total</b>	<b>494.647</b>	<b>1.030.794</b>	<b>1.078.392</b>	<b>447.049</b>	<b>94.265</b>	<b>2.851</b>	<b>349.933</b>	<b>70,7</b>	<b>90,4</b>	<b>5,0</b>

**Cuadro nº 45**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / Iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Alicante	224.298	416.447	449.886	190.859	66.455	721	123.683	70,2	85,1	5,1
Castellón	22.146	141.534	118.909	44.771	8.880	519	35.372	72,6	202,2	4,5
Valencia	248.203	472.813	509.597	211.419	18.930	1.611	190.878	70,7	85,2	5,0
<b>Total</b>	<b>494.647</b>	<b>1.030.794</b>	<b>1.078.392</b>	<b>447.049</b>	<b>94.265</b>	<b>2.851</b>	<b>349.933</b>	<b>70,7</b>	<b>90,4</b>	<b>5,0</b>

**Cuadro nº 46**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / Iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Alicante	107.961	141.402	183.832	65.531	4.630	54	60.847	73,7	60,7	4,3
Castellón	7.550	56.248	55.058	8.740	2.179	135	6.426	86,3	115,8	1,9
Valencia	162.269	216.215	285.497	92.987	3.863	640	88.484	75,4	57,3	3,9
<b>Total</b>	<b>277.780</b>	<b>413.865</b>	<b>524.387</b>	<b>167.258</b>	<b>10.672</b>	<b>829</b>	<b>155.757</b>	<b>75,8</b>	<b>60,2</b>	<b>3,8</b>

**Cuadro nº 47**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales / Iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos			
Alicante	116.337	275.045	266.054	125.328	61.825	667	62.836	68,0	107,7	5,7
Castellón	14.596	85.286	63.851	36.031	6.701	384	28.946	63,9	246,9	6,8
Valencia	85.934	256.598	224.100	118.432	15.067	971	102.394	65,4	137,8	6,3
<b>Total</b>	<b>216.867</b>	<b>616.929</b>	<b>554.005</b>	<b>279.791</b>	<b>83.593</b>	<b>2.022</b>	<b>194.176</b>	<b>66,4</b>	<b>129,0</b>	<b>6,1</b>



**Cuadro nº 48**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.300	67.787	65.443	7.644	682	0	6.962	89,5	144,2	1,4
Castellón	507	21.647	21.854	300	0	0	300	98,6	59,2	0,2
Valencia	7.255	82.160	80.034	9.381	1.075	1	8.305	89,5	129,3	1,4
<b>Total</b>	<b>13.062</b>	<b>171.594</b>	<b>167.331</b>	<b>17.325</b>	<b>1.757</b>	<b>1</b>	<b>15.567</b>	<b>90,6</b>	<b>132,6</b>	<b>1,2</b>

**Cuadro nº 49**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.300	67.787	65.443	7.644	682	0	6.962	89,5	144,2	1,4
Castellón	507	21.647	21.854	300	0	0	300	98,6	59,2	0,2
Valencia	7.255	82.160	80.034	9.381	1.075	1	8.305	89,5	129,3	1,4
<b>Total</b>	<b>13.062</b>	<b>171.594</b>	<b>167.331</b>	<b>17.325</b>	<b>1.757</b>	<b>1</b>	<b>15.567</b>	<b>90,6</b>	<b>132,6</b>	<b>1,2</b>

**Cuadro nº 50**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>



## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

## Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---



**Cuadro nº 52**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	164.520	241.366	263.798	142.088	64.127	655	77.306	65,0	86,4	6,5
Castellón	15.797	77.300	60.540	32.557	8.293	379	23.885	65,0	206,1	6,5
Valencia	157.211	243.174	270.776	129.609	17.245	1.171	111.193	67,6	82,4	5,7
<b>Total</b>	<b>337.528</b>	<b>561.840</b>	<b>595.114</b>	<b>304.254</b>	<b>89.665</b>	<b>2.205</b>	<b>212.384</b>	<b>66,2</b>	<b>90,1</b>	<b>6,1</b>

**Cuadro nº 53**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	58.710	42.209	68.846	32.073	3.858	39	28.176	68,2	54,6	5,6
Castellón	2.631	16.218	15.179	3.670	1.922	49	1.699	80,5	139,5	2,9
Valencia	86.648	70.164	116.442	40.370	2.641	323	37.406	74,3	46,6	4,2
<b>Total</b>	<b>147.989</b>	<b>128.591</b>	<b>200.467</b>	<b>76.113</b>	<b>8.421</b>	<b>411</b>	<b>67.281</b>	<b>72,5</b>	<b>51,4</b>	<b>4,6</b>

**Cuadro nº 54**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	105.810	199.157	194.952	110.015	60.269	616	49.130	63,9	104,0	6,8
Castellón	13.166	61.082	45.361	28.887	6.371	330	22.186	61,1	219,4	7,6
Valencia	70.563	173.010	154.334	89.239	14.604	848	73.787	63,4	126,5	6,9
<b>Total</b>	<b>189.539</b>	<b>433.249</b>	<b>394.647</b>	<b>228.141</b>	<b>81.244</b>	<b>1.794</b>	<b>145.103</b>	<b>63,4</b>	<b>120,4</b>	<b>6,9</b>



**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>105.810</b>	<b>199.157</b>	<b>194.952</b>	<b>110.015</b>	<b>60.269</b>	<b>616</b>	<b>49.130</b>	<b>63,9</b>	<b>104,0</b>	<b>6,8</b>
Alcoy	1.735	4.944	5.271	1.408	690	30	688	78,9	81,2	3,2
Altea	3.694	6.373	6.669	3.398	1.670	1	1.727	66,2	92,0	6,1
Benidorm	2.687	6.620	5.558	3.749	1.670	7	2.072	59,7	139,5	8,1
Callosa de Ensarria	2.099	5.536	6.055	1.580	1.199	1	380	79,3	75,3	3,1
Callosa de Segura	4.557	5.734	8.266	2.025	1.500	0	525	80,3	44,4	2,9
Calpe	5.215	6.060	7.445	3.830	2.825	0	1.005	66,0	73,4	6,2
El Campello	1.710	4.179	3.989	1.900	1.115	0	785	67,7	111,1	5,7
Cocentaina	1.010	3.407	3.144	1.273	1.174	1	98	71,2	126,0	4,9
Denia	2.273	11.400	10.120	3.553	2.764	126	663	74,0	156,3	4,2
Dolores	1.630	5.890	4.785	2.735	2.169	158	408	63,6	167,8	6,9
Elche	10.306	21.006	20.494	10.818	5.633	8	5.177	65,5	105,0	6,3
Elda	5.288	8.782	7.714	6.356	1.938	59	4.359	54,8	120,2	9,9
Guardamar de Segura	5.500	12.116	10.224	7.392	3.449	0	3.943	58,0	134,4	8,7
Jávea	8.764	7.275	8.037	8.002	1.841	47	6.114	50,1	91,3	11,9
Jijona	2.604	6.598	6.692	2.510	2.098	0	412	72,7	96,4	4,5
Monovar	2.241	3.653	3.179	2.715	2.495	0	220	53,9	121,2	10,2
Novelda	6.097	7.187	9.221	4.063	3.235	0	828	69,4	66,6	5,3
Orihuela	8.958	17.652	12.185	14.425	6.454	1	7.970	45,8	161,0	14,2
Pedreguer	1.356	3.511	3.622	1.245	555	62	628	74,4	91,8	4,1
Pego	1.300	2.270	2.003	1.567	881	91	595	56,1	120,5	9,4
Pilar de la Horadada	2.278	4.210	4.828	1.660	1.500	3	157	74,4	72,9	4,1
Santa Pola	1.393	7.710	6.243	2.860	1.385	3	1.472	68,6	205,3	5,5
Torrevieja	14.731	22.326	23.311	13.746	7.649	1	6.096	62,9	93,3	7,1
Villajoyosa	4.700	8.371	8.638	4.433	2.440	17	1.976	66,1	94,3	6,2
Villena	3.684	6.347	7.259	2.772	1.940	0	832	72,4	75,2	4,6
<b>Castellón</b>	<b>13.166</b>	<b>61.082</b>	<b>45.361</b>	<b>28.887</b>	<b>6.371</b>	<b>330</b>	<b>22.186</b>	<b>61,1</b>	<b>219,4</b>	<b>7,6</b>
Albocacer	286	1.442	1.251	477	234	0	243	72,4	166,8	4,6
Lucena del Cid	420	2.131	1.859	692	203	0	489	72,9	164,8	4,5
Morella	295	915	537	673	70	0	603	44,4	228,1	15,0
Nules	4.082	14.302	13.914	4.470	2.602	167	1.701	75,7	109,5	3,9
Oropesa del Mar	2.140	13.150	7.005	8.285	703	85	7.497	45,8	387,1	14,2
San Mateo	754	3.495	2.914	1.335	842	2	491	68,6	177,1	5,5
Segorbe	717	2.145	1.733	1.129	101	4	1.024	60,6	157,5	7,8
Villarreal	1.639	12.051	5.657	8.033	633	45	7.355	41,3	490,1	17,0
Vinaroz	1.578	10.148	9.298	2.428	969	27	1.432	79,3	153,9	3,1
Viver	1.255	1.303	1.193	1.365	14	0	1.351	46,6	108,8	13,7
<b>Valencia</b>	<b>70.563</b>	<b>173.010</b>	<b>154.334</b>	<b>89.239</b>	<b>14.604</b>	<b>848</b>	<b>73.787</b>	<b>63,4</b>	<b>126,5</b>	<b>6,9</b>
Albaida	553	3.647	3.705	495	317	0	178	88,2	89,5	1,6
Alberique	692	3.487	3.415	764	261	0	503	81,7	110,4	2,7
Alcira	3.098	9.219	10.642	1.675	983	54	638	86,4	54,1	1,9
Aldaya	2.703	5.631	6.424	1.910	384	48	1.478	77,1	70,7	3,6
Algemesi	2.374	3.674	3.934	2.114	281	23	1.810	65,0	89,0	6,4
Benaguacil	2.830	4.627	5.642	1.815	384	90	1.341	75,7	64,1	3,9
Carlet	5.446	9.407	10.978	3.875	701	254	2.920	73,9	71,2	4,2
Chelva	586	1.100	547	1.139	2	0	1.137	32,4	194,4	25,0
Chiva	2.191	7.392	6.669	2.914	435	22	2.457	69,6	133,0	5,2
Cullera	1.940	3.431	4.652	719	369	39	311	86,6	37,1	1,9
Enguera	541	2.077	1.874	744	235	0	509	71,6	137,5	4,8
Gandía	5.082	16.668	17.236	4.514	1.864	0	2.650	79,2	88,8	3,1
Játiva	2.018	5.685	3.222	4.481	218	18	4.245	41,8	222,1	16,7
Liria	2.687	9.225	3.504	8.408	1.327	10	7.071	29,4	312,9	28,8
Masamagrell	5.448	9.503	8.151	6.800	1.192	2	5.606	54,5	124,8	10,0
Moncada	7.017	10.132	3.257	13.892	210	3	13.679	19,0	198,0	51,2
Oliva	2.048	3.823	2.082	3.789	2	2	3.785	35,5	185,0	21,8
Onteniente	1.107	3.957	4.250	814	501	0	313	83,9	73,5	2,3
Paterna	3.316	12.136	12.577	2.875	639	169	2.067	81,4	86,7	2,7
Picassent	2.896	6.200	6.725	2.371	755	7	1.609	73,9	81,9	4,2
Requena	1.628	4.705	4.970	1.363	373	15	975	78,5	83,7	3,3
Sagunto	2.451	11.749	12.050	2.150	1.273	1	876	84,9	87,7	2,1
Sueca	1.742	5.018	5.322	1.438	556	1	881	78,7	82,5	3,2
Tabernes de Valldigna	456	2.077	2.002	531	348	9	174	79,0	116,4	3,2
Torrente	9.221	16.778	8.830	17.169	890	78	16.201	34,0	186,2	23,3
Villar del Arzobispo	492	1.662	1.674	480	104	3	373	77,7	97,6	3,4
<b>Total</b>	<b>189.539</b>	<b>433.249</b>	<b>394.647</b>	<b>228.141</b>	<b>81.244</b>	<b>1.794</b>	<b>145.103</b>	<b>63,4</b>	<b>120,37</b>	<b>6,94</b>



**Cuadro nº 56**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	65.443	1.242	202	1,9	263.798	20.509	49.695	7,8
Castellón	21.854	455	58	2,1	60.540	5.310	17.834	8,8
Valencia	80.034	1.345	77	1,7	270.776	12.754	26.440	4,7
<b>Total</b>	<b>167.331</b>	<b>3.042</b>	<b>337</b>	<b>1,8</b>	<b>595.114</b>	<b>38.573</b>	<b>93.969</b>	<b>6,5</b>

**Cuadro nº 57**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	65.443	1.242	202	1,9	68.846	3.600	8.735	5,2
Castellón	21.854	455	58	2,1	15.179	1.032	2.490	6,8
Valencia	80.034	1.345	77	1,7	116.442	4.382	10.643	3,8
<b>Total</b>	<b>167.331</b>	<b>3.042</b>	<b>337</b>	<b>1,8</b>	<b>200.467</b>	<b>9.014</b>	<b>21.868</b>	<b>4,5</b>

**Cuadro nº 58**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	0	0	0	---	194.952	16.909	40.960	8,7
Castellón	0	0	0	---	45.361	4.278	15.344	9,4
Valencia	0	0	0	---	154.334	8.372	15.797	5,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>394.647</b>	<b>29.559</b>	<b>72.101</b>	<b>7,5</b>



	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliq. con liq.
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>194.952</b>	<b>16.909</b>	<b>40.960</b>	<b>8,7</b>
Alcoy	0	0	0	---	5.271	588	798	11,2
Altea	0	0	0	---	6.669	258	1.211	3,9
Benidorm	0	0	0	---	5.558	662	3.684	11,9
Callosa de Ensarria	0	0	0	---	6.055	575	1.498	9,5
Callosa de Segura	0	0	0	---	8.266	673	903	8,1
Calpe	0	0	0	---	7.445	754	1.651	10,1
El Campello	0	0	0	---	3.989	118	184	3,0
Cocentaina	0	0	0	---	3.144	165	221	5,2
Denia	0	0	0	---	10.120	381	1.661	3,8
Dolores	0	0	0	---	4.785	661	1.341	13,8
Elche	0	0	0	---	20.494	1.679	4.396	8,2
Elda	0	0	0	---	7.714	1.791	2.402	23,2
Guardamar de Segura	0	0	0	---	10.224	698	1.789	6,8
Jávea	0	0	0	---	8.037	794	2.216	9,9
Jijona	0	0	0	---	6.692	453	766	6,8
Monovar	0	0	0	---	3.179	229	447	7,2
Novelda	0	0	0	---	9.221	735	1.876	8,0
Orihuela	0	0	0	---	12.185	875	2.192	7,2
Pedreguer	0	0	0	---	3.622	136	254	3,8
Pego	0	0	0	---	2.003	130	217	6,5
Pilar de la Horadada	0	0	0	---	4.828	602	1.344	12,5
Santa Pola	0	0	0	---	6.243	170	179	2,7
Torreveija	0	0	0	---	23.311	2.267	5.035	9,7
Villajoyosa	0	0	0	---	8.638	685	3.759	7,9
Villena	0	0	0	---	7.259	830	936	11,4
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>45.361</b>	<b>4.278</b>	<b>15.344</b>	<b>9,4</b>
Albocacer	0	0	0	---	1.251	74	1.037	5,9
Lucena del Cid	0	0	0	---	1.859	183	255	9,8
Morella	0	0	0	---	537	16	5	3,0
Nules	0	0	0	---	13.914	2.042	4.575	14,7
Oropesa del Mar	0	0	0	---	7.005	301	3.912	4,3
San Mateo	0	0	0	---	2.914	109	317	3,7
Segorbe	0	0	0	---	1.733	219	264	12,6
Villarreal	0	0	0	---	5.657	593	2.313	10,5
Vinaroz	0	0	0	---	9.298	718	2.583	7,7
Viver	0	0	0	---	1.193	23	83	1,9
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>154.334</b>	<b>8.372</b>	<b>15.797</b>	<b>5,4</b>
Albaida	0	0	0	---	3.705	140	202	3,8
Alberique	0	0	0	---	3.415	273	376	8,0
Alcira	0	0	0	---	10.642	844	1.265	7,9
Aldaya	0	0	0	---	6.424	675	913	10,5
Algemesí	0	0	0	---	3.934	202	284	5,1
Benaguacil	0	0	0	---	5.642	138	253	2,4
Carlet	0	0	0	---	10.978	595	679	5,4
Cheiva	0	0	0	---	547	0	0	0,0
Chiva	0	0	0	---	6.669	600	425	9,0
Cullera	0	0	0	---	4.652	460	824	9,9
Enguera	0	0	0	---	1.874	0	0	0,0
Gandía	0	0	0	---	17.236	701	1.595	4,1
Játiva	0	0	0	---	3.222	249	316	7,7
Liria	0	0	0	---	3.504	447	645	12,8
Masamagrell	0	0	0	---	8.151	274	399	3,4
Moncada	0	0	0	---	3.257	72	252	2,2
Oliva	0	0	0	---	2.082	499	431	24,0
Onteniente	0	0	0	---	4.250	38	49	0,9
Paterna	0	0	0	---	12.577	278	2.212	2,2
Picassent	0	0	0	---	6.725	104	311	1,5
Requena	0	0	0	---	4.970	327	319	6,6
Sagunto	0	0	0	---	12.050	477	1.624	4,0
Sueca	0	0	0	---	5.322	204	1.268	3,8
Tabernes de Valldigna	0	0	0	---	2.002	140	257	7,0
Torrente	0	0	0	---	8.830	566	866	6,4
Villar del Arzobispo	0	0	0	---	1.674	69	32	4,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>394.647</b>	<b>29.559</b>	<b>72.101</b>	<b>7,5</b>



**Cuadro nº 60**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	280	1.230	388	144	642	16	1.190	320	78,8	114,3	21.751	5,7	3,2
Castellón	151	451	324	68	106	7	505	97	83,9	64,2	5.765	7,8	2,3
Valencia	216	706	182	170	238	8	598	324	64,9	150,0	14.099	5,0	6,5
<b>Total</b>	<b>647</b>	<b>2.387</b>	<b>894</b>	<b>382</b>	<b>986</b>	<b>31</b>	<b>2.293</b>	<b>741</b>	<b>75,6</b>	<b>114,5</b>	<b>41.615</b>	<b>5,7</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro nº 61**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	91	346	120	0	150	12	282	155	64,5	170,3	4.842	7,1	6,6
Castellón	41	147	89	17	65	7	178	10	94,7	24,4	1.487	9,9	0,7
Valencia	68	365	33	64	89	7	193	240	44,6	352,9	5.727	6,4	14,9
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>858</b>	<b>242</b>	<b>81</b>	<b>304</b>	<b>26</b>	<b>653</b>	<b>405</b>	<b>61,7</b>	<b>202,5</b>	<b>12.056</b>	<b>7,1</b>	<b>7,4</b>

**Cuadro nº 62**

**Modelo C5**

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	189	884	268	144	492	4	908	165	84,6	87,3	16.909	5,2	2,2
Castellón	110	304	235	51	41	0	327	87	79,0	79,1	4.278	7,1	3,2
Valencia	148	341	149	106	149	1	405	84	82,8	56,8	8.372	4,1	2,5
<b>Total</b>	<b>447</b>	<b>1.529</b>	<b>652</b>	<b>301</b>	<b>682</b>	<b>5</b>	<b>1.640</b>	<b>336</b>	<b>83,0</b>	<b>75,2</b>	<b>29.559</b>	<b>5,2</b>	<b>2,5</b>



**Cuadro nº 63**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	458	1.749	546	373	748	13	1.680	527	76,1	115,1	3,8
Demás recursos de reposición	188	613	330	8	231	18	587	214	73,3	113,8	4,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	24	18	1	6	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>647</b>	<b>2.387</b>	<b>894</b>	<b>382</b>	<b>986</b>	<b>31</b>	<b>2.293</b>	<b>741</b>	<b>75,6</b>	<b>114,5</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro nº 64**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	86	427	82	77	117	8	284	229	55,4	266,3	9,7
Demás recursos de reposición	114	431	160	4	187	18	369	176	67,7	154,4	5,7
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>858</b>	<b>242</b>	<b>81</b>	<b>304</b>	<b>26</b>	<b>653</b>	<b>405</b>	<b>61,7</b>	<b>202,5</b>	<b>7,4</b>

**Cuadro nº 65**

**Modelo C5**

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	372	1.322	464	296	631	5	1.396	298	82,4	80,1	2,6
Demás recursos de reposición	74	182	170	4	44	0	218	38	85,2	51,4	2,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	24	18	1	6	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>447</b>	<b>1.529</b>	<b>652</b>	<b>301</b>	<b>682</b>	<b>5</b>	<b>1.640</b>	<b>336</b>	<b>83,0</b>	<b>75,2</b>	<b>2,5</b>



Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>											
Recursos con impugnación de valor	32	129	45	0	64	0	109	52	67,7	162,5	5,7
Recursos de reposición	59	217	75	0	86	12	173	103	62,7	174,6	7,1
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>346</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>12</b>	<b>282</b>	<b>155</b>	<b>64,5</b>	<b>170,3</b>	<b>6,6</b>
<b>Castellón</b>											
Recursos con impugnación de valor	7	43	10	16	12	4	42	8	84,0	114,3	2,3
Recursos de reposición	34	104	79	1	53	3	136	2	98,6	5,9	0,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>147</b>	<b>89</b>	<b>17</b>	<b>65</b>	<b>7</b>	<b>178</b>	<b>10</b>	<b>94,7</b>	<b>24,4</b>	<b>0,7</b>
<b>Valencia</b>											
Recursos con impugnación de valor	47	255	27	61	41	4	133	169	44,0	359,6	15,2
Recursos de reposición	21	110	6	3	48	3	60	71	45,8	338,1	14,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>365</b>	<b>33</b>	<b>64</b>	<b>89</b>	<b>7</b>	<b>193</b>	<b>240</b>	<b>44,6</b>	<b>352,9</b>	<b>14,9</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>200</b>	<b>858</b>	<b>242</b>	<b>81</b>	<b>304</b>	<b>26</b>	<b>653</b>	<b>405</b>	<b>61,7</b>	<b>202,5</b>	<b>7,4</b>



Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>											
Recursos con impugnación de valor	184	827	237	142	467	4	850	161	84,1	87,5	2,3
Recursos de reposición	4	41	20	2	19	0	41	4	91,1	100,0	1,2
Rectificación de errores	1	15	11	0	5	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>189</b>	<b>884</b>	<b>268</b>	<b>144</b>	<b>492</b>	<b>4</b>	<b>908</b>	<b>165</b>	<b>84,6</b>	<b>87,3</b>	<b>2,2</b>
<b>Castellón</b>											
Recursos con impugnación de valor	42	187	90	50	31	0	171	58	74,7	138,1	4,1
Recursos de reposición	68	116	144	1	10	0	155	29	84,2	42,6	2,2
Rectificación de errores	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>304</b>	<b>235</b>	<b>51</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>327</b>	<b>87</b>	<b>79,0</b>	<b>79,1</b>	<b>3,2</b>
<b>Valencia</b>											
Recursos con impugnación de valor	146	308	137	104	133	1	375	79	82,6	54,1	2,5
Recursos de reposición	2	25	6	1	15	0	22	5	81,5	250,0	2,7
Rectificación de errores	0	8	6	1	1	0	8	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>341</b>	<b>149</b>	<b>106</b>	<b>149</b>	<b>1</b>	<b>405</b>	<b>84</b>	<b>82,8</b>	<b>56,8</b>	<b>2,5</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>447</b>	<b>1.529</b>	<b>652</b>	<b>301</b>	<b>682</b>	<b>5</b>	<b>1.640</b>	<b>336</b>	<b>83,0</b>	<b>75,2</b>	<b>2,5</b>



## liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>184</b>	<b>827</b>	<b>237</b>	<b>142</b>	<b>467</b>	<b>4</b>	<b>850</b>	<b>161</b>	<b>84,1</b>	<b>87,5</b>	<b>2,3</b>
Alcoy	6	30	10	1	24	0	35	1	97,2	16,7	0,3
Altea	23	14	0	0	37	0	37	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	1	44	3	9	33	0	45	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Ensarria	2	31	13	3	15	0	31	2	93,9	100,0	0,8
Callosa de Segura	1	41	3	7	31	0	41	1	97,6	100,0	0,3
Calpe	0	19	0	3	1	0	4	15	21,1	---	45,0
El Campello	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Cocentaina	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Denia	1	11	12	0	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Dolores	36	25	23	13	16	0	52	9	85,2	25,0	2,1
Elche	6	93	5	2	92	0	99	0	100,0	0,0	0,0
Elda	5	39	1	2	40	0	43	1	97,7	20,0	0,3
Guardamar de Segura	10	30	19	0	4	0	23	17	57,5	170,0	8,9
Jávea	3	59	8	16	7	0	31	31	50,0	1033,3	12,0
Jijona	26	34	12	16	20	0	48	12	80,0	46,2	3,0
Monovar	3	10	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Novelda	0	21	21	0	0	0	21	0	100,0	---	0,0
Orihuela	11	71	10	24	42	0	76	6	92,7	54,5	0,9
Pedreguer	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Pego	3	2	1	0	0	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	1	31	4	6	22	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Santa Pola	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Torreveija	35	118	70	31	24	0	125	28	81,7	80,0	2,7
Villajoyosa	7	31	14	0	20	0	34	4	89,5	57,1	1,4
Villena	2	61	3	9	18	0	30	33	47,6	1650,0	13,2
<b>Castellón</b>	<b>42</b>	<b>187</b>	<b>90</b>	<b>50</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>171</b>	<b>58</b>	<b>74,7</b>	<b>138,1</b>	<b>4,1</b>
Albocacer	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	---	0,0
Lucena del Cid	4	29	11	16	3	0	30	3	90,9	75,0	1,2
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	32	78	9	28	24	0	61	49	55,5	153,1	9,6
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	2	5	2	5	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	2	31	28	0	0	0	28	5	84,8	250,0	2,1
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	2	38	38	0	2	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
<b>Valencia</b>	<b>146</b>	<b>308</b>	<b>137</b>	<b>104</b>	<b>133</b>	<b>1</b>	<b>375</b>	<b>79</b>	<b>82,6</b>	<b>54,1</b>	<b>2,5</b>
Albaida	1	13	2	4	5	0	11	3	78,6	300,0	3,3
Alberique	0	10	0	0	5	0	5	5	50,0	---	12,0
Alcira	8	43	7	17	27	0	51	0	100,0	0,0	0,0
Aldaya	25	8	2	22	3	0	27	6	81,8	24,0	2,7
Algemesí	26	11	1	1	28	0	30	7	81,1	26,9	2,8
Benaguacil	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	---	0,0
Carlet	5	47	7	37	7	0	51	1	98,1	20,0	0,2
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	15	12	0	0	0	12	3	80,0	---	3,0
Cullera	3	21	13	3	5	1	22	2	91,7	66,7	1,1
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	6	28	14	0	3	0	17	17	50,0	283,3	12,0
Játiva	2	23	6	7	12	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Liria	6	0	0	0	2	0	2	4	33,3	66,7	24,0
Masamagrell	3	4	2	3	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	22	2	21	0	0	0	21	3	87,5	13,6	1,7
Oliva	0	19	8	4	7	0	19	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	6	0	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	3	6	1	2	1	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Requena	10	11	11	0	7	0	18	3	85,7	30,0	2,0
Sagunto	12	0	9	0	2	0	11	1	91,7	8,3	1,1
Sueca	3	10	3	4	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Tabernes de Valldigna	2	8	8	0	0	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Torrente	3	20	4	0	2	0	6	17	26,1	566,7	34,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>1.322</b>	<b>464</b>	<b>296</b>	<b>631</b>	<b>5</b>	<b>1.396</b>	<b>298</b>	<b>82,4</b>	<b>80,1</b>	<b>2,6</b>



	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>4</b>	<b>41</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>91,1</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>
Alcoy	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	12	4	1	6	0	11	1	91,7	---	1,1
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Torreveja	4	13	9	0	5	0	14	3	82,4	75,0	2,6
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Castellón</b>	<b>68</b>	<b>116</b>	<b>144</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>29</b>	<b>84,2</b>	<b>42,6</b>	<b>2,2</b>
Albocacer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	6	0	4	0	0	0	4	2	66,7	33,3	6,0
Nules	4	14	7	1	5	0	13	5	72,2	125,0	4,6
Oropesa del Mar	5	22	23	0	4	0	27	0	100,0	0,0	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Villarreal	53	76	107	0	0	0	107	22	82,9	41,5	2,5
Vinaroz	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>81,5</b>	<b>250,0</b>	<b>2,7</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Carlet	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	---	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	---	---
Picassent	2	1	0	1	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	7	1	0	5	0	6	1	85,7	---	2,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>182</b>	<b>170</b>	<b>4</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>38</b>	<b>85,2</b>	<b>51,4</b>	<b>2,1</b>



## instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcoy	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Enzarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Villena	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Aldaya	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>



**Cuadro nº 70**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	419	463	540	342	61,2	81,6	7,6
Castellón	74	99	100	73	57,8	98,6	8,8
Valencia	361	360	320	401	44,4	111,1	15,0
<b>Total</b>	<b>854</b>	<b>922</b>	<b>960</b>	<b>816</b>	<b>54,1</b>	<b>95,6</b>	<b>10,2</b>

**Cuadro nº 71**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	22	18	11	29	27,5	131,8	31,6
Castellón	9	5	13	1	92,9	11,1	0,9
Valencia	59	40	55	44	55,6	74,6	9,6
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>63</b>	<b>79</b>	<b>74</b>	<b>51,6</b>	<b>82,2</b>	<b>11,2</b>

**Cuadro nº 72**

**Modelo C16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	55	24	49	30	62,0	54,5	7,3
Castellón	10	1	5	6	45,5	60,0	14,4
Valencia	41	24	26	39	40,0	95,1	18,0
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>49</b>	<b>80</b>	<b>75</b>	<b>51,6</b>	<b>70,8</b>	<b>11,3</b>

**Cuadro nº 73****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	80	167	157	90	63,6	112,5	6,9
Castellón	25	56	52	29	64,2	116,0	6,7
Valencia	137	204	141	200	41,3	146,0	17,0
<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>427</b>	<b>350</b>	<b>319</b>	<b>52,3</b>	<b>131,8</b>	<b>10,9</b>

**Cuadro nº 74****Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	262	254	323	193	62,6	73,7	7,2
Castellón	30	37	30	37	44,8	123,3	14,8
Valencia	124	92	98	118	45,4	95,2	14,4
<b>Total</b>	<b>416</b>	<b>383</b>	<b>451</b>	<b>348</b>	<b>56,4</b>	<b>83,7</b>	<b>9,3</b>



**Cuadro nº 75**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Alicante	1	8	12.054	28	26	129.828	58.877
Castellón	0	0	0	7	7	21.676	10.026
Valencia	1	9	10.394	40	40	173.082	75.815
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>22.448</b>	<b>75</b>	<b>73</b>	<b>324.586</b>	<b>144.718</b>

**Cuadro nº 76**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos**

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	12.879	13.508	13.006	10.882	10.489	12.922	12.445	12.914	12.435	50.226	48.375
Castellón	3.173	3.036	2.909	3.013	2.887	3.024	2.898	2.893	2.772	11.966	11.466
Valencia	13.799	13.540	13.042	13.876	13.364	13.853	13.342	13.825	13.315	55.094	53.063
<b>Total</b>	<b>29.851</b>	<b>30.084</b>	<b>28.957</b>	<b>27.771</b>	<b>26.740</b>	<b>29.799</b>	<b>28.685</b>	<b>29.632</b>	<b>28.522</b>	<b>117.286</b>	<b>112.904</b>

**Cuadro nº 77**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos**

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	20	47
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	1
Valencia	0	0	0	14	14	3	0	0	0	37	37	57
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>105</b>

**Cuadro nº 78**

**Modelo C6**

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos**

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	2	7	8	0	0	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Otros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>97,2</b>	<b>50,0</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 78.1

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Modelo C6



Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>											
Recursos de reposición	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	2	7	8	0	0	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Otros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>96,3</b>	<b>50,0</b>	<b>0,5</b>
<b>Castellón</b>											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
<b>Valencia</b>											
Recursos de reposición	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>97,2</b>	<b>50,0</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 79

Modelo D4



**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	87	22	2	2	30	3	37	72
I. sobre Sucesiones y Donaciones	2.154	751	586	355	382	23	1.346	1.559
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	5.831	3.963	1.016	2.021	1.474	91	4.602	5.192
Tasas sobre el juego	169	14	54	0	54	2	110	73
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>8.241</b>	<b>4.750</b>	<b>1.658</b>	<b>2.378</b>	<b>1.940</b>	<b>119</b>	<b>6.095</b>	<b>6.896</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	2.076	746	577	352	377	23	1.329	1.493
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	5.620	3.893	1.000	2.006	1.458	90	4.554	4.959
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>7.696</b>	<b>4.639</b>	<b>1.577</b>	<b>2.358</b>	<b>1.835</b>	<b>113</b>	<b>5.883</b>	<b>6.452</b>

Cuadro nº 80

Modelo D4

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Alicante	2.865	2.566	4.162	4.255	3.854	3.691	3.417	2.750	2.452	2.846
Castellón	744	625	459	727	606	405	746	522	700	662
Valencia	9.382	8.056	10.177	7.749	6.411	5.984	1.657	1.404	947	1.242
<b>Total</b>	<b>12.991</b>	<b>11.247</b>	<b>14.798</b>	<b>12.731</b>	<b>10.871</b>	<b>10.080</b>	<b>5.820</b>	<b>4.676</b>	<b>4.099</b>	<b>4.750</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos



Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
<b>Alicante</b>								
Impuesto sobre el Patrimonio	39	17	2	2	22	2	28	28
I. sobre Sucesiones y Donaciones	790	475	148	186	148	9	491	774
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	3.328	2.351	513	1.336	881	47	2.777	2.902
Tasas sobre el juego	61	3	8	0	34	0	42	22
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4.218</b>	<b>2.846</b>	<b>671</b>	<b>1.524</b>	<b>1.085</b>	<b>58</b>	<b>3.338</b>	<b>3.726</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	790	475	148	186	148	9	491	774
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	3.328	2.351	513	1.336	881	47	2.777	2.902
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>4.118</b>	<b>2.826</b>	<b>661</b>	<b>1.522</b>	<b>1.029</b>	<b>56</b>	<b>3.268</b>	<b>3.676</b>
<b>Castellón</b>								
Impuesto sobre el Patrimonio	39	3	0	0	8	0	8	34
I. sobre Sucesiones y Donaciones	277	135	67	54	39	0	160	252
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	630	524	64	282	167	8	521	633
Tasas sobre el juego	24	0	20	0	0	0	20	4
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>970</b>	<b>662</b>	<b>151</b>	<b>336</b>	<b>214</b>	<b>8</b>	<b>709</b>	<b>923</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	277	135	67	54	39	0	160	252
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	630	524	64	282	167	8	521	633
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>907</b>	<b>659</b>	<b>131</b>	<b>336</b>	<b>206</b>	<b>8</b>	<b>681</b>	<b>885</b>
<b>Valencia</b>								
Impuesto sobre el Patrimonio	9	2	0	0	0	1	1	10
I. sobre Sucesiones y Donaciones	1.087	141	371	115	195	14	695	533
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1.873	1.088	439	403	426	36	1.304	1.657
Tasas sobre el juego	84	11	26	0	20	2	48	47
Actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3.053</b>	<b>1.242</b>	<b>836</b>	<b>518</b>	<b>641</b>	<b>53</b>	<b>2.048</b>	<b>2.247</b>
IS. y D. (Comprobación de valores)	1.009	136	362	112	190	14	678	467
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	1.662	1.018	423	388	410	35	1.256	1.424
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>2.671</b>	<b>1.154</b>	<b>785</b>	<b>500</b>	<b>600</b>	<b>49</b>	<b>1.934</b>	<b>1.891</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>8.241</b>	<b>4.750</b>	<b>1.658</b>	<b>2.378</b>	<b>1.940</b>	<b>119</b>	<b>6.095</b>	<b>6.896</b>
<b>Total comprobación de valores</b>	<b>7.696</b>	<b>4.639</b>	<b>1.577</b>	<b>2.358</b>	<b>1.835</b>	<b>113</b>	<b>5.883</b>	<b>6.452</b>



**Cuadro nº 81** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	51.736	42.799	34.841	59.694	36,9	115,4	20,6
Castellón	8.765	11.265	12.087	7.943	60,3	90,6	7,9
Valencia	26.659	18.257	32.440	12.476	72,2	46,8	4,6
<b>Total</b>	<b>87.160</b>	<b>72.321</b>	<b>79.368</b>	<b>80.113</b>	<b>49,8</b>	<b>91,9</b>	<b>12,1</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	128	261	290	99	74,6	77,3	4,1
Castellón	456	739	1.155	40	96,7	8,8	0,4
Valencia	357	576	735	198	78,8	55,5	3,2
<b>Total</b>	<b>941</b>	<b>1.576</b>	<b>2.180</b>	<b>337</b>	<b>86,6</b>	<b>35,8</b>	<b>1,9</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo C7**  
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	262	1.432	1.569	125	92,6	47,7	1,0
Castellón	23	353	356	20	94,7	87,0	0,7
Valencia	79	1.053	1.095	37	96,7	46,8	0,4
<b>Total</b>	<b>364</b>	<b>2.838</b>	<b>3.020</b>	<b>182</b>	<b>94,3</b>	<b>50,0</b>	<b>0,7</b>



## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Alicante</b>	<b>23.230</b>	<b>4.524.049</b>	<b>6.629.422</b>	<b>2.105.373</b>	<b>46,5</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>14.474</b>	<b>3.978.592</b>	<b>5.899.243</b>	<b>1.920.651</b>	<b>48,3</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	14.474	3.978.592	5.899.243	1.920.651	48,3
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>8.347</b>	<b>492.485</b>	<b>641.395</b>	<b>148.910</b>	<b>30,2</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.347	492.485	641.395	148.910	30,2
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>409</b>	<b>52.972</b>	<b>88.784</b>	<b>35.812</b>	<b>67,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	409	52.972	88.784	35.812	67,6
<b>Castellón</b>	<b>12.541</b>	<b>1.984.386</b>	<b>2.670.356</b>	<b>685.970</b>	<b>34,6</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>5.876</b>	<b>1.473.463</b>	<b>2.090.569</b>	<b>617.106</b>	<b>41,9</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.876	1.473.463	2.090.569	617.106	41,9
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>5.313</b>	<b>104.867</b>	<b>162.645</b>	<b>57.778</b>	<b>55,1</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.313	104.867	162.645	57.778	55,1
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>1.352</b>	<b>406.056</b>	<b>417.142</b>	<b>11.086</b>	<b>2,7</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.352	406.056	417.142	11.086	2,7
<b>Valencia</b>	<b>20.858</b>	<b>5.529.612</b>	<b>7.194.947</b>	<b>1.665.335</b>	<b>30,1</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>15.832</b>	<b>5.321.174</b>	<b>6.951.167</b>	<b>1.629.993</b>	<b>30,6</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	15.832	5.321.174	6.951.167	1.629.993	30,6
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>3.934</b>	<b>80.651</b>	<b>106.621</b>	<b>25.970</b>	<b>32,2</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.934	80.651	106.621	25.970	32,2
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>1.092</b>	<b>127.787</b>	<b>137.159</b>	<b>9.372</b>	<b>7,3</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.092	127.787	137.159	9.372	7,3
<b>TOTAL</b>	<b>56.629</b>	<b>12.038.047</b>	<b>16.494.725</b>	<b>4.456.678</b>	<b>37,0</b>



## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>36.182</b>	<b>10.773.229</b>	<b>14.940.979</b>	<b>4.167.750</b>	<b>38,7</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	36.182	10.773.229	14.940.979	4.167.750	38,7
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>17.594</b>	<b>678.003</b>	<b>910.661</b>	<b>232.658</b>	<b>34,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	17.594	678.003	910.661	232.658	34,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>2.853</b>	<b>586.815</b>	<b>643.085</b>	<b>56.270</b>	<b>9,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.853	586.815	643.085	56.270	9,6
<b>Total</b>	<b>56.629</b>	<b>12.038.047</b>	<b>16.494.725</b>	<b>4.456.678</b>	<b>37,0</b>

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	48,3	30,2	67,6	46,5
Castellón	41,9	55,1	2,7	34,6
Valencia	30,6	32,2	7,3	30,1
<b>Total</b>	<b>38,7</b>	<b>34,3</b>	<b>9,6</b>	<b>37,0</b>



**Cuadro nº 86**

**Modelo C7**

**Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	6	23	25	4	86,2	66,7	1,9
Castellón	0	22	22	0	100,0	----	0,0
Valencia	4	24	26	2	92,9	50,0	0,9
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>69</b>	<b>73</b>	<b>6</b>	<b>92,4</b>	<b>60,0</b>	<b>1,0</b>

**Cuadro nº 87**

**Modelo C7**

**Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	1	272	271	2	99,3	200,0	0,1
Castellón	0	39	37	2	94,9	----	0,6
Valencia	6	69	69	6	92,0	100,0	1,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>380</b>	<b>377</b>	<b>10</b>	<b>97,4</b>	<b>142,9</b>	<b>0,3</b>



**Cuadro nº 88.1**

**Modelo C8**

**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
<b>Alicante</b>	<b>86</b>	<b>1.269</b>	<b>24</b>	<b>2.977</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>4.246</b>
Patrimonio	4	26	0	0	0	0	4	26
Sucesiones	73	936	20	2.062	0	0	93	2.998
Trans. P. y A.J.D.	9	307	4	915	0	0	13	1.222
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Castellón</b>	<b>63</b>	<b>214</b>	<b>32</b>	<b>1.830</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>2.044</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	55	92	9	51	0	0	64	143
Trans. P. y A.J.D.	8	122	23	1.779	0	0	31	1.901
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valencia</b>	<b>143</b>	<b>1.856</b>	<b>1</b>	<b>2.337</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>4.193</b>
Patrimonio	2	1	0	0	0	0	2	1
Sucesiones	67	819	1	2.337	0	0	68	3.156
Trans. P. y A.J.D.	74	1.036	0	0	0	0	74	1.036
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>3.339</b>	<b>57</b>	<b>7.144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>10.483</b>



**Cuadro nº 88** **Modelo C8**  
**Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma**

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	6	27	0	0	0	0	6	27
Sucesiones	195	1.847	30	4.450	0	0	225	6.297
Trans. P. y A.J.D.	91	1.465	27	2.694	0	0	118	4.159
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>3.339</b>	<b>57</b>	<b>7.144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>10.483</b>

**Cuadro nº 89** **Modelo C8**  
**Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Alicante	31	0	2,6	110	42,3	4.246	1.633
Castellón	19	0	1,6	95	59,4	2.044	1.278
Valencia	36	0	3,0	144	48,0	4.193	1.398
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>7,2</b>	<b>349</b>	<b>48,5</b>	<b>10.483</b>	<b>1.456</b>

**Cuadro nº 90** **Modelo D3**  
**Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas**

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Alicante	4	21	1	8	0	0	5	29
Castellón	1	0	0	0	0	0	1	0
Valencia	7	1	5	110	0	0	12	111
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>140</b>



**Cuadro nº 91** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	110	4.246	39	31,5	40,5	1.065.141	0,4
Castellón	95	2.044	22	27,2	19,5	362.686	0,6
Valencia	144	4.193	29	41,3	40,0	1.208.736	0,3
<b>Total</b>	<b>349</b>	<b>10.483</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.636.563</b>	<b>0,4</b>

**Cuadro nº 92** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	4	26	7	66,7	96,3	37.631	0,1
Castellón	0	0	---	0,0	0,0	18.780	0,0
Valencia	2	1	1	33,3	3,7	65.082	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>121.493</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 93** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	93	2.998	32	41,3	47,6	55.808	5,4
Castellón	64	143	2	28,4	2,3	29.571	0,5
Valencia	68	3.156	46	30,2	50,1	101.906	3,1
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>6.297</b>	<b>28</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>187.285</b>	<b>3,4</b>



**Cuadro nº 94** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	13	1.222	94	11,0	29,4	847.197	0,1
Castellón	31	1.901	61	26,3	45,7	294.278	0,6
Valencia	74	1.036	14	62,7	24,9	904.112	0,1
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>4.159</b>	<b>35</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.045.587</b>	<b>0,2</b>

**Cuadro nº 95** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	0	0	---	----	----	124.505	0,0
Castellón	0	0	---	----	----	20.057	0,0
Valencia	0	0	---	----	----	137.636	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>282.198</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 96** **Modelo D3**  
**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Alicante	5	29	6	27,8	20,7
Castellón	1	0	0	5,6	0,0
Valencia	12	111	9	66,7	79,3
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>140</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 97**

**Modelos C8**

**Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	6	119	123	2	98,4	33,3	0,2
Castellón	1	95	72	24	75,0	2.400,0	4,0
Valencia	37	154	169	22	88,5	59,5	1,6
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>368</b>	<b>364</b>	<b>48</b>	<b>88,3</b>	<b>109,1</b>	<b>1,6</b>

**Cuadro nº 98**

**Modelos C8**

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas					Total
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas		
Alicante	2	4	0	117		123
Castellón	1	0	0	71		72
Valencia	0	0	0	169		169
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>357</b>		<b>364</b>

**Cuadro nº 99**

**Modelos C8**

**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Alicante	0	0	13	1	14
Castellón	0	0	5	0	5
Valencia	0	0	30	0	30
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>49</b>



**Cuadro nº 100**

**Modelo C8**

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	17	0	0	17	0	17	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	---	---
Valencia	0	20	8	4	8	0	20	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>88,1</b>	<b>---</b>	<b>1,6</b>

**Cuadro nº 101**

**Modelo C8**

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 102**

**Modelo C8**

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	---	---
Valencia	0	13	8	4	1	0	13	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>84,4</b>	<b>---</b>	<b>2,2</b>



**Cuadro nº 103** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 104** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 105** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 106****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	104	1.894	46,2	86,3	168	1.435	57,9	82,7
Castellón	60	60	26,7	2,7	61	59	21,0	3,4
Valencia	61	241	27,1	11,0	61	241	21,0	13,9
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>2.195</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>290</b>	<b>1.735</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 107****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	1	4	100,0	100,0	20	13	100,0	100,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 108****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	9	51	100,0	100,0	12	46	75,0	86,8
Castellón	0	0	0,0	0,0	4	7	25,0	13,2
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>16</b>	<b>53</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 109**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	81	1.130	40,7	79,6	113	1.171	49,8	80,7
Castellón	57	48	28,6	3,4	53	39	23,3	2,7
Valencia	61	241	30,7	17,0	61	241	26,9	16,6
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>1.419</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>227</b>	<b>1.451</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 110**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	13	709	81,3	98,3	23	205	85,2	94,0
Castellón	3	12	18,8	1,7	4	13	14,8	6,0
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>721</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>27</b>	<b>218</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 111**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	----	----	0	0	----	----
Castellón	0	0	----	----	0	0	----	----
Valencia	0	0	----	----	0	0	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>



**Cuadro nº 112**

**Modelo C11**

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Alicante	94.118	-121	93.997	1.134.733	1.228.730	40.925	1.187.805
Castellón	20.072	-57	20.015	378.395	398.410	11.277	387.133
Valencia	54.072	6	54.078	1.245.248	1.299.326	18.653	1.280.673
S. Centrales	2.861	0	2.861	8.432	11.293	0	11.293
<b>Total</b>	<b>171.123</b>	<b>-172</b>	<b>170.951</b>	<b>2.766.808</b>	<b>2.937.759</b>	<b>70.855</b>	<b>2.866.904</b>

**Cuadro nº 113**

**Modelo C11**

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas			
Alicante	1.187.805	1.070.138	1.224	600	68	1.072.030	115.775	
Castellón	387.133	355.595	211	11	231	356.048	31.085	
Valencia	1.280.673	1.217.645	276	830	223	1.218.974	61.699	
S. Centrales	11.293	8.431	0	0	0	8.431	2.862	
<b>Total</b>	<b>2.866.904</b>	<b>2.651.809</b>	<b>1.711</b>	<b>1.441</b>	<b>522</b>	<b>2.655.483</b>	<b>211.421</b>	

**Cuadro nº 114**

**Modelo C11**

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	1.056.136	14.002	1.070.138	4.997	1.065.141
Castellón	352.337	3.258	355.595	1.340	354.255
Valencia	1.212.047	5.598	1.217.645	8.909	1.208.736
S. Centrales	7.034	1.397	8.431	0	8.431
<b>Total</b>	<b>2.627.554</b>	<b>24.255</b>	<b>2.651.809</b>	<b>15.246</b>	<b>2.636.563</b>



**Cuadro nº 115**

**Modelo C11**

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Alicante	93.997	1.134.733	1.112.955	115.775	3,3	90,1
Castellón	20.015	378.395	367.325	31.085	2,8	91,9
Valencia	54.078	1.245.248	1.237.627	61.699	1,4	95,1
S. Centrales	2.861	8.432	8.431	2.862	0,0	74,7
<b>Total</b>	<b>170.951</b>	<b>2.766.808</b>	<b>2.726.338</b>	<b>211.421</b>	<b>2,4</b>	<b>92,5</b>

**Cuadro nº 116**

**Modelo C15**

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	51	49	117	155	129	143	39	61
Castellón	33	28	20	47	8	22	45	53
Valencia	20	21	132	286	97	215	55	92
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>98</b>	<b>269</b>	<b>488</b>	<b>234</b>	<b>380</b>	<b>139</b>	<b>206</b>



Cuadro nº 117

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	3	25	819	2.644	6.155	11.657	0	0	305	291	7.282	14.617
Castellón	0	0	197	615	967	1.492	0	0	570	544	1.734	2.651
Valencia	4	2	466	3.811	2.168	3.737	0	0	247	235	2.885	7.785
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>1.482</b>	<b>7.070</b>	<b>9.290</b>	<b>16.886</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.122</b>	<b>1.070</b>	<b>11.901</b>	<b>25.053</b>

Cuadro nº 118

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	3	25	227	1.042	980	1.200	0	0	305	291	1.515	2.558
Castellón	0	0	83	429	547	534	0	0	570	544	1.200	1.507
Valencia	4	2	265	2.423	1.125	1.931	0	0	247	235	1.641	4.591
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>575</b>	<b>3.894</b>	<b>2.652</b>	<b>3.665</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.122</b>	<b>1.070</b>	<b>4.356</b>	<b>8.656</b>

Cuadro nº 119

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	592	1.602	5.175	10.457	5.767	12.059
Castellón	114	186	420	958	534	1.144
Valencia	201	1.388	1.043	1.806	1.244	3.194
<b>Total</b>	<b>907</b>	<b>3.176</b>	<b>6.638</b>	<b>13.221</b>	<b>7.545</b>	<b>16.397</b>



Cuadro nº 120

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

Modelo C9

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Alicante</b>	<b>592</b>	<b>1.602</b>	<b>115</b>	<b>566</b>	<b>5.175</b>	<b>10.457</b>	<b>506</b>	<b>1.566</b>	<b>5.767</b>	<b>12.059</b>	<b>621</b>	<b>2.132</b>
Alcoy	38	136	5	22	186	194	17	57	224	330	22	79
Altea	2	2	0	0	59	312	3	0	61	314	3	0
Benidorm	28	75	3	24	121	319	16	9	149	394	19	33
Callosa de Ensarria	19	28	2	4	175	451	9	21	194	479	11	25
Callosa de Segura	13	24	1	5	99	204	7	73	112	228	8	78
Calpe	24	52	3	3	112	195	5	13	136	247	8	16
El Campello	0	0	0	0	31	86	7	6	31	86	7	6
Cocentaina	17	47	0	0	58	184	0	0	75	231	0	0
Denia	34	125	0	0	104	360	13	74	138	485	13	74
Dolores	17	40	1	1	384	592	22	45	401	632	23	46
Elche	76	358	21	166	373	748	48	70	449	1.106	69	236
Elda	46	56	22	31	303	357	28	31	349	413	50	62
Guardamar de Segura	17	49	0	0	263	583	3	2	280	632	3	2
Jávea	13	88	2	19	92	221	3	3	105	309	5	22
Jijona	11	10	1	1	69	80	5	7	80	90	6	8
Monovar	5	12	1	1	45	72	8	14	50	84	9	15
Novelda	4	2	0	0	95	144	6	2	99	146	6	2
Orihuela	42	92	6	12	324	1.378	127	520	366	1.470	133	532
Pedreguer	0	0	0	0	9	25	0	0	9	25	0	0
Pego	19	79	8	80	62	89	5	0	81	168	13	80
Pilar de la Horadada	11	26	5	10	132	380	12	24	143	406	17	34
Santa Pola	3	5	0	0	110	924	22	69	113	929	22	69
Torrevieja	134	213	24	124	1.787	1.892	102	168	1.921	2.105	126	292
Villajoyosa	16	81	9	63	106	524	24	334	122	605	33	397
Villena	3	2	1	0	76	143	14	24	79	145	15	24
<b>Castellón</b>	<b>114</b>	<b>186</b>	<b>13</b>	<b>145</b>	<b>420</b>	<b>958</b>	<b>36</b>	<b>147</b>	<b>534</b>	<b>1.144</b>	<b>49</b>	<b>292</b>
Albocacer	4	2	1	0	1	0	0	0	5	2	1	0
Lucena del Cid	4	4	0	0	15	43	3	27	19	47	3	27
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nules	60	96	2	5	186	215	9	20	246	311	11	25
Oropesa del Mar	4	48	2	98	56	165	1	0	60	213	3	98
San Mateo	14	1	1	0	22	134	4	35	36	135	5	35
Segorbe	8	5	1	20	11	7	2	7	19	12	3	27
Villarreal	13	22	5	20	49	167	13	39	62	189	18	59
Vinaroz	6	8	1	2	75	221	4	19	81	229	5	21
Viver	1	0	0	0	5	6	0	0	6	6	0	0
<b>Valencia</b>	<b>201</b>	<b>1.388</b>	<b>78</b>	<b>1.083</b>	<b>1.043</b>	<b>1.806</b>	<b>157</b>	<b>338</b>	<b>1.244</b>	<b>3.194</b>	<b>235</b>	<b>1.421</b>
Albaida	0	0	0	0	9	15	1	1	9	15	1	1
Alberique	0	0	1	1	3	2	3	2	3	2	4	3
Alcira	22	76	2	0	132	187	7	11	154	263	9	11
Aldaya	17	18	1	3	59	150	2	5	76	168	3	8
Algemesi	20	19	6	2	49	89	4	6	69	108	10	8
Benaguacil	2	0	0	0	4	3	2	0	6	3	2	0
Carlet	18	21	5	2	99	151	6	24	117	172	11	26
Chelva	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1
Chiva	10	10	2	3	74	82	13	8	84	92	15	11
Cullera	15	25	9	9	22	36	7	13	37	61	16	22
Enguera	1	1	0	0	16	41	1	0	17	42	1	0
Gandía	20	54	5	15	112	160	9	64	132	214	14	79
Játiva	2	1	7	5	21	49	14	21	23	50	21	26
Liria	6	24	2	0	60	111	10	2	66	135	12	2
Masamagrell	16	18	1	0	19	14	1	0	35	32	2	0
Moncada	4	998	3	996	23	61	4	16	27	1.059	7	1.012
Oliva	7	3	6	8	76	88	4	4	83	91	10	12
Onteniente	5	50	0	0	5	9	6	6	10	59	6	6
Paterna	3	2	4	4	49	166	22	96	52	168	26	100
Picassent	1	6	3	7	25	10	2	3	26	16	5	10
Requena	9	22	4	5	37	26	7	10	46	48	11	15
Sagunto	2	1	4	3	63	266	12	31	65	267	16	34
Sueca	0	0	0	0	25	24	5	1	25	24	5	1
Tabernes de Valldigna	2	3	1	1	16	9	0	0	18	12	1	1
Torrente	18	36	10	15	43	56	8	9	61	92	18	24
Villar del Arzobispo	0	0	1	3	2	1	7	5	2	1	8	8
<b>Total</b>	<b>907</b>	<b>3.176</b>	<b>206</b>	<b>1.794</b>	<b>6.638</b>	<b>13.221</b>	<b>699</b>	<b>2.051</b>	<b>7.545</b>	<b>16.397</b>	<b>905</b>	<b>3.845</b>



**Cuadro nº 121**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio anuladas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	1	2	156	721	663	1.827	0	0	29	24	849	2.574
Castellón	0	0	28	186	56	154	0	0	0	0	84	340
Valencia	1	1	204	1.942	265	978	0	0	0	0	470	2.921
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>388</b>	<b>2.849</b>	<b>984</b>	<b>2.959</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>24</b>	<b>1.403</b>	<b>5.835</b>

**Cuadro nº 122**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	1	2	41	155	157	261	0	0	29	24	228	442
Castellón	0	0	15	41	20	7	0	0	0	0	35	48
Valencia	1	1	126	859	108	640	0	0	0	0	235	1.500
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>182</b>	<b>1.055</b>	<b>285</b>	<b>908</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>24</b>	<b>498</b>	<b>1.990</b>

**Cuadro nº 123**

**Modelo C9**

**Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	115	566	506	1.566	621	2.132
Castellón	13	145	36	147	49	292
Valencia	78	1.083	157	338	235	1.421
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>1.794</b>	<b>699</b>	<b>2.051</b>	<b>905</b>	<b>3.845</b>

**Cuadro nº 124**

**Modelo C9**

**Recursos contra actos de gestión recaudatoria**

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	535	975	752	20	417	35	1224	286	81,1	53,5	2,8
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>535</b>	<b>975</b>	<b>752</b>	<b>20</b>	<b>417</b>	<b>35</b>	<b>1224</b>	<b>286</b>	<b>81,1</b>	<b>53,5</b>	<b>2,8</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria



Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
<b>Alicante</b>								
Recursos contra las providencias de apremio	39	296	100	0	138	31	269	66
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>296</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>138</b>	<b>31</b>	<b>269</b>	<b>66</b>
<b>Castellón</b>								
Recursos contra las providencias de apremio	116	472	393	0	23	0	416	172
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>472</b>	<b>393</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>416</b>	<b>172</b>
<b>Valencia</b>								
Recursos contra las providencias de apremio	380	207	259	20	256	4	539	48
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>380</b>	<b>207</b>	<b>259</b>	<b>20</b>	<b>256</b>	<b>4</b>	<b>539</b>	<b>48</b>
<b>Total comunidad</b>	<b>535</b>	<b>975</b>	<b>752</b>	<b>20</b>	<b>417</b>	<b>35</b>	<b>1.224</b>	<b>286</b>

Cuadro nº 125

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	7.876	7.282	15.158	780	14.378	4.220	425	69	3	4.717	9.661	32,8	122,7	29,4	24,6
Castellón	1.098	1.797	2.895	151	2.744	874	0	0	0	874	1.870	31,9	170,3	31,9	25,7
Valencia	3.805	2.885	6.690	404	6.286	2.289	130	66	10	2.495	3.791	39,7	99,6	36,4	18,2
<b>Total</b>	<b>12.779</b>	<b>11.964</b>	<b>24.743</b>	<b>1.335</b>	<b>23.408</b>	<b>7.383</b>	<b>555</b>	<b>135</b>	<b>13</b>	<b>8.086</b>	<b>15.322</b>	<b>34,5</b>	<b>119,9</b>	<b>31,5</b>	<b>22,7</b>

Cuadro nº 126

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Castellón	0	38	38	0	38	38	0	0	0	38	0	100,0	---	100,0	0,0
Valencia	0	55	55	0	55	55	0	0	0	55	0	100,0	---	100,0	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>

Las altas a las que hace referencia este cuadro se corresponden con ingresos de deudas realizados expirado el periodo de recaudación, durante el plazo de cadencia sobre los que se liquida el recargo del 5% por presentación extemporánea de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 58/2003. Al mero objeto de la contracción contable de este recargo, una vez ingresada la deuda, los Jefes de Recaudación providencian de apremio la deuda por su importe, procediendo, simultáneamente, a la data por el ingreso realizado.

Cuadro nº 127

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	7.876	7.282	15.158	780	14.378	4.220	425	69	3	4.717	9.661	32,8	122,7	29,4	24,6
Castellón	1.098	1.759	2.857	151	2.706	836	0	0	0	836	1.870	30,9	170,3	30,9	26,8
Valencia	3.805	2.830	6.635	404	6.231	2.234	130	66	10	2.440	3.791	39,2	99,6	35,9	18,6
<b>Total</b>	<b>12.779</b>	<b>11.871</b>	<b>24.650</b>	<b>1.335</b>	<b>23.315</b>	<b>7.290</b>	<b>555</b>	<b>135</b>	<b>13</b>	<b>7.993</b>	<b>15.322</b>	<b>34,3</b>	<b>119,9</b>	<b>31,3</b>	<b>23,0</b>

**Cuadro nº 128****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	14.263	14.617	28.880	2.457	26.423	7.216	673	129	3	8.021	18.402	30,4	129,0	27,3	27,5
Castellón	2.272	2.757	5.029	550	4.479	1.080	0	0	0	1.080	3.399	24,1	149,6	24,1	37,8
Valencia	8.698	7.789	16.487	2.638	13.849	4.605	192	279	28	5.104	8.745	36,9	100,5	33,3	20,6
<b>Total</b>	<b>25.233</b>	<b>25.163</b>	<b>50.396</b>	<b>5.645</b>	<b>44.751</b>	<b>12.901</b>	<b>865</b>	<b>408</b>	<b>31</b>	<b>14.205</b>	<b>30.546</b>	<b>31,7</b>	<b>121,1</b>	<b>28,8</b>	<b>25,8</b>

**Cuadro nº 129****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Castellón	0	23	23	0	23	23	0	0	0	23	0	100,0	---	100,0	0,0
Valencia	0	201	201	0	201	201	0	0	0	201	0	100,0	---	100,0	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>

Las altas a las que hace referencia este cuadro se corresponden con ingresos de deudas realizados expirado el periodo de recaudación, durante el plazo de cadencia sobre los que se liquida el recargo del 5% por presentación extemporánea de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley 58/2003. Al mero objeto de la contracción contable de este recargo, una vez ingresada la deuda, los Jefes de Recaudación providencian de apremio la deuda por su importe, procediendo, simultáneamente, a la data por el ingreso realizado.

**Cuadro nº 130****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	14.263	14.617	28.880	2.457	26.423	7.216	673	129	3	8.021	18.402	30,4	129,0	27,3	27,5
Castellón	2.272	2.734	5.006	550	4.456	1.057	0	0	0	1.057	3.399	23,7	149,6	23,7	38,6
Valencia	8.698	7.588	16.286	2.638	13.648	4.404	192	279	28	4.903	8.745	35,9	100,5	32,3	21,4
<b>Total</b>	<b>25.233</b>	<b>24.939</b>	<b>50.172</b>	<b>5.645</b>	<b>44.527</b>	<b>12.677</b>	<b>865</b>	<b>408</b>	<b>31</b>	<b>13.981</b>	<b>30.546</b>	<b>31,4</b>	<b>121,1</b>	<b>28,5</b>	<b>26,2</b>

Cuadro nº 131

Modelo C12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Alicante				Castellón				Valencia			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	14	46	70	195	0	0	2	6	0	0	0	0
Aragón	3	14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	2	3	5	34	0	0	0	0	3	1	0	0
Baleares	3	32	0	0	0	0	0	0	0	0	14	77
Canarias	1	1	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	4	6	13	103	0	0	1	2	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	11	15	36	214	0	0	0	0	3	0	33	89
Cataluña	4	18	5	111	0	0	1	0	3	32	1	0
Extremadura	6	4	2	40	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	4	28	2	2	0	0	0	0	3	101	0	0
Murcia	161	315	30	55	0	0	0	0	1	0	0	0
La Rioja	0	0	9	38	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	15	31	271	1.446	0	0	0	0	1	28	90	407
Estado	69	256	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>771</b>	<b>476</b>	<b>2.267</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>162</b>	<b>138</b>	<b>573</b>



Cuadro nº 132

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>308.778</b>	<b>259.091</b>	<b>11,7</b>	<b>11,8</b>	<b>49.687</b>	<b>19,2</b>
Patrimonio	121.493	107.298	4,6	4,9	14.195	13,2
Sucesiones y Donaciones	187.285	151.793	7,1	6,9	35.492	23,4
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.045.587</b>	<b>1.670.350</b>	<b>77,6</b>	<b>76,0</b>	<b>375.237</b>	<b>22,5</b>
Transmisiones Patrimoniales	1.112.942	995.868	42,2	45,3	117.074	11,8
Actos Jurídicos D.	932.645	674.482	35,4	30,7	258.163	38,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>282.198</b>	<b>268.967</b>	<b>10,7</b>	<b>12,2</b>	<b>13.231</b>	<b>4,9</b>
Tasas sobre el Juego	282.198	268.967	10,7	12,2	13.231	4,9
<b>Total</b>	<b>2.636.563</b>	<b>2.198.408</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>438.155</b>	<b>19,9</b>

Cuadro nº 133

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.065.141	929.161	40,4	42,3	135.980	14,6
Castellón	354.255	296.118	13,4	13,5	58.137	19,6
Valencia	1.208.736	964.142	45,8	43,9	244.594	25,4
S. Centrales	8.431	8.987	0,3	0,4	-556	-6,2
<b>Total</b>	<b>2.636.563</b>	<b>2.198.408</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>438.155</b>	<b>19,9</b>

Cuadro nº 134

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	7.381	1.856	52,6	27,5	5.525	297,7
Castellón	1.666	1.084	11,9	16,0	582	53,7
Valencia	4.982	3.821	35,5	56,5	1.161	30,4
<b>Total</b>	<b>14.029</b>	<b>6.761</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7.268</b>	<b>107,5</b>



**Cuadro nº 135**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	37.631	33.068	4.563	13,8	55.808	49.789	6.019	12,1
Castellón	18.780	16.190	2.590	16,0	29.571	27.102	2.469	9,1
Valencia	65.082	58.040	7.042	12,1	101.906	74.902	27.004	36,1
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>121.493</b>	<b>107.298</b>	<b>14.195</b>	<b>13,2</b>	<b>187.285</b>	<b>151.793</b>	<b>35.492</b>	<b>23,4</b>

**Cuadro nº 136**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	467.073	459.081	7.992	1,7	380.124	268.653	111.471	41,5
Castellón	154.180	133.300	20.880	15,7	131.667	99.783	31.884	32,0
Valencia	491.619	403.410	88.209	21,9	412.493	297.136	115.357	38,8
S. Centrales	70	77	-7	-9,1	8.361	8.910	-549	-6,2
<b>Total</b>	<b>1.112.942</b>	<b>995.868</b>	<b>117.074</b>	<b>11,8</b>	<b>932.645</b>	<b>674.482</b>	<b>258.163</b>	<b>38,3</b>

**Cuadro nº 137**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	0	0	0	---	124.505	118.570	5.935	5,0
Castellón	0	0	0	---	20.057	19.743	314	1,6
Valencia	0	0	0	---	137.636	130.654	6.982	5,3
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>282.198</b>	<b>268.967</b>	<b>13.231</b>	<b>4,9</b>

**Cuadro nº 138**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	47.513	8.295	55.808	457.389	9.684	467.073
Castellón	23.763	5.808	29.571	149.559	4.621	154.180
Valencia	91.466	10.440	101.906	472.166	19.453	491.619
<b>Total</b>	<b>162.742</b>	<b>24.543</b>	<b>187.285</b>	<b>1.079.114</b>	<b>33.758</b>	<b>1.112.872</b>

**Cuadro nº 139**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	14.201	58.428	51.828	48	124.505
Castellón	0	8.326	11.730	1	20.057
Valencia	10.706	75.295	51.566	69	137.636
<b>Total</b>	<b>24.907</b>	<b>142.049</b>	<b>115.124</b>	<b>118</b>	<b>282.198</b>

**Cuadro nº 140**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Alicante	379.716	685.425	0	1.065.141	35,6	64,4	0,0
Castellón	125.459	228.796	0	354.255	35,4	64,6	0,0
Valencia	622.320	586.416	0	1.208.736	51,5	48,5	0,0
S. Centrales	0	0	8.431	8.431	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.127.495</b>	<b>1.500.637</b>	<b>8.431</b>	<b>2.636.563</b>	<b>42,8</b>	<b>56,9</b>	<b>0,3</b>

**Cuadro nº 141**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	121.493	0	0	121.493	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	95.205	92.080	0	187.285	50,8	49,2	0,0
Transmisiones Patrimonia	344.827	768.045	70	1.112.942	31,0	69,0	0,0
Actos Jurídicos D.	283.772	640.512	8.361	932.645	30,4	68,7	0,9
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	282.198	0	0	282.198	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.127.495</b>	<b>1.500.637</b>	<b>8.431</b>	<b>2.636.563</b>	<b>42,8</b>	<b>56,9</b>	<b>0,3</b>



## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Alicante</b>	<b>39.267</b>	<b>360.474</b>	<b>285.684</b>	<b>685.425</b>
Alcoy	1.510	6.357	4.966	12.833
Altea	1.299	16.960	13.401	31.660
Benidorm	2.446	24.290	13.569	40.305
Callosa de Ensarria	1.408	12.998	9.350	23.756
Callosa de Segura	1.699	5.230	5.271	12.200
Calpe	1.596	19.470	11.755	32.821
El Campello	878	11.615	7.442	19.935
Cocentaina	787	3.366	2.598	6.751
Denia	2.249	27.242	20.116	49.607
Dolores	286	8.149	7.062	15.497
Elche	7.759	31.420	25.293	64.472
Elda	1.362	7.697	5.391	14.450
Guardamar de Segura	1.152	17.073	20.346	38.571
Jávea	2.877	26.299	15.243	44.419
Jijona	1.242	7.646	7.610	16.498
Monovar	470	4.170	2.733	7.373
Novelda	1.199	7.504	7.214	15.917
Orihuela	1.703	29.288	31.141	62.132
Pedreguer	510	5.907	5.837	12.254
Pego	544	4.453	3.375	8.372
Pilar de la Horadada	412	7.541	6.807	14.760
Santa Pola	508	12.338	10.556	23.402
Torreveija	2.415	41.775	31.071	75.261
Villajoyosa	1.500	15.781	13.690	30.971
Villena	1.456	5.905	3.847	11.208
<b>Castellón</b>	<b>17.899</b>	<b>110.539</b>	<b>100.358</b>	<b>228.796</b>
Albocacer	444	1.013	442	1.899
Lucena del Cid	1.054	2.023	1.780	4.857
Morella	245	622	228	1.095
Nules	3.782	34.859	26.973	65.614
Oropesa del Mar	1.778	15.285	19.560	36.623
San Mateo	822	7.277	4.941	13.040
Segorbe	501	2.091	1.709	4.301
Villarreal	4.496	20.579	21.225	46.300
Vinaroz	4.632	25.954	22.734	53.320
Viver	145	836	766	1.747
<b>Valencia</b>	<b>34.914</b>	<b>297.032</b>	<b>254.470</b>	<b>586.416</b>
Albaida	439	3.243	3.020	6.702
Alberique	421	3.770	3.255	7.446
Alcira	1.990	12.200	11.040	25.230
Aldaya	1.325	8.667	8.148	18.140
Algemesí	789	4.946	3.511	9.246
Benaguacil	851	11.758	10.585	23.194
Carlet	1.697	12.221	11.007	24.925
Chelva	100	565	209	874
Chiva	756	12.016	8.267	21.039
Cullera	818	11.719	4.348	16.885
Enguera	321	1.865	1.860	4.046
Gandía	4.776	28.185	26.635	59.596
Játiva	1.410	6.918	6.819	15.147
Liria	1.252	20.672	14.604	36.528
Masamagrell	1.210	16.239	19.865	37.314
Moncada	4.113	22.106	19.053	45.272
Oliva	506	7.639	7.387	15.532
Onteniente	1.083	5.270	4.331	10.684
Paterna	2.206	24.930	25.214	52.350
Picassent	1.087	10.467	9.870	21.424
Requena	937	5.018	3.804	9.759
Sagunto	2.094	21.657	17.707	41.458
Sueca	1.059	8.577	6.317	15.953
Tabernes de Valldigna	521	7.018	2.622	10.161
Torrente	2.911	27.947	24.331	55.189
Villar del Arzobispo	242	1.419	661	2.322
<b>Total</b>	<b>92.080</b>	<b>768.045</b>	<b>640.512</b>	<b>1.500.637</b>